

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 21

19 DE SEPTIEMBRE 2018

**“178° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

19ª REUNIÓN - 19ª SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
HÉCTOR O. PARISI	(Vicepresidente 2°)
EDUARDO MARTINEZ	(Vicepresidente 3°)
ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. SERGIO PINTO	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(UC) Unidad Ciudadana

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(EP) Evá Perón

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

(UP) Unión Popular

(JDP) Juan Domingo Perón

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)
APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)
ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)
BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (JDP)
BIFFI, Cesar (CM)
CAIRO, Pablo Javier (PI)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CASADO, Hebe Silvina (PRO)
COFANO, Francisco (PJ)
DÍAZ, Mario (EP)
ESCUADERO, María (PTS-FIT)
FERNANDEZ, Marcela (CM)
GALVAN, Patricia (PJ)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (UC)
JAIME, Analia (CM)
LÓPEZ, Jorge (CM)
MANSUR, Ricardo (CM)

MARTINEZ, Alvaro (PRO)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MOLINA, Ernesto Javier (PJ)
NIVEN, Marcos (PD)
PAGÉS, Norma (CM)
PAPONET, Maria Liliana (PJ)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (UC)
PEREYRA, Guillermo (FR)
PERVIÚ, Helio Matias (UC)
PRIORE, Pablo (PRO)
RODRIGEZ, Graciela (CM)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RUEDA, Daniel (PJ)
RUIZ, Gustavo Andres (CM)
RUIZ, Lidia (PJ)
RUIZ, Stella Maris (CM)
SALOMON, Ingrid Tamara (CM)
SANZ, María José (CM)
SEGOVIA, Claudia (PJ)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (CM)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)
TANÚS, Jorge (UC)
TORRES, Oscar Mauricio (UP)
VADILLO, Mario Nicolás (PI)
AUSENTES CON LICENCIA:
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
PÉREZ, María (PJ)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputados Mario Vadillo y Jorge Albarracín Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 5

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 5

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 5

5 – Despacho de Comisión Pág. 7

H. Senado:

6 - Expte. 74925 del 11-9-18 (H.S. 71369 – Galdeano- 04-09-18) – Incorporando los artículos 2º y 3º a la Ley 8903 –Día Provincial de la Diabetes-. Pág. 7

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 74910 del 10-9-18 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza Pág. 7

8 - Expte. 74916 del 10-9-18 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Jaime y Fernández, estableciendo que toda documentación oficial expedida por las distintas áreas que componen el sector público deberá incluir la leyenda “2020 Año del Centenario de la Primera Transmisión de Radio en la Argentina”. Pág. 18

9 - Expte. 74927 del 11-9-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, estableciendo como Fiesta Provincial a la Fiesta de la Labranza, que se realiza en el mes de febrero en el Departamento San Rafael. Pág. 20

10 - Expte. 74940 del 13-9-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Ruiz L., modificando el artículo 1 de la Ley 8343 –Transfiriendo en donación con cargo, al dominio privado de la Municipalidad de San Martín, inmueble ubicado en el Distrito Tres Porteñas del mencionado departamento-. Pág. 20

11 - Expte. 74936 del 12-9-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Stocco, estableciendo el día 16 de abril de cada año como “Día del Artista de Vendimia”. Pág. 21

12 - Expte. 74937 del 12-9-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Stocco, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27306 – Declarando de interés nacional “el abordaje integral

e interdisciplinario de los sujetos con Dificultades Específicas del Aprendizaje” (DEA). Pág. 22

13 - Expte. 74946 del 17-9-18 –Proyecto de ley con fundamentos de los diputados López y Parés, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno, ubicado en el Distrito El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, para ser transferido a la Empresa Mendocina de Energía S.A. con Participación Estatal, destinado al desarrollo del proyecto solar fotovoltaico adjudicado a la sociedad de propósito específico ALLEN ENERGIA S.A. en el Programa Renovar ronda 1.5, Resolución N° 281/16 del Ministerio de Energía de la Nación. Pág. 25

14 - Expte. 74926 del 11-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, distinguiendo a Camila Samsó, atleta sanrafaelina en la especialidad ciclismo, por su clasificación a los Juegos Olímpicos de la Juventud. Pág. 28

15 - Expte. 74928 del 11-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara la realización del “Congreso Internacional de Seguridad”; “IV Congreso Argentino de Seguridad Vial”; “III Jornadas de Actualización Federal sobre Régimen Disciplinario de las Fuerzas Policiales y de Seguridad”, y la “Expo Seguridad Mendoza 2018”. Pág. 29

16 - Expte. 74929 del 11-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández y del Diputado Torres, declarando de interés de la H. Cámara la “I Jornada Mendocina sobre Demencias”, a realizarse el día 20 de setiembre de 2.018 en el Salón Plumerillo del Centro de Congreso y Exposiciones de la Ciudad de Mendoza. Pág. 30

17 - Expte. 74930 del 11-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández y del Diputado Torres, distinguiendo a Estefanía Karen Alaniz, categoría peso pluma, por su destacada trayectoria en el boxeo femenino. Pág. 30

18 - Expte. 74931 del 11-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández y del Diputado Torres, declarando de interés de la H. Cámara el proyecto “Elijo no poner Dis a mi capacidad”. Pág. 31

19 - Expte. 74932 del 11-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, declarando de interés de la H. Cámara los Torneos “III Abierto de General Alvear” y la “II Copa Faraón”, que se llevará a cabo en el Multiespacio cultural “Bodega Faraón”, los días 29 y 30 de septiembre de 2018. Pág. 32

20 - Expte. 74933 del 11-9-18 – Proyecto de de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, declarando de interés de la H. Cámara la Jornada de Debate “Encuentro Control de Convencionalidad y Función Legislativa”, que se llevará a cabo el día 5 de octubre de 2018 en la Sede de la Universidad de Mendoza en el Departamento San Rafael. Pág. 33

21 - Expte. 74934 del 11-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Molina, solicitando a Mendoza Fiduciaria S.A., informe sobre varios puntos referidos a los tomadores de crédito a través del Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza. Pág. 34

22 - Expte. 74935 del 11-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara el “31º Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos”, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2018 en el Centro de Exposiciones y Congresos “Alfredo Bufano”, en el Departamento San Rafael. Pág. 35

23 - Expte. 74938 del 12-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, declarando de interés de la H. Cámara la labor social y cultural de la Estación de Radioaficionado LU6MCN, ubicada en el Distrito San Pedro del Atuel. Pág. 35

24 - Expte. 74941 del 13-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando al Poder Ejecutivo, informe sobre puntos referidos a la Empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y sus usuarios. Pág. 36

25 - Expte. 74942 del 13-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Tanús, solicitando al Procurador General del Ministerio Público Fiscal instruya las acciones investigativas necesarias al efecto de determinar si la venta del predio donde se ubicaba el Instituto Próvolo a favor del Municipio de Luján de Cuyo se ha realizado en un contexto de insolvencia para evadir y perjudicar eventuales acciones reparatorias de daños y perjuicios de las presuntas víctimas de abuso en dicha institución. Pág. 38

26 - Expte. 74943 del 17-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Priore y Martínez A., distinguiendo al Cont. Ricardo Billene y a sus obras “Costos para Fincas y Bodegas” y “La Competitividad Económica de las Estructuras de Costo y su Traslado a Precios”. Pág. 39

27 - Expte. 74944 del 17-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Priore y Martínez A. y de la Diputada Casado, distinguiendo a las maestras Olga Sosa, Ana Mellaré, Alejandra Torrecilla y ana Caroli, profesionales destacadas,

por su trayectoria y los constantes apotes a la educación mendocina. Pág. 40

28 - Expte. 74945 del 17-9-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Rodríguez, Fernández y Guerra, declarando de interés de la H. Cámara, la destacada labor deportiva y social del equipo de fútbol de amputados “Los Cóndores”. Pág. 41

III – Orden del Día Pág. 42

1 – Expte 73053 Donación a Favor de la DGE. de un Inmueble Perteneciente a la Provincia. Pag. 45

2 – Expte 74299 Modificando el Art. 25 y Art. 48 de la Ley 4711 Pag. 46

3 – Expte 74919 Ratificando el decreto N° 1496/18 Pág. 48

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 49

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 49

V – Periodo Homenajes Pág. 65

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 66

B – Resoluciones Pág. 68

I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 19 de setiembre de 2018, siendo la hora 11.30, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con estricto quórum doy inicio la Sesión de Tablas convocada para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Jorge Albarracín y Mario Vadillo, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás senadores y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Lettry)
(leyendo):

Acta número 20, de la 18º Sesión de Tablas Correspondiente al 178º Periodo Legislativo Anual, de fecha 12-9-2018.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta.

- Se vota y aprueba sin observaciones.
- (Ver Apéndice N° 4)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría me informan que no hay pedidos de licencias para ser tratados.

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar la Resolución de Presidencia número 16.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 5)
- El texto de la Resolución de Presidencia

16, es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 16 S.L.

Visto:

El Expte. 74939/18, Proyecto de Resolución declarando de interés por parte de ésta H. Cámara de Diputados la III Reunión Plenaria Anual de la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención declarar de interés por parte de ésta H. Cámara de Diputados la reunión desarrollada en la Provincia;

Que por tratarse de una resolución sus efectos son específicamente válidos para la situación referida, no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales ni directos, ni colaterales indeseados;

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Expte. 74939/18, Proyecto de Resolución del Diputado Néstor Parés, declarando de interés de ésta Cámara, la III Reunión Plenaria Anual de la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Art. 2º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la celebración de la III Reunión Plenaria Anual de la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios

de Abogados, evento organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción de la Provincia, que se realizará el día 15 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Colegio.

Art. 3º - La presente Resolución se dicta ad-referéndum del H. Cuerpo.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: como es de práctica de la Cámara, para solicitar que se omita la lectura del texto de los Asuntos Entrados y se pase directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Discúlpeme diputado, puede repetir porque personal se ve que tienen necesidad de hablar fuerte, acá dentro no se escuchó. Le puedo pedir que repita.

Y voy a pedir que si sigue en estas condiciones, desalojemos.

SR. BIFFI (UCR) – Bueno como decíamos ayer, que se omita la lectura del resto de los Asuntos Entrados y se pase directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración del Cuerpo los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de la lista de Asuntos de Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 74925 del 11-9-18 (H.S. 71369 –Galdeano- 4-9-18) – Incorporando los artículos 2º y 3º a la Ley 8903 –Día Provincial de la Diabetes-

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 9095 (Nota 14456/18) – Estableciendo que en las facturas y tickets a consumidores finales y boletos emitidos por ATM, deberá consignarse la leyenda “Si sos víctima o conoces a alguien que sufra violencia

de género llama gratuitamente al 144 o al 911 (en caso de emergencia) las 24 horas del día”.

Nº 9096 (Nota 14457/18) – Imponiendo el nombre de “Mirna Catalano”, al Centro de Salud Nº 148, ubicado en el Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia.

AL ARCHIVO.

B) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 495/18 (Nota 14446/18) – Sobre puntos relacionados a la cantidad de establecimientos escolares que se han arreglado, su ubicación y la inversión de los mismos durante los periodos 2017 y 2018.

SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74691 EN COMISIONES (Dip. Rueda)

Nº 502/18 (Nota 14444/18) – Sobre puntos relacionados a la situación edilicia actual de las Escuelas de la Provincia, en todos sus niveles.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74662 EN COMISIONES (Dip. Perviú)

Nº 570/18 (Notas 14445/18-14465/18) – Sobre puntos relacionados al estado edilicio y funcionamiento del Jardín Nucleado Nº 0126 Eluney, ubicado en la Localidad de Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74770 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

C) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 99/18 (Nota 14448/18) – Solicitando que se realicen las gestiones ante el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el SENASA, a fin de continuar con el Plan de Control y Erradicación de la Polilla de la Vid –Lobesia Botrana- en todo el territorio provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74242 EN EL ARCHIVO (Dip. Molina)

Nº 242/18 (Nota 14449/18) – Solicitando la reasignación de las partidas pertinentes para la implementación en el presente año del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74402 EN EL ARCHIVO (Dip. Niven)

Nº 809/17 (Nota 14466/18) – Sobre lo concerniente al estado edilicio, funcionamiento y construcción del Jardín Nucleado Nº 0126 ELUNEY, ubicado en la Localidad Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73552 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

D) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1040/18 (Nota 14439/18) – Sobre puntos relacionados con la actividad de la empresa de aceites y grasas de origen animal "Juan López y Cía S.A.I.C.A." ubicada en Pedro Molina, Distrito San José, Departamento de Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73793 EN COMISIONES (Dip. Fresina)

Nº 1244/18 (Nota 14438/18) – Sobre puntos relacionados a la situación de los brigadistas en relación a la aplicación de la Ley 9037 –Adhesión al Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo a los incendios del Sur Provincial-.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74014 EN COMISIONES (Dip. Niven)

E) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 628/18 (Nota 14454/18) – Sobre puntos referidos a la vacunación contra meningococo, destinada a niños y niñas de once (11) años.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74802/74805 EN COMISIONES (Dip. Ruiz L.).

Nº 633/18 (Nota 14453/18) – Solicitando se realice gestiones a efectos de garantizar los suministros y recursos para la dotación de la vacuna antimeningocócica tetravalente (ACYW) conjugada para menores de once (11) años.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE 74803 EN ARCHIVO (Dip. Niven).

2 - Solicita hacer uso de prórroga de diez (10) días, respecto de la siguiente Resolución:

Nº 617/18 (Nota 14460/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74577 EN COMISIONES (Dip. Galván).

F) Poder Judicial

Suprema Corte de Justicia:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 492/18 (Nota 14435/18) – Sobre el Procedimiento que se implementa en cuanto al otorgamiento del Beneficio de Litigar sin Gastos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74660 EN COMISIONES (Dip. Stocco)

Nº 493/18 (Nota 14436/18) – Sobre la existencia de las designaciones directas de funcionarios en el último semestre.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74679 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 503/18 (Nota 14437/18) – Sobre la cantidad de Magistrados, de todos los niveles y fueros, que se desempeñan actualmente en el Poder Judicial, Fiscalías vacantes, Licencias Especiales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74627
EN COMISIONES (Dip. Niven)

Nº 141/18 (Nota 14447/18) – Sobre puntos relacionados a Niños, Niñas y Adolescentes a los cuales se les haya declarado el estado de adoptabilidad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74295
EN COMISIONES (Dip. Sanz)

Nº 115/18 (Nota 14459/18) – Sobre el Registro de Procesos de Incidencia Colectiva.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74250
EN ARCHIVO (Dip. Priore).

G) Agua y Saneamiento Mendoza S.A.:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 632/18 (Nota 14455/18) – Sobre el suministro de agua potable en el Bº Cano de la Ciudad de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74814
EN COMISIONES (Dip. Aparicio).

H) Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 468/18 (Nota 14458/18) – Sobre créditos otorgados durante los ejercicios 2016 y 2017.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74636
EN COMISIONES (Dip. Mansur).

I) Poder Ejecutivo Nacional

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 387/18 (Nota 14464/18) –Solicitando a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), por medio del Programa Preservar, realizase los actos útiles a los efectos de ceder por un plazo de 100 años a la Municipalidad de San Carlos los inmuebles ubicados en el citado Departamento.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74521
EN EL ARCHIVO (Dip. Torres)

J) Diputado Eduardo Martínez, comunica la conformación de monobloque, denominado "Partido Intransigente".

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS
SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 73574/17 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Priore, distinguiendo a los señores Raúl Guerrero y Alejandro Scarel, miembros de la Unidad Motorizada de la Policía de Mendoza, como ciudadanos destacados por su gesto caritativo.

AL ORDEN DEL DIA

H. SENADO:

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 74925)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Agréguese como Art. 2º de la Ley Nº 8903, el siguiente texto:

"El gobierno provincial, a través de todas sus reparticiones, simbolizará su adhesión al día provincial de la Diabetes, iluminando de azul, parcial o totalmente sus edificios públicos, monumentos y paseos durante el mes de noviembre".

Art. 2º - Agréguese como Art. 3º de la Ley Nº 8903, el siguiente texto:

"Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes
de setiembre del año dos mil dieciocho.

Andrea Lara

Secretaria Legislativa.....

Laura Montero

Vicegobernadora

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 74910)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A la luz de la Ley de Educación Superior 24521 el/la Ingeniero/a Agrónomo/a es un graduado de una Universidad pública o privada, que ha sido formado y capacitado como científico, profesional, emprendedor, docente y técnico, con capacidad para actuar con solidez, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, para atender a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y

regionales, en todas las temáticas referidas a seres vivos sujetos a preservación, multiplicación, administración, cultivo, con destino- principalmente a la alimentación, vivienda, vestimenta, medicina, ornamentación y confortabilidad ambiental.

El ejercicio de la Ingeniería Agronómica se despega claramente de las demás ingenierías ya que su diferencia principal la determina su naturaleza biológica. Las actividades agropecuarias basadas en vegetales, animales y microorganismos, demandan monitoreo, vigilancia, rediseño y nuevas formulaciones ante estructuras biológicas inestables, que interactúan con su entorno de suelo y clima de modo imprevisible y mutan.

La Ingeniería Agronómica, entre las Ciencias Agrarias, tiene entre sus responsabilidades concretas la intervención directa e indirecta de las prácticas y actividades vinculadas a la producción de alimentos de toda la población.

En las actividades vinculantes a la producción de alimentos, se han ido incorporando nuevas tendencias, tecnologías y prácticas relacionadas con los procesos de planificación de las unidades productivas agropecuaria, así como el acondicionamiento posterior a las cosechas hasta la disposición de estos bienes en manos del consumidor, estos procesos demandan profesionales en constante actualización profesional y preparación, la cual asegurara el colegio de Ingenieros agrónomos.

La Ingeniería Agronómica es la responsable de hacer llegar alimentos inocuos y sanos a la mesa de la población provincial, nacional e internacional. La invención tecnológica tiene una intensa dinámica para la satisfacción de necesidades y deseos vinculados a la alimentación, lo cual se necesita de profesionales habilitados y capacitados, para asegurar la sustentabilidad ambiental, social y económica de los nuevos desafíos alimentarios.

Desde las producciones agropecuarias también se abordan otras necesidades y derechos de la población como la vestimenta, vivienda, medicina, ornamentación, entre otras con demandas productivas con procesos de sustentabilidad, donde la profesión es imprescindible. Y son los/as Ingenieros/as los/as protagonistas fundamentales en dar garantías de las diferentes practicas sustentables en el uso de esos paquetes tecnológicos que incluyen: aumentos de rendimientos, controles más eficaces y eficientes de plagas y enfermedades, creación de nuevas especies volcadas a la producción y en propuestas de pautas de explotación más racionales. Esta responsabilidad va desde la generación de las plantaciones, a partir de los primeros movimientos de la capa de suelo productivo, el uso adecuado de material simiente, la protección de los cultivos, el uso de agroquímicos o bioinsumos y maquinarias, la lectura de información climática y de imágenes satelitales utilizando diferentes medios y sistemas

informáticos, hasta llegar a las cosechas y su posterior acondicionamiento.

En el Decreto Reglamentario 1469/1993 de la Ley 5665 de Agroquímicos, en su Artículo 16 y desde el articulado del Cap. V, se habla de la obligación de la receta agropecuaria, para la que se exige la capacitación y matriculación e los Ingenieros agrónomos, lo cual nos exige un nivel de organización de los profesionales en el cumplimiento de dicho decreto y ley.

La historia de la vitivinicultura mendocina está íntegramente atravesada por innumerables ingenieros/as agrónomos/as que contribuyeron darle el prestigio internacional que hoy detenta. La viticultura bajo riego de la vertiente oriental de la cordillera de Los Andes se inscribe en menos del 15 % de la superficie cultivada con vid en el mundo. El otro 85 % se encuentra en clima marítimo dependiente de las lluvias locales. Este aspecto fundamental significa un grado de adaptación que ganó protagonismo a partir de la década de los 40, cuando egresaron los/as primeros/as ingenieros/as agrónomos/as. Y desde allí la producción vitícola fue sometida al escrutinio científico constante y con ello la mejora y la resolución sin pausa de problemas de todo orden que han aparecido de manera regular. Por ej.: recambio del encepado, combate de nuevas plagas, otros sistemas de conducción, mecanización de cosecha, diagnóstico y hasta en la formulación del plan estratégico 2020.

La producción frutícola y hortícola, de la Provincia de Mendoza y el país, recibe y recibieron asesoramiento directo de ingenieros/as agrónomos/as. Las producciones cuyanas tienen una identidad en el país y el mundo, aún frente a las distintas suertes de la economía sigue siendo Mendoza, escuela para estudiantes y profesionales de otras latitudes en estas disciplinas, debido a su ingenio en el desarrollo productivo.

Otro aspecto de la Agronomía en el que había participación activa de la ingeniería agronómica y actualmente está siendo dejada de lado en nuestra provincia y en franco retroceso es en: la convocatoria y participación de los/as Ingenieros/as Agrónomos/as en la formulación de proyectos educativos, conducción, diseños curriculares y de espacios físicos apropiados y para impartir educación agrotécnica de nivel secundario y superior No Universitario. La aplicación de los Artículos 49, 50 y 51 referidos a la Educación Rural contemplada por la Ley 26206 (Ley de Educación Nacional) es particularmente preocupante. En todo el país hay más de 420 escuelas agrotécnicas, 120 de ellas bajo régimen de alternancia que se adaptan estrictamente a las problemáticas de la ruralidad. De este total 23 corresponden a Mendoza pero carecen de tratamiento específico, tienen el mismo esquema que una escuela urbana y la cobertura de cargos de diseño y conducción responden a las generales de la ley. En todo el país se privilegia la convocatoria a ingenieros/as agrónomos/as, profesionales de carreras derivadas o veterinarios/as. De ser

necesario reciben formación complementaria pedagógica o conforman equipo con profesionales que la tengan. Se ha llegado a desconocer la idoneidad para impartir asignaturas del grupo de las Ciencias Naturales como Química, Física y Biología, para lo que tienen formación sobrada en las asignaturas universitarias.

Un nuevo desafío se suma al repertorio de demandas de la sociedad y del mundo de los negocios agropecuarios: esto es la implementación de Normas de Calidad en productos y servicios del orden agronómico. Las hay de toda índole, de aplicación voluntaria y obligatoria en los más diversos espacios de contratación. Sirva para reafirmar lo anterior, el registro de al menos 12 normas citadas en las 5tas Jornadas Fitosanitarias de Mendoza organizadas por el CIAM (Centro de Ingenieros Agrónomos) y apoyado por el CoPyGMza, FADIA, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo (FCA de UNCuyo), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Allí en el panel de normas sanitarias exigidas a productores según estos destinen los productos al mercado local, a mercados nacionales (Mercado Central de Bs.As. y otros mercados de diferentes provincias) o a mercados internacionales. La reseña comprendía las Normas IRAM, Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), GLOBALGAP, etc. Obsérvese que las GLOBALGAP, nacieron en 1997 como EUREPGAP por iniciativa del sector minorista agrupado como entidad de representación y se ampliaron a las GLOBALGAP y las exigencias están dirigidas al consumidor. El productor que desee comercializar con el Mercado Europeo deberá observar aspectos concretos relacionados con la Seguridad Alimentaria (basado en el Sistema de Análisis de Puntos Críticos de Control cuyas siglas en inglés son HACCP (Hazard Analysis and Critical Control Point), aspectos ambientales (manejo de plagas), riesgos laborales (bienestar del trabajador) y cuestiones vinculadas al bienestar animal cuando se usa ese tipo de tracción en la aplicación del laboreo rural. Todas esas siglas y acrónimos de uso cada vez más frecuente entre profesionales y productores, ponen de manifiesto la complejidad creciente de las relaciones de producción, prestación de servicios y comercialización a nivel global.

Esta presión no puede quedar más a expensas de las iniciativas aisladas de los profesionales. Es a través de los colegios que se deben encauzar los procesos de actualización y perfeccionamiento para que su beneficio llegue a todos/as.

Para asegurar la sustentabilidad y sostenibilidad de este complejo sistema "vivo", el Estado Nacional se pronunció desde fines del siglo XIX amparando la creación y el sostenimiento de las carreras de Agronomía y sus derivadas en la esperanza de la formación de cuadros profesionales que se ocupen de aquellas demandas. Para reafirmar el propósito y dar acabado detalle de las

implicancias de la carrera de Agronomía, se dictó la Resolución 1002/2003 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. En su Artículo 1° adjudica a los/las Ingenieros/as Agrónomos/as 44 (cuarenta y cuatro) espacios de responsabilidad específica e inalienable para que la sociedad deposite su confianza. El MECyT, en acuerdo con el Consejo Nacional de Universidades las denomina "Actividades Reservadas"

Actividades Reservadas al Título de Ingeniero/a Agrónomo/a:

1) Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.

2) Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.

3) Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.

4) Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.

5) Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en Proyectos de Parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.

6) Intervenir en la elaboración de Proyectos de Parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.

7) Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.

8) Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados, y residuos de insumos de uso agrícola.

9) Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje Para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.

10) Intervenir en la Programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.

11) Realizar relevamiento de suelos y Programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.

12) Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de las mismas propuestas de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental, y participar en la

determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.

13) Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.

14) Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal.

15) Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agropecuaria y forestal.

16) Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.

17) Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.

18) Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.

19) Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas, c) productos y subproductos agrícolas y forestales.

20) Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénico-sanitarios.

21) Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.

22) Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.

23) Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.

24) Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.

25) Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.

26) Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas, en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción

agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.

27) Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.

28) Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.

29) Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.

30) Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.

31) Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.

32) Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.

33) Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.

34) Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.

35) Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.

36) Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.

37) Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.

38) Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.

39) Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.

40) Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.

41) Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.

42) Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.

43) Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.

44) Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.

En cualquiera de las 44 actividades reservadas enunciadas, cuando no existe la concurrencia o intervención responsable y comprometida de sus profesionales, se observarán situaciones en las cuales la sociedad se verá seriamente perjudicada.

El Centro de Ingenieros Agrónomos de Mendoza (CIAM) es una entidad de afiliación voluntaria sin más soporte legal que la referente a la libertad de reunión consagrada en nuestra Constitución y que en su carácter de organización civil sin fines de lucro se hace pública a través de la Dirección de Personas Jurídicas. Acumula 75 años de vida y está adherida al Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza (CoPyGMza). Este Consejo suma en su masa de matriculados a geólogos y a los ingenieros de todas las orientaciones incluyendo a los agrónomos. Se estima que en Mendoza desarrollan su actividad alrededor de 3.500 ingenieros/as agrónomos/as de los cuales unos 350 están matriculados en el CoPyGMza. Con la misma vocación de afiliación y sentido de pertenencia a la comunidad agronómica nacional el CIAM se complace en pertenecer a la Federación Argentina de la Ingeniería Agronómica (FADIA) que nuclea a 21 Colegios y Consejos Profesionales del país comprometidos con la producción agropecuaria nacional. Esto la define como la entidad profesional agronómica de mayor representatividad federal.

Con respaldo errático por parte del CoPyGMza y siempre presente desde la FADIA desde su creación, el CIAM jamás declinó en asumir iniciativas de toda índole apuntando a la actualización temática y profesional y la defensa de la profesión. La FADIA ha reconocido los esfuerzos institucionales del CIAM, ocupando cargos de creciente responsabilidad al punto de cubrir en la gestión 2017-2019, la responsabilidad de la Secretaría de su Comisión Directiva.

El CIAM en sus 75 años de existencia ha sido vocero insistente en defensa de la Ingeniería Agronómica al servicio de la sociedad, aportando actualización y toma de conciencia. El CIAM estuvo siempre abocado a la promoción del buen manejo de las prácticas agrícolas y el respeto por las grandes hazañas del hombre en este desierto como el diseño de la "Ciudad Bosque" con su correspondiente arbolado. Igualmente atravesó la historia del CIAM la preocupación por el agua y su cuidado en cantidad y calidad, no solo para riego sino para dar satisfacción a las necesidades humanas, los animales y la arboricultura. Asimismo

el CIAM estuvo siempre alertando de las serias dificultades de La desaparición de estructuras productivas con la consiguiente caída del empleo, la migración rural a zonas periférica con expansión de asentamientos inestables, el desperdicio de recursos limitados, la contaminación de alimentos y cauces con serias implicancias en la salud de las personas. No estuvo ajeno a las advertencias desertificación y salinización, a la vez que llevó atención al proceso de calentamiento global, alteración en la frecuencia e intensidad de las precipitaciones, ocupación territorial indiscriminada y sin consideración por la normativa sobre ordenamiento, apropiación y explotación de grandes extensiones productivas volcadas al monocultivo sin consideración por el interés general, menoscabo de la confortabilidad urbana por deterioro del arbolado, etc.

La Ley Provincial 6936/09 establece el carácter obligatorio de la matriculación de los profesionales, en la Provincia de Mendoza. En la actualidad quien ejerce la inscripción y administración de la matrícula es el CoPyGMza pero la escasa contención y las pautas de regulación honoraria actuales se han vuelto genéricas en demasía y desprovistas de actualización y comunicación permanente. Por lo que los nuevos desafíos y demandas de la profesión y a la profesión por parte de la sociedad requieren de la creación de un colegio específico capaz de tomar estas demandas.

La inclusión de la Ingeniería Agronómica en Consejos Profesionales plurales o genéricos del país, independientemente de la mayor o menor armonía de convivencia entre profesionales de disciplinas diferentes, ha sido útil y efectiva en su nacimiento (1963). Actualmente resulta de escasa eficiencia para abordar la complejidad de incumbencias y ámbitos laborales donde se desempeñan los/las ingenieros/as agrónomos/as y dinámica señalada.

Deben sumarse la desidia y la falta de participación de los profesionales en ejercicio, la mayoría de los cuales desisten de la matriculación. Y aquellos que lo hacen, mantienen activa la misma en una baja proporción y quedan en mora legal frente a la obligación de matricularse. La experiencia nacional, señala que toda vez que los/as ingenieros/as agrónomos/as conformaron un colegio específico con obligaciones propias concentradas en un órgano corporativo, consultivo, administrativo y resolutorio, la incidencia positiva sobre la sociedad no tardó en ponerse de manifiesto, obsérvese el recorrido de los colegios de Santa Fé, Córdoba y San Luis. Los ámbitos públicos y privados se vuelven demandantes de las prestaciones profesionales agronómicas y el espíritu de cuerpo respaldado por la ley alientan y un accionar que vele permanentemente por los/as ingenieros/as agrónomos/as, potencian la identidad y el perfeccionamiento continuo entre pares.

La Agronomía y la Medicina tienen directa conexión con la salud y se puede afirmar disciplinas

perfectamente complementarias. Puede asegurarse que la buena agronomía en manos de ingenieros/as agrónomos/as organizados/as en una institución reconocida es garantía de más y mejor salud gracias a la búsqueda de garantizar cantidad y calidad de alimentos inocuos, fibras textiles amigables, forrajes e insumos para animales domésticos de calidad, plantas aromáticas y medicinales. Cabe recordar que la tragedia del terremoto de marzo de 1861 dio vigoroso impulso a la implementación de las entonces modernas políticas sanitaristas y Mendoza fue el escenario de una combinación de acciones donde los médicos y los agrónomos complementaron sus funciones. El auxilio de importantes corredores de árboles, el diseño del actual Parque Gral. San Martín y la definición de una "Ciudad Bosque", con la implantación de arboledas en todas las calles fueron el resultado exitoso. Y aún hoy Mendoza, desde aquel impulso complementario es ejemplo mundial de organización y reparo frente a tempestades y a los efectos negativos del desierto en la vida humana.

En la actualidad todo el sistema complejo de salud público y privado se sostiene en la comunidad de médicos matriculados a quien acuden el estado la sociedad toda a depositar su confianza, del mismo modo debe reglamentarse la ingeniería agronómica.

En cada profesión la actualización del conocimiento para llevar adelante las prácticas apropiadas requieren el adiestramiento y la actualización permanente. Y esa actualización específica solicita también una mudanza permanente en el modo de regular las prácticas laborales, tanto en la acción propiamente dicha, la ocupación de tiempos y los honorarios específicos: la Ingeniería Agronómica reclama lo mismo.

Los fundamentos esgrimidos enuncian que la creación de un Colegio Profesional de la Ingeniería Agronómica puede aproximarse de manera más apropiada a las necesidades mencionadas, tanto en la contención y defensa de numerosos profesionales, algunos matriculados en el CoPyGMza, otros asociados al CIAM, y en su gran mayoría sin matrícula profesional ni asociación gremial alguna.

Y se entiende la mora del CoPyGMza para lograr esa actualización cuando deben cubrir diversas matrículas con asimetrías en cuanto a actividades reguladas. En la misma entidad hay profesiones cuyas actividades tienen regulación absoluta -por el estado y el CoPyGMza - por lo tanto hay obligación de aportes y visados que permiten recaudaciones diferentes a la actual exigencia más genérica de la Ingeniería Agronómica. Tampoco resultan suficientes todas y cada una de las tareas principales del CIAM y sus preocupaciones al defender la profesión. Y se observan a las entidades lejos de alcanzar una adecuada adaptación en su regulación de las actividades programadas y generar a su vez el registro provincial de las tareas que son propias del/la Ingeniero/a Agrónomo/a en la Provincia de Mendoza. Esto es generar la adecuada

y suficiente cantidad de Tareas registradas que le signifique tanto al contratado/a como al contratante una valoración concreta y su registro institucional.

La definición de "tareas registradas" llevará un tiempo importante de elaboración y consolidación en la relación con el empresariado agropecuario y el estado, sin embargo es imprescindible. Experiencias concretas existen de los Colegios de Ingenieros/as Agrónomos/as de Córdoba, Santa Fe y San Luis en estos últimos 15 años. Y esos ejemplos muestran una profesión más jerarquizada y respetada en ámbitos públicos como privados.

Se entiende entonces, como requisito necesario la creación del Colegio, mientras que se asume como requisito suficiente que en ese mismo ámbito se pueda matricular, capacitar y defender a la inmensa mayoría de los/las profesionales de la Ingeniería Agronómica que trabajan en Mendoza. Es el desafío de concertar la confianza de esos/as profesionales dispersos en la geografía mendocina, quienes mayormente desconocen las obligaciones legales de su matriculación y se manifiestan indiferentes al haber una escasa regulación de su profesión. En ocasiones acuden a las asociaciones, como el CIAM, frente a emergentes que ponen en riesgo su trabajo y/o se producen eventos que los involucran de manera negativa en las tareas específicas. Numerosos profesionales de la ingeniería agronómica verían con agrado una colegiación con involucramiento directo en su desempeño y sus necesidades.

En la sanción de una ley para la creación del Colegio Profesional de la Ingeniería Agronómica de Mendoza se espera poner a disposición del Estado la herramienta profesional colectiva organizada que asegure la eficacia y eficiencia de las prestaciones de servicios agronómicos en los ámbitos públicos y privados y donde el cobro de la matrícula se reinvierta en la jerarquización de la profesión y una mejora constante de esa prestación de servicios.

Mendoza, 10 de septiembre de 2018.

Marcelo Aparicio
Omar Parisi
Lucas Ilardo
Helio Perviu
Jorge Sosa

CAPITULO I

Creación del Colegio, Integración, Funciones y Atribuciones

Artículo 1º - Crease el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza, que funcionará con el mismo carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatal. Será el único ente reconocido por el Estado Provincial para la realización de los objetivos y finalidades expresados en la presente Ley.

Art. 2º - El Colegio de Ingenieros/as Agrónomos/as estará integrado por todos los/las profesionales Ingenieros/as Agrónomos/as que ejerzan su profesión en la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - El Colegio de Ingenieros/as Agrónomos/as de la Provincia de Mendoza tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1) El gobierno de la Matrícula de todos los/las Ingenieros/as Agrónomos/as que ejerzan su profesión en el ámbito de la provincia.

2) Realizar el control de la actividad profesional en todas sus modificaciones.

3) Velar por el cumplimiento de esta ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias. Proponer la reglamentación de la presente ley, así como sus modalidades y adecuaciones, las que serán sometidas a la consideración del Poder Ejecutivo.

4) Ejercer el poder de policía sobre los colegiados.

5) Resolver, a requerimiento de los interesados y en carácter de árbitro, las cuestiones que se susciten entre los Ingenieros Agrónomos y sus comitentes. Es obligatorio para los Ingenieros Agrónomos, someter al arbitraje de amigable componedor al Colegio, en las diferencias que se produzcan entre sí, relativas al ejercicio de la profesión, salvo en los casos de juicio o procedimientos especiales.

6) Habilitar las delegaciones Zonales del Colegio, cuando se integren por un número mínimo de profesionales, tal cual lo defina el reglamento del Colegio.

7) Proponer las pautas para establecer los aranceles profesionales.

8) Asesorar a los poderes públicos en lo relativo a la profesión

9) Estructurar y someter a consideración del Poder Ejecutivo Provincial las reglamentaciones necesarias para el mejor cumplimiento de la ley,

10) Promover las medidas y disposiciones que estime pertinente para el mejor ejercicio de la profesión

11) Asesorar al Poder Ejecutivo o a las reparticiones técnicas por vía consultiva de carácter oficial, en la conducción de problemas de orden técnico y cuando sea recabada su opinión

12) Promover ante poderes públicos la sanción de leyes, reglamentaciones y ordenanzas, al igual que la aplicación de medidas pertinentes, tendientes a mejorar y ampliar las funciones del estado atinentes a la profesión y materias de su incumbencia

13) Promover la realización de congresos, capacitaciones, conferencias o reuniones generales afines a la actividad profesional

14) Expedir certificado

15) Colaborar con las autoridades en estudios, informes, proyectos, reglamentaciones y demás necesidades que requieran los poderes

públicos en cuestiones referidas a la profesión de la ingeniería agronómica.

16) Gozar de los derechos y garantías que hacen a la libertad profesional, inclusive de agremiarse y de asociarse con fines útiles, sin perjudicar ni afectar la organización, funcionamiento y fines del colegio.

17) Representar a los colegiados, ante las autoridades y entidades públicas y privadas, adoptando las disposiciones necesarias para asegurar el ejercicio de la profesión.

18) Velar por el prestigio, independencia y respeto del trabajo profesional, así como defender y mejorar sus condiciones y retribuciones.

19) Asesorar, informar, representar y respaldar a los colegiados en la defensa de sus intereses y derechos ante quien corresponda y en relación a toda la problemática de carácter jurídico, legal y económico contable.

20) Desarrollar para la plena ocupación de la capacidad disponible y la ampliación del campo de actuación profesional fomentando un justo acceso al trabajo y/o promover, organizar, reglamentar y fiscalizar concursos que afecten al ejercicio profesional en todas sus modalidades y actividades en el orden público y/o privado.

21) Promover las acciones tendientes a asegurar una adecuada cobertura de seguridad social y previsional de los matriculados.

22) Promover y realizar todas las actividades culturales que contribuyan a la formación integral de los colegiados.

23) Promover y realizar actividades de relación e integración de los colegiados entre sí, con el medio e interprofesionales.

24) Promover sistemas de información específicos a la formación, consulta y práctica profesional.

25) Asumir e informar a través de opinión crítica sobre los problemas y propuestas relacionadas al ámbito de la actividad profesional y que afecten a la comunidad.

26) Promover la difusión a la comunidad de todos los aspectos técnico-científicos del quehacer profesional.

27) Participar en la estructuración de la carrera de la Ingeniería Agronómica, en la adecuación de los planes de estudio hacia el perfil profesional que el medio requiere.

28) Asegurar que la formación académica y de postgrado permita una permanente superación de la actividad profesional.

29) Intervenir y representar a los colegiados en cuestiones de alcance de títulos ante quien corresponda.

30) Promover la formación de postgrado teniendo como objetivo la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico-científico tendiente a optimizar la práctica profesional, docente y de investigación.

31) Participar en la estructuración de las currículas en el nivel secundario en su modalidad

técnico agropecuaria, y en el nivel superior en las carreras afines a la formación agropecuaria.

32) Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia recíproca entre los/las Ingenieros/as Agrónomos/as.

33) Proponer el Código de Ética Profesional

CAPITULO II

De la Estructura Orgánica, Integración de los Órganos de Gobierno y sus Funciones

Art. 4º - El Colegio de Ingenieros/as Agrónomos/as será regido por los siguientes organismos:

- 1) Una Asamblea General.
- 2) Un Consejo Directivo.
- 3) Un Tribunal de Disciplina.

Art. 5º - La constitución de los organismos del Colegio de Ingenieros/as Agrónomos/as se realizará del siguiente modo:

a) La Asamblea General estará integrada por delegados profesionales y socios matriculados de las distintas zonas de la provincia.

Estos delegados, excepto los de la delegación Norte-Centro que será sede del colegio, representarán al consejo directivo en sus respectivas delegaciones zonales. Las elecciones de delegados se ajustarán a las la reglamentación del Colegio de Ingenieros/as Agrónomos/as de Mendoza.

Art. 6º - La Asamblea General es la autoridad máxima del Colegio y sus funciones son las siguientes:

1) Dictar e introducir modificaciones en el Estatuto y Reglamento del Colegio de Ingenieros/as Agrónomos/as.

2) Considerar toda cuestión relativa a la presente ley.

3) Considerar los asuntos de competencia del Colegio y de la profesión.

4) Proponer el Código de Ética, y sus modificaciones.

5) Designar de entre sus miembros a tres revisores de cuentas que durarán tres años en sus funciones, los que automáticamente dejarán de pertenecer a la Asamblea General.

6) Proponer las remuneraciones profesionales y sus modificaciones.

7) Fijar aportes adicionales que deberán satisfacer los colegiados para sufragar cualquier actividad o finalidad propia del Colegio.

8) Promover la relación entre el Colegio de Ingenieros/as Agrónomos/as de Mendoza, el Centro de Ingenieros Agrónomos de Mendoza (CIAM) y aquellas entidades que nucleen Ingenieros/as Agrónomos/as y profesionales afines en la Provincia de Mendoza.

9) Discernir la calidad de socio honorario y acordar diplomas que lo acrediten, a todas aquellas personas que perteneciendo o no al Colegio, hayan prestado relevantes servicios a éste o a la profesión, o se haya distinguido científicamente.

10) Todas las demás atribuciones que le otorgue el estatuto.

Las Asambleas serán Ordinaria o Extraordinaria.

La Asamblea Ordinaria tendrá las funciones antes descritas y se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio económico del Colegio, para tratar la aprobación o rechazo de la Memoria y Balance de la Entidad, y para la elección de los miembros integrantes de la Junta Electoral, quienes se encargarán de organizar y convocar a elecciones de autoridades conforme lo establece la presente ley.

La Asamblea Extraordinaria se convocara para tratar cualquier asunto de interés para la Entidad, podrá ser convocada por el Consejo Directivo o cuando lo solicite por lo menos, 10% de los matriculados con derecho a voto. Tratará los temas que conformen el orden del día de la convocatoria.

Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, sesionaran en la Sede del Colegio que se constituirán válidamente, en primera convocatoria, con la asistencia de por lo menos el 10% de los matriculados con derecho a voto. Pasada una hora de la primera convocatoria y no habiendo logrado el quórum establecido precedentemente, la Asamblea se constituirá válidamente con los matriculados presentes, siempre y cuando la asistencia alcance, en número, a la cantidad de miembros del Consejo Directivo. Las decisiones en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se adoptaran por mayoría simple de los matriculados habilitados para sesionar y votar, salvo que los reglamentos establecieren una mayoría distinta.

Las Asambleas serán convocadas por correspondencia y/o correo electrónico a los matriculados o publicación en medios de difusión de circulación Provincial, por el lapso de tres días consecutivos.

Para intervenir en las Asambleas del Colegio, con voz y voto, los matriculados deberán hallarse al día con sus obligaciones colegiales y no adeudar suma alguna en concepto de derechos a la inscripción de la matrícula, cuotas de matrícula anual, recargos o multas.

Art. 7º - Son Funciones del Consejo Directivo:

1) Representar al Colegio de Ingenieros/as Agrónomos/as de Mendoza.

2) Promover acciones que mejoren la calidad profesional y humana de cada uno de sus representados/as.

3) Organizar el registro de matrículas en el que constarán todos los antecedentes profesionales de cada matriculado.

4) Formular las denuncias correspondientes por ejercicio ilegal de la profesión.

5) Convocar a Asamblea General y someter a su consideración los asuntos de su incumbencia.

6) Elevar ante el Tribunal de Disciplina las denuncias por transgresiones al Estatuto, Código de Ética y otras obligaciones inherentes a la profesión.

7) Ejecutar las sanciones por violación del Estatuto, Código de Ética y otras obligaciones inherentes a la profesión que imponga el Tribunal de Disciplina.

8) Designar las comisiones y subcomisiones interinas que estime necesarias, las que podrán estar o no integradas por miembros de los órganos directivos.

9) Producir informes sobre antecedentes profesionales a solicitud de interesados o autoridad competente.

10) Recaudar y administrar los fondos del Colegio, fijar dentro del presupuesto las respectivas partidas de gastos, sueldo del personal administrativo, emolumentos y toda otra inversión necesaria al desarrollo económico de la Institución. Autorizar en caso de urgencia justificada los gastos monetarios fuera de presupuesto ad referendum de la Asamblea General.

11) Establecer los derechos de inscripción, de inspecciones, visaciones de contratos de servicios entre profesionales, entidades comerciales, de seguros o mutualistas, industriales, gremiales y todas las obligaciones de los profesionales de la ingeniería agronómica que establezcan la participación del Colegio.

12) Disponer el nombramiento de sus empleados, como así también su remoción.

13) Justipreciar los honorarios profesionales en los casos de solicitud de las partes interesadas o juez competente.

14) Preparar el presupuesto, memoria y balance anual.

15) Propender a mejorar el acervo profesional, editando publicaciones, formando y sosteniendo bibliotecas, organizando y participando en congresos y conferencias, o instituyendo becas o premios estímulo.

16) Convocar a elecciones y constituir la junta electoral.

17) Vigilar el cumplimiento de la presente ley, así como toda disposición emergente de las leyes, decretos o resoluciones del Colegio.

18) Fijar la cuota que abonará por inscripción, reinscripción en la matrícula y la cuota social del/la colegiado/a.

19) Colaborar con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales en todo lo atinente al ejercicio de la profesión.

20) Hacer conocer al organismo estatal responsable de las políticas agropecuarias de la Provincia de Mendoza las propuestas, observar las deficiencias e irregularidades que a juicio del colegio se verifiquen en la administración o fiscalización de los recursos productivos.

El Consejo Directivo del Colegio estará integrado por:

a) Presidente.

b) Vicepresidente;

c) Secretario,

d) Prosecretario,

e) Tesorero,

f) Pro tesorero,

g) Tres Vocales Titulares

h) Tres Vocales Suplentes.

i) Las Autoridades de las Delegaciones Regionales o Locales.

Art. 8º - El Tribunal de Disciplina tendrá como función la de instruir y resolver, previo requerimiento del Consejo Directivo o denuncia de algún colegiado o de las autoridades públicas, los sumarios correspondientes.

Art. 9º - El Tribunal de Disciplina someterá el ejercicio de la acción disciplinaria y la aplicación del Código de Ética, a las normas del debido proceso, en los términos de las reglamentaciones que al efecto se dicten, salvaguardando el derecho a la legítima defensa del imputado. Ningún matriculado podrá ser obligado a declarar contra sí mismo, pero si está obligado a concurrir al llamado de la Instrucción, pudiendo, en caso de incomparecencia injustificada, ser sancionado con arreglo a la presente ley, el Código de Ética y los reglamentos que se dicten.

De la Comisión Fiscalizadora de cuentas

Art. 10 - La fiscalización de la Contabilidad y el Patrimonio de la Institución estará a cargo de una Comisión, compuesta por un Presidente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas serán elegidos por el voto directo de los matriculados en la oportunidad en que la junta electoral llame a elecciones. Durarán 4 años en sus mandatos y será incompatible el ejercicio simultáneo de un cargo como miembro de ésta Comisión con el de los integrantes del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina. En caso de ausencia transitoria o enfermedad del Presidente de la Comisión Fiscalizadora, lo reemplazará el Síndico Titular, pasando el Síndico Suplente a Síndico Titular. Similar procedimiento se seguirá para cubrir la ausencia transitoria o enfermedad del Síndico Titular.

Art. 11 - Los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

a) Vigilar la contabilidad y manejo del Patrimonio del Colegio Profesional y examinar cuando lo estime conveniente y por lo menos cada tres meses, los libros, comprobantes de ingresos y egresos, el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie, con amplias facultades de investigación debiendo las autoridades de la Institución facilitar en todo momento su cometido;

b) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo por citación de éste o cuando lo estimen conveniente, con voz pero sin voto y sin formar parte del quórum, poniendo en conocimiento de éste órgano directivo todas las irregularidades que notasen y proponiendo las medidas pertinentes para subsanarlas;

c) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los miembros de las distintas categorías y las condiciones en que se otorguen los beneficios sociales, observando lo que juzguen oportuno y elevando al Consejo Directivo las sugerencias que creyeren aconsejables para el desenvolvimiento de la Institución;

d) Dictaminar sobre el Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y la Memoria Anual de cierre de Ejercicio, redactando y suscribiendo el informe acerca del juicio que le merece la documentación presentada por el Consejo Directivo y destinado a la Asamblea General Ordinaria.

e) Solicitar la convocación de Asamblea Extraordinaria cuando lo juzguen necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten el pedido en conocimiento de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, cuando se negare a acceder a ello el Consejo Directivo;

f) Convocar a Asamblea General Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Consejo Directivo o ante las causales de Acefalía total de Consejo Directivo o hayan fracasado cinco sesiones consecutivas del Consejo Directivo o cuando éste en el desempeño de sus funciones se aparte manifiestamente de las obligaciones estatutarias.

g) En el caso de Acefalía total de Consejo Directivo, asumirá provisionalmente el gobierno del Colegio la Comisión Fiscalizadora de Cuentas, a quién le corresponderá cumplir con la convocatoria precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumben a los integrantes directivos renunciantes.

Art. 12 - El Poder Ejecutivo podrá intervenir el Colegio cuando no cumpla sus fines y transgreda las normas legales o estatutarias que rigen su organización y funcionamiento. Subsana la deficiencia el interventor convocará a elecciones para renovar las autoridades dispuestas. El término de duración de la intervención no podrá exceder de noventa días.

CAPITULO III

Gobierno de la Matrícula y Domicilio Personal

Art. 13 - Todos los que ejerzan la profesión de Ingenieros/as Agrónomos/as en la Provincia de Mendoza, tienen la obligación de inscribirse en el Colegio. Esta inscripción será requisito esencial para poder ejercer la profesión.

Art. 14 - Para ser inscripto en la matrícula se requerirá:

1) Presentar título otorgado por algunas de las Universidades o aprobado por éstas de acuerdo a las leyes vigentes.

2) Fijar domicilio legal a los efectos del ejercicio profesional en el sitio que ejerza tal actividad.

3) No haber incurrido en ninguna de las causas de cancelación de matrícula especificadas en el Art. 12 de la presente ley. Ejecutada la inscripción del profesional, el Consejo Directivo comunicará por circular a los organismos estatales responsable de las políticas agropecuarias, tanto municipales, nacionales como de la Provincia de Mendoza con todos los datos de identificación y el número de matrícula que le hubiere correspondido.

Art. 15 - Son causales para la cancelación de matrícula:

1) Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio profesional, solo por el lapso de su duración.

2) Tres suspensiones en el ejercicio profesional.

3) Solicitud del interesado, o radicación o fijación de domicilio fuera del ámbito geográfico de la provincia.

4) Transcurridos dos años de la condena a que se refiere el inciso b) de este artículo, el profesional podrá solicitar nuevamente su inscripción en la matrícula, a lo cual solo se hará lugar si media dictamen favorable del tribunal de disciplina. Para el caso de reincidencia, solo podrá solicitarse la reinscripción en la matrícula, luego de transcurridos tres años.

Toda cancelación de matrícula deberá comunicarse a los organismos estatales responsable de las políticas agropecuarias, tanto municipales, nacionales como de la Provincia de Mendoza.

Son derechos y obligaciones de los matriculados:

a) Abonar la cuota de matrícula anual en tiempo y forma que, con carácter de obligatoria establezca el Colegio, en los términos de la presente Ley y las reglamentaciones que al efecto se dicten. Se hallan exceptuados de esta obligación los profesionales matriculados que se hallen impedidos legalmente de ejercer la profesión.

b) Ejercer el derecho a voto en las elecciones del Colegio, elegir y ser elegidos para la cobertura de los cargos de Consejo Directivo, Tribunal De Disciplina, Comisión Fiscalizadora de Cuentas o aquellos que establezcan las reglamentaciones que al efecto se dicten.

c) Asistir a las Asambleas del Colegio, con voz y voto, en las condiciones que fije la reglamentación que al efecto se dicte.

d) Cumplir y exigir el cumplimiento de las normas que reglamentan el ejercicio de la profesión.

e) Proponer al Colegio la sanción de normas que hagan al mejoramiento deontológico, científico y

técnico de la profesión y el mejor cumplimiento de las finalidades de la entidad, contribuyendo a su mejoramiento.

f) Fijar su domicilio profesional en la Provincia de Mendoza, comunicando a la Entidad todo cambio que el mismo registre.

g) Asistir, sin voz ni voto, a las reuniones de Consejo Directivo, salvo cuando, por las cuestiones a tratar, el Consejo Directivo, por mayoría de sus miembros y resolución fundada, disponga limitar, restringir o impedir el acceso de los matriculados a las deliberaciones.

h) Ser representados por el Colegio, cuando fueren impedidos o atacados en el ejercicio de la profesión o en su condición de matriculados;

i) Participar de la vida y actividades del Colegio, utilizar y gozar de los beneficios que tales actividades procuren.

j) Colaborar con las Autoridades del Colegio en todas aquellas actividades que impliquen el mejoramiento de la profesión.

k) Prestigiar la profesión adoptando conductas dignas y ejerciendo la misma de conformidad con las normas en vigencia y el Código de Ética de la Entidad.

l) Guardar el secreto profesional sobre aquellas circunstancias y/o informaciones de carácter reservado y/o personalísimo, o aquellas que a criterio del profesional ameriten el secreto a que accedan en el ejercicio de la profesión.

m) Conservar la idoneidad profesional mediante la actualización permanente, de conformidad con las pautas y determinaciones que la reglamentación establezca,

n) Denunciar al órgano directivo los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión.

CAPITULO IV Medidas Disciplinarias

Art. 16 - Las sanciones que podrá imponer el Tribunal de Disciplina son las siguientes:

1) Advertencia privada con aviso.

2) Apercibimiento por escrito con publicación de la resolución.

3) Multa de un monto igual al salario mínimo vital y móvil hasta cincuenta veces ese valor.

4) Suspensión en el ejercicio de la profesión durante el término de 30 días la primera vez; esta suspensión regirá en todo el territorio de la provincia y se dará a publicidad.

5) Cancelación de la matrícula, conforme lo dispuesto en el Art. 12 de la presente ley.

Art. 17 - Las resoluciones del Tribunal de Disciplina serán fundadas previa audiencia del acusado y con oportunidad de ofrecer prueba.

Art. 18 - Contra las resoluciones de los órganos permanentes del Colegio procederá el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse en

forma fundada dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

El órgano competente deberá resolver dicho recurso dentro de los treinta días hábiles de su interposición.

Rechazado el mismo o denegado tácitamente, el interesado tendrá expedita la vía Contencioso Administrativa ante la Cámara con competencia en lo Contencioso Administrativo de turno en la jurisdicción del domicilio profesional del Colegiado, en los términos y condiciones que prevé la legislación específica.

Art. 19 - Sin perjuicio de las normas que sancione el Código de Ética, son causales para aplicar medidas disciplinarias:

a) Condena criminal por delito doloso;

b) Violación de las prescripciones de la presente Ley, los reglamentos que al efecto se dicten y las del Código de Ética de la Entidad;

c) Negligencia reiterada en el ejercicio de su profesión, falta reiterada a los deberes y obligaciones como profesional y actuación en Entidades, Públicas o Privadas, que nieguen, menoscaben o restrinjan el ejercicio profesional o alienten el ejercicio ilegal de la misma;

d) Todo acto que públicamente comprometa gravemente el decoro, el honor y la dignidad de la profesión o desconozca la autoridad de Colegio;

e) Inasistencia a tres sesiones continuadas o cinco alternadas, sin justificación ni aviso alguno, a las reuniones de Consejo Directivo o Tribunal de Disciplina, por parte de sus respectivos miembros;

f) No concurrir, el matriculado, al llamado de la institución.

Art. 20 - Las sanciones disciplinarias serán aplicadas, por el Tribunal de Disciplina, previo sumario instruido con las formas y los tiempos que determine la reglamentación que al efecto sancione la Asamblea, con graduación acorde a la falta cometida, consideración de los antecedentes del imputado y las circunstancias atenuantes y agravantes pertinentes.

Art. 21 - Las sanciones previstas en los incisos a) y b) del artículo anterior serán resueltas por el Tribunal de Disciplina, por el voto afirmativo de la mayoría simple de sus miembros titulares. Las sanciones previstas en los incisos c) y d) del artículo anterior serán resueltas por el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros titulares. La sanción prevista en el inciso e) del artículo anterior, será resuelta por el voto afirmativo de la totalidad de los miembros titulares. El Presidente del Tribunal de Disciplina tendrá voto doble, en caso de empate.

CAPITULO V Recursos Económicos

Art. 22 - El Colegio de Ingenieros Agrónomos de Mendoza, tendrá como recursos:

1) El derecho de inscripción o reinscripción de la matrícula de forma anual. Las cuotas están obligadas a satisfacer a los colegiados y será fijada por la asamblea general el monto y forma de pago que determine el estatuto.

2) El importe de la multa que aplique.

3) Los legados, subvenciones, donaciones y toda otra adquisición.

4) Las partidas asignadas por organismos estatales responsable de las políticas agropecuarias, tanto municipales, nacionales como de la Provincia de Mendoza y otros.

5) Los fondos devengados de conformidad con la aplicación de disposiciones de esta ley y las leyes donde se establezcan recursos para el Colegio de Ingenieros/as Agrónomos/as de Mendoza.

CAPITULO VI

Disposiciones Complementarias y Transitorias.

Art. 23 - El Colegio de Ingenieros/as Agrónomos/as de la Provincia de Mendoza, durante el primer año de funcionamiento, mantendrá su vinculación con el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza (CoPIGMza) a través de los consejeros que representan a la profesión y las propias autoridades del CoPIGMza, a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 24 - Sancionada la presente ley el Poder Ejecutivo designará a cinco profesionales de la matrícula de Ingeniero/a Agrónomo/a, en representación de distintas zonas de la provincia y con antecedentes de ejercicio efectivo de la profesión, quienes integrarán la Junta Organizadora del Colegio Provincial, los que tendrán la misión específica de recibir la documentación y bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la profesión, de parte del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza (CoPIGMza) elaborar el padrón de inscriptos y llamar a Asamblea General para la aprobación de los Estatutos del Colegio, como así también convocar a elecciones a la totalidad de los Ingenieros/as Agrónomos/as matriculados para cubrir los cargos creados por la presente ley, en el plazo máximo de noventa días corridos. Los nombres de los miembros de la Junta Organizadora surgirán de una nómina de cinco postulantes presentados por el Centro de Ingenieros Agrónomos de Mendoza.

Art. 25 - Hasta tanto el Poder Ejecutivo apruebe el Código de Ética Profesional que deberán proponer los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina ad referéndum de la Asamblea General, los Profesionales deberán ajustar sus actividades a las normas vigentes del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza.

Art. 26 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 10 de septiembre de 2018.

Marcelo Aparicio
Omar Parisi
Lucas Ilardo
Helio Perviu
Jorge Sosa

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 74916)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 27 de agosto de 1920, Enrique Susini, César Guerrico, Luis Romero Carranza y Miguel Mújica, conocidos popularmente como "Los locos de la azotea" realizaron, desde el techo del teatro Coliseo, la primera transmisión de radio en nuestro país.

"Señoras y señores: la sociedad Radio Argentina les presenta hoy el festival sacro de Ricardo Wagner, Parsifal, con la actuación del tenor Maestri, la soprano argentina Sara César, todos bajo la dirección de Félix Von Weingarten, secundado por el coro y orquesta del teatro Constanzi de Roma", dijo Enrique Telémaco Susini. La transmisión pudo ser escuchada por apenas 50 personas pero marcó un hito en la historia de la radiofonía mundial.

Durante la Primera Guerra Mundial la radio creció, pero trincheras adentro, y se convirtió en una parte más del arsenal. En 1914, llegó a la Argentina documentación y bibliografía extranjera sobre radiotelefónica.

Algunos radioaficionados comentaban entre ellos los sucesos que ocurrían a millares de km. e intercambiaban información con embarcaciones extranjeras o argentinas, esto llevó a que el gobierno de Hipólito Yrigoyen dictara el 12 de julio de 1917 el primer decreto de control oficial sobre radiofonía. Se denunció a los radioaficionados, instalados en nuestro país, porque decían que contribuían a intereses alemanes ofreciendo información sobre el movimiento de buques.

Aunque esa sospecha jamás pudo comprobarse, igual el gobierno intervino y obligó a registrarse a todo el que usara frecuencias en los ministerios del Interior y de Marina.

En 1917, el Dr. Susini ingresó como médico en la Armada y un año después, cuando finalizó la guerra, le encomendaron que estudiara los efectos de los gases asfixiantes y paralizantes sobre las vías respiratorias. Allí el médico encontró una posibilidad de unir su proyecto de perfeccionamiento con lo que él y sus amigos soñaban desde hacía tiempo. En el ejército francés consiguió algunos equipos de radio abandonados con transmisores de 5kw de potencia y poco tiempo de uso, válvulas de rezago y lámparas. Con todo ese capital volvió a la Argentina.

No fue hasta 1920 que comenzaron las primeras transmisiones radiofónicas para entretenimiento con una programación regular, ya que hasta entonces habían sido experimentales o sin la requerida continuidad.

El 19 de mayo de aquel año, sesenta días antes del lanzamiento de la radio en Argentina, Guillermo Marconi emitió desde sus estudios en Nueva York la voz de la cantante Nellie Melba. En Buenos Aires, en ese mismo mes, los pioneros seguían obsesionados por lanzar la radio.

Minutos después de las 9 de la noche del 27 de agosto de 1920, la acción transcurrió en el teatro Coliseo de Buenos Aires. Un transmisor de 5 vatios quedó instalado en la azotea del edificio, la antena se colocó entre el teatro y la cúpula de la casa de Cerrito y Charcas y emitió lo que dictaba el micrófono. La voz de Susini abrió una transmisión de tres horas que pudieron escuchar apenas 50 personas, los propietarios de las contadas radios a galena que había en Buenos Aires.

El presidente Hipólito Yrigoyen reconoció la importancia de este acontecimiento: "Cuando los jóvenes juegan a la ciencia es porque tienen el genio adentro".

Así nació la radio en nuestro país como un entretenimiento de aficionados que jugaron a transmitir, un medio revolucionario para la época, pero que con el tiempo se transformó en algo imprescindible en todos los hogares argentinos.

En una nota periodística publicada el 27 de agosto de 2000 en el diario La Nación, titulada "La primera transmisión de radio fue argentina" cuenta cómo creció la radio en nuestro país. "El experimento que llevó a estos cuatro talentos a las páginas de los diarios se convirtió en Radio Argentina. Y el entusiasmo no cesó. También fue la primera emisora en transmitir en directo la asunción de un presidente - Marcelo T. de Alvear - , difundir un noticiero y formar un equipo de locutores. La avalancha no tardaría en llegar al aire. En pocos años apareció en el dial Radio Cultura, la primera broadcasting comercial que financió sus espacios con publicidad. Le siguieron Radio La Nación, Libertad, Sudamericana, La Razón, Radio Mayo, Radio París, Radio Telefunken Service, Radio Stentor y Brusa, entre otras. Pero la radio realmente comenzó a llegar a la gente hacia 1926. El tango y el folklore fueron los vehículos que le ayudaron a ganar popularidad".

En la celebración de los 50 años de aquella transmisión, realizada el 27 de agosto de 1970, en el hotel Presidente de Buenos Aires, dieciséis entidades del espectáculo homenajearon a "Los locos de la azotea" que estaban. En ese acto se instituyó esa fecha como el Día de la Radio. Susini dijo en aquella ocasión: "...Yo quiero reclamar para la ciudad y el país la absoluta seguridad de que la nuestra fue la primera transmisión de radio del mundo, tres meses antes que la tentativa estadounidense.

La del ingeniero Marconi fue una transmisión de otro orden, una hazaña técnica como las que realizaba. Pero de radiodifusión, ésta fue la primera. Desde ese momento nuestros programas siguieron sin interrupciones. Al día siguiente se transmitió Aída, con Bernardo Muro; después, por la tarde, se transmitió nuevamente Parsifal y a la noche Iris, con Gilda Dalla Rizza y Beniamino Gigli. El lunes pasamos Rigoletto, con Ángeles Oteín y Lauri Volpi, después Manón con Genevieve Vix y Crabbe y actuaciones especiales de la compañía lírica del teatro Municipal de Río de Janeiro con la dirección de Eduardo Vitale".

Al igual que la mayoría de los grandes inventos, la radio es el resultado de una serie de descubrimientos. Desde esta premisa se infiere que atribuir el nacimiento de la radio a una persona, o a un solo acontecimiento de trascendencia científica, constituye un acto que minimiza el rico historial radiofónico y relega a muchos hombres que con ingenio y sabiduría coadyuvaron al nacimiento de la radiodifusión.

Muchas dudas se han generado sobre si la hazaña de los "Locos de la azotea" fue o no la primera transmisión de radio en el mundo. Ricardo Gallo, historiador y autor del libro "La Radio: Ese Mundo Tan Sonoro" señaló que la primera transmisión de radio fue la de estos jóvenes porque estaba dirigida a todo el público. "La radiodifusión no fue un invento argentino, como tampoco atribuible a otro país; si existe un inventor, permanece en el anonimato. El mérito argentino consistió en haber organizado por primera vez en el mundo, un servicio de radiodifusión regular y sistemático, desde la memorable noche del Coliseo. Reconocer y valorar la obra resultará más provechoso que entrar en discusiones bizantinas acerca de qué país fue el primero".

Esta hipótesis es similar a la información de la Enciclopedia Británica que reconoce a la radio como un invento argentino.

Por todo lo expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de Ley, estableciendo que toda documentación oficial expedida por las distintas áreas que componen el sector público provincial deberá incluir la leyenda: "2020 Año del Centenario de la Primera Transmisión de Radio en Argentina", durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

Mendoza, 10 de setiembre de 2018.

Analia Jaime
Marcela Fernández

Artículo 1º - Establézcase que toda documentación oficial expedida por las distintas áreas que componen el sector público deberá incluir la leyenda: "2020 Año del Centenario de la Primera Transmisión de Radio en Argentina", durante el período

comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 2º - Invítese a los municipios de la provincia, a adherir a la presente ley.

Art. 3º- De forma.

Mendoza, 10 de setiembre de 2018.

Analía Jaime
Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

9
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 74927)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

No es la primera vez que venimos a proponer que se declare de interés una celebración que, en el Departamento de San Rafael, lleva ya realizadas cuatro ediciones y cuya esencia está engarzada a la raíz de cada mendocino, porque señala la tarea fundadora de su fertilidad y desarrollo: la labranza de la tierra.

Dice el Diccionario de la Lengua Española que "labranza es la tarea agrícola que consiste en trazar surcos más o menos profundos en la tierra con una herramienta de mano o con un arado". De esa tarea, se desprende que quien la ejecuta es el labriego, el trabajador del agro, el que inclina su espalda y hiere sus manos para sembrar, para atar, para vigilar el riego...

De esa labranza, de ese labriego, nacerá después la vendimia, que es esa conjunción de cosechar y aplaudir la labor de todo un año, de celebrar que la Madre Naturaleza nos entregó sus frutos a cambio de nuestro esfuerzo.

Mendoza celebra su vendimia. Sus departamentos pregonan, a su modo, esa cosecha. Y el pueblo, en bailes, cantos, luces, rezos, agradecen el renovado vigor. Esa es la idea que seguramente fue creciendo en el espíritu de jóvenes sanrafaelinos, que apostaron a realizar, cuatro años atrás, la Fiesta de la Vendimia Infantil, ofrendando la inocencia de los pequeños para la esperanza de crecer.

Sin embargo, respetuosos de palabras autorizadas, comprendieron que los cauces legales no pueden ni deben ser omitidos. Y su imaginación, generosa y vibrante, los llevó a aunar vendimia infantil con el crecimiento de la labor de campo.... Y surgió la palabra para definir, artísticamente, la primera Fiesta de la Labranza.

Creador y firme defensor del proyecto es un jovencito de apenas 17 años, (nacido el 10 de enero del año 2001) estudiante de quinto año del

secundario, adorador de la danza, (estudia Profesorado de Danza) que no cesó de presentar la idea, de esbozar libreto, de presentar floreos y luces para que la primera "Fiesta de la Labranza" se hiciera realidad.

Lucas Valentin Vavala, que de él se trata, no estuvo solo en esa empresa titánica de hacer, en el escenario, lo que su fértil imaginación desplegó para cantarle a la labor primaria de surcos, frutales, viñedos, olivares y huertas. Y no está solo, tampoco, en la intención de reiterar, año a año, esta celebración del trabajo de la tierra, que ha repetido en este 2018 por cuarta vez con el abrazo generoso de la comunidad sanrafaelina, que ha comprendido su mensaje.

La Fiesta de la Labranza merece ser una de las concentraciones culturales que San Rafael ofrece a la sociedad, tanto local como visitante. Incluir su nombre en el patrimonio artístico de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia es, ciertamente, respaldar la tarea de Lucas como emprendedor y como joven promisorio de nuestra provincia.

Asimismo, que la Secretaría de Turismo del Gobierno Provincial incluya esta celebración en su calendario anual, promocionando no solamente la magnificencia del paisaje sanrafaelino, sino también compendiando y amalgamando la puesta en escena de la Fiesta de la Labranza con recorridos por bodegas, viñedos y montes frutales, sería, finalmente, la mayor distinción a la creatividad y empeño de la juventud mendocina.

En esa convicción es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza 11 de septiembre de 2018.

María José Sanz

Artículo 1º - Establecer como "Fiesta Provincial" a la Fiesta de la Labranza que se realiza en febrero de cada año en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Inclúyase en el calendario turístico provincial y calendario cultural a la "Fiesta Provincial de la Labranza" establecida en el artículo anterior.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

10
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 74940)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto la sanción de la Ley 8343 a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once, publicada en el B.O.: 21/10/11, mediante la que se dispuso la transferencia de un inmueble inculco, que fuera propiedad de la ex – firma Bodegas y Viñedos Giol – Empresa Estatal Industrial y Comercial, mediante donación a la Municipalidad de Gral. San Martín, ubicado frente a calles Chimbass al Oeste, Bayo al Este, Lemos al Norte y Galigniana Segura al Sur del Distrito Tres Porteñas, del mencionado Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza; constante de una superficie “según mensura” de cuarenta y una hectáreas (41 has.), siete mil quinientos setenta y cinco metros con veinticuatro decímetros cuadrados (7.575,24 m2), y que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N° 1753, fojas 144, Tomo 11, del Departamento San Martín, a nombre de la mencionada ex empresa “Bodegas y Viñedos Giol, Empresa Estatal, Industrial y Comercial”.-

Que tal donación fue destinada a la implementación de un micro emprendimiento productivo para pequeños y medianos productores, y que hoy se pone de manifiesto como necesidad social impostergable en la zona.

Que en ocasión de la realización de los trámites y gestiones de registración se puso de manifiesto que se consignó erróneamente en el Artículo 1º la frase superficie según título, cuando debió decir conforme “a una superficie según mensura”, según informa la Asesoría Letrada de la Municipalidad de General San Martín, a través del Doctor Carlos Mariano Mahuad, acompañando dictamen, informes, planos e inscripciones de la Dirección de Catastro, ergo imposibilitando el cumplimiento definitivo del trámite, y así viabilizar las gestiones necesarias para su disposición según el fin dispuesto por la norma.

Que con el fin de completarlo, y más allá de los efectos jurídicos ya operados en tanto la donación ha sido expresamente aceptada, y dada la naturaleza constitutiva de la registración para completar el trámite es que propongo el siguiente proyecto de Ley solicitando a los demás Legisladores me acompañen afirmativamente.

Mendoza, 13 de septiembre de 2018.

Lidia Alejandra Ruiz

Artículo 1º - Sustitúyase el Artículo 1º de la Ley 8343, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Transfiérase a título de donación con cargo, al dominio privado de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza, el inmueble inculco ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento San Martín, Distrito Tres Porteñas, frente a calles Chimbass al Oeste, Bayo al Este, Lemos al Norte y Galigniana Segura al Sur,

conforme a una superficie según mensura de cuarenta y una hectáreas (41 has.), siete mil quinientos setenta y cinco metros con veinticuatro decímetros cuadrados (7.575,24 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N° 1753, fojas 144, Tomo 11, del Departamento San Martín, a nombre de «Bodegas y Viñedos Giol, Empresa Estatal, Industrial y Comercial»”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de septiembre de 2018.

Lidia Alejandra Ruiz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 74936)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con una antigua tradición enraizada en la cultura clásica grecolatina, la celebración de la vendimia se remonta en Mendoza al siglo XVII. En nuestra provincia esta industria se había iniciado por 1632, gracias a los oficios del corregidor Juan de Adaro y Arracola.

Hacia 1800 se había instituido una celebración anual llamada "Fiesta de las chinas", donde en galpones iluminados con candiles de grasa, inmigrantes y criollos se mezclaban con el rasguído de las guitarras, se disputaban las bellezas de las chinas” y bebían vino nuevo.

El origen de nuestra festividad tiene otro antecedente en 1913, cuando Mendoza fue elegida sede del Segundo Congreso Nacional de la Industria y el Comercio. Merced a la iniciativa del español José Trianez Díaz, se realiza por primera vez una fiesta, fuera del ámbito de las hileras donde los trabajadores celebraban el final de la cosecha tocando la guitarra, cantando y bailando cuecas y gatos cuyanos, para posteriormente elegir una joven entre todas las cosechadoras, que coronaban con racimos de uva siguiendo la tradición mediterránea.

Pero es en 1936, que por Decreto Provincial N° 87, se institucionalizó la primera Fiesta Vendimial para exaltar a la uva, al vino y a la belleza de Mendoza, gestada por el gobernador Guillermo Cano y su Ministro de Industria y Obras Públicas, Frank Romero Day.

La primera celebración se realizó el 16 de abril de 1936 en la rotonda del Parque General San Martín, donde asistieron más de diez mil personas. En esta primera fiesta, se escuchó la canción de la Vendimia con letra y música de Ernesto Fluixá. La

dirigió Fidel Blanco. Música, colorido y danzas por parte de los bailarines mujeres y hombres, paisanas y gauchos en movimiento al ritmo de la música expresando los sentimientos y emociones de la Vendimia.

Por la tarde se realizó una exposición de los productos de Cuyo en todas las vidrieras de la Avenida San Martín.

El 18 de abril por la noche, en el estadio del Club Gimnasia y Esgrima, instalado en el Parque General San Martín, tuvo lugar la elección de la primera reina, representante de Godoy Cruz, Delia Larrive Escudero, ante cincuenta mil personas que asistieron a presenciar el espectáculo, fue una auténtica vendimiadora, iniciadora de la dinastía propia de las reinas vendimiales.

Al día siguiente tuvo lugar, en el Teatro Independencia, la velada de clausura de las fiestas de la vendimia. Se realiza el primer carrusel el 18 de abril en la rotonda del parque, simbolizando el pasado mendocino.

Desde entonces, año tras año, la celebración fue ganando el corazón de los mendocinos. Y los desfiles de las reinas departamentales, los carros alegóricos, agrupaciones gauchas, colectividades, la música cuyana, los bailes típicos y danzas se hicieron carne en la Fiesta de los Mendocinos, miles de mujeres y hombres con capacidad manifiesta puestas al servicio de la Cultura y la Fiesta Máxima de nuestra Provincia.

Mendoza, 12 de septiembre de 2018.

Silvia Stocco

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto establecer el 16 de Abril como Día del Artista de Vendimia, en honor a los esforzados y Bailarines de cada disciplina, Actores, Músicos, Vestuaristas, Peluquería, Maquillaje, Camarinistas y Colaboradores de Vendimias que tanto le han aportado, anónimamente, a la Cultura Provincial y de los distintos Departamentos. Haciendo grande Nuestra Fiesta Nacional de la Vendimia en Mendoza.

Art. 2º - La Secretaría de Cultura del Gobierno de Mendoza o el organismo que la reemplace, todos los 16 de abril de cada año que se efectivice la Fiesta máxima de la Provincia, otorgará una distinción y/o mención por Resolución Interna a cada Artista que se destaque en su labor y rubro, surgido por votación entre los propios artistas participantes y por rubro interviniente, mediante modalidad de votación que deberá establecer la misma Secretaría, auditada por Escribano Público.

Art. 3º - La Secretaría de Cultura del Gobierno de Mendoza o el organismo que la reemplace, podrá emitir distinción y/ o mención especial a Artistas que se destaquen en calidad de interpretación, valores

que representa, maestros y maestras de artistas, invitados especiales, etc. Que hayan contribuido a exaltar culturalmente en la historia y promoción internacional de la Fiesta Mayor de Mendoza.

Art. 4º - Invitar a las Áreas de Cultura o el organismo a cargo en los departamentos, para que adhieran en forma y proceder hacia sus Artistas.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 12 de septiembre de 2018.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 74937)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Esta Ley tiene por objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

La ley en su artículo segundo declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), así como también la formación profesional en su detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.

Las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) son definidas como "alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar". Entre estas alteraciones, la dislexia sería la principal, porque la sufre uno de cada diez alumnos.

No son el resultado de una discapacidad sensorial, física, psíquica, motora o intelectual. Ni son debidas a causas externas como las diferencias culturales, la instrucción inadecuada o inapropiada, ni tampoco a las condiciones socio económicas. La dificultad es intrínseca a la persona, debido a su base neurobiológica. Aunque puedan coexistir con ellas, no tienen relación de causalidad.

La dislexia es un proceso de índole neurobiológico con una base genética, de aparición inesperada, que impide la adquisición de la lectura en forma fluida, exacta y automatizada.

Según varias investigaciones, la sufre entre el 5 y el 10% de la población. Esto significa que en la gran mayoría de las aulas argentinas hay al

menos uno o dos estudiantes que sufren este trastorno.

La falta de un diagnóstico adecuado trae aparejado una serie de consecuencias para las personas con DEA, entre ellas la incompreensión de los que le rodean (padres, profesores y compañeros); la sensación de fracaso a pesar del esfuerzo que hacen; la falta de reconocimiento de este esfuerzo; todo esto lleva a menudo a estos niños a sufrir ansiedad, depresión, síntomas psicossomáticos y trastornos de conducta.

Se produce daño a la autoestima de los chicos, que se sienten menos inteligentes o “vagos” y que así son etiquetados, muchas veces, por sus docentes y aun por sus propios padres, que desconocen la verdadera causa del problema.

La Ley 26206 establece como principio rector, la inclusión educativa y respeto por las diferencias de los sujetos del sistema educativo, brindando a las personas una propuesta pedagógica que permita el máximo desarrollo de las posibilidades de las personas, la integración y el pleno desarrollo de sus derechos.

La inclusión requiere, en primer lugar, atender las situaciones que producen obstáculos para el acceso de los alumnos al sistema educativo, su permanencia, tránsito y egreso. Se trata de interpelar las prácticas y sentidos instalados que generan estigmatización, que etiquetan a los niños, niñas, adolescentes, y adultos y terminan en la vulneración de su derecho a la educación.

Es indispensable dar a conocer el hecho de que los problemas de los sujetos con dislexia con la lengua escrita no son de origen intelectual, afectivo o motivacional, y que es indispensable tratarlos adecuadamente lo antes posible para evitar que tales problemas se transformen en retraso escolar, frustración y pérdida de confianza en sí mismo. La dislexia no tratada adecuadamente está en la base de un círculo vicioso que hace que un problema que inicialmente podría estar limitado a la adquisición de la lengua escrita se transforme progresivamente en un problema que invade la vida entera del sujeto.

La ley justamente manda establecer procedimientos para la detección temprana de las necesidades educativas de los sujetos que presentaren dificultades específicas de aprendizaje y un sistema de capacitación docente, quienes deben dar atención a las necesidades y requerimientos de cada caso en particular.

Algo fundamental de la ley, que apunta a la integración y no segregación del alumno a nivel educativo, es el tratamiento que deben dar los agentes del sistema de salud. Por eso, la ley dispone una obligación (y consecuente derecho para el chico y los padres) a cargo de las prepagas, obras sociales y hospitales o sanatorios públicos: Y agrega que las prestaciones para diagnosticar y tratar las DEA quedan incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio (PMO). La nueva reglamentación pone a cargo del Ministerio de Salud

realizar las campañas respectivas de educación y promoción, por ser la autoridad de aplicación de la ley.

La reglamentación de la ley para tratar las DEA prevé acciones que se efectuarán mediante un esquema de trabajo que los actores institucionales correspondientes se comprometen a diagramar en un plazo razonable; y que contendrá tanto los procedimientos como las prestaciones necesarias, respetando los criterios de la medicina basada en la evidencia, eficacia, eficiencia, costo efectividad y los estándares internacionales en la materia.

La ley Nacional establece:

- El abordaje integral e interdisciplinario de las DEA.

- La formación profesional para detectar, diagnosticar y tratar las DEA. La difusión del tema.

- La inclusión de las DEA y en particular la dislexia en el PMO (Programa Médico Obligatorio).

La autoridad de aplicación debe:

- Establecer los medios para detectar las necesidades educativas de quienes presentan DEA.

- Planificar la capacitación docente.

- Coordinar campañas de concientización.

- Elaborar adaptaciones para favorecer el aprendizaje.

El Consejo Federal de Educación y El Consejo Federal de Salud deben colaborar para que esta ley se cumpla.

Según estadísticas, uno de cada 10 alumnos tiene algún trastorno que le impide aprender adecuadamente, entre ellas la dislexia. Ahora el sistema de salud deberá cubrir la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento de las DEA.

La adaptación curricular para alumnos/as con DEA se realizará siguiendo estas pautas:

- Dar prioridad a la oralidad.

- Dar más tiempo para realizar las tareas y evaluaciones.

- Evitar exposiciones innecesarias del alumno frente a sus compañeros.

- Facilitar el uso de computadoras, calculadoras y tablas.

- Evitar copiosos o dictados extensos.

- Ajustar los procesos de evaluación a cada sujeto.

- Implementar un abordaje integral e interdisciplinario.

- Establecer procedimientos de detección temprana y diagnóstico.

El Estado Provincial, las Obras Sociales, la OSEP y las prepagas al estar las DEA integradas al PMO deberán cumplir con:

- La detección temprana y el diagnóstico.

Las prestaciones necesarias para el abordaje integral e interdisciplinario.

Ley 27306 y Anexo Reglamentario

Ley 27306

Declárese de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Declárese de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)

Objeto.

Artículo 1° - La presente ley establece como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Interés Nacional.

Art. 2° - Declárese de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), así como también la formación profesional en su detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.

Definición.

Art. 3° - Se entiende por Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) a las alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar.

Autoridad de Aplicación.

Art. 4° - La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo nacional.

Funciones.

Art. 5° - La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes acciones:

a) Establecer procedimientos y medios adecuados para la detección temprana de las necesidades educativas de los sujetos que presentaren dificultades específicas de aprendizaje;

b) Establecer un sistema de capacitación docente para la detección temprana, prevención y adaptación curricular para la asistencia de los alumnos disléxicos o con otras dificultades de aprendizaje, de manera de brindar una cobertura integral en atención a las necesidades y requerimientos de cada caso en particular;

c) Coordinar con las autoridades sanitarias y educativas de las provincias que adhieran a la presente y, en su caso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, campañas de concientización sobre Dislexia y Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA);

d) Planificar la formación del recurso humano en las prácticas de detección temprana, diagnóstico y tratamiento.

Adaptación curricular.

Art. 6° - La Autoridad de Aplicación deberá elaborar la adaptación curricular referida en el inciso b) del artículo precedente. Para garantizar el acceso al currículum común, en el caso de Dificultades Específicas del Aprendizaje tendrá en cuenta las siguientes consideraciones orientativas:

a) Dar prioridad a la oralidad, tanto en la enseñanza de contenidos como en las evaluaciones;

b) Otorgar mayor cantidad de tiempo para la realización de tareas y/o evaluaciones;

c) Asegurar que se han entendido las consignas;

d) Evitar las exposiciones innecesarias en cuanto a la realización de lecturas en voz alta frente a sus compañeros;

e) Evitar copiosos extensos y/o dictados cuando esta actividad incida sobre alumnos con situaciones asociadas a la disgrafía;

f) Facilitar el uso de ordenadores, calculadoras y tablas;

g) Reconocer la necesidad de ajustar los procesos de evaluación a las singularidades de cada sujeto;

h) Asumirse, todo el equipo docente institucional, como promotores de los derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos, siendo que las contextualizaciones no implican otorgar ventajas en ellos frente a sus compañeros, sino ponerlos en igualdad de condiciones frente al derecho a la educación.

Consejo Federal de Educación.

Art. 7° - El Consejo Federal de Educación tendrá la función de colaborador permanente para el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente ley, como así también la de establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas activas con el fin de hacer efectivo el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dislexia y Dificultades Específicas del Aprendizaje. Consejo Federal de Salud.

Art. 8° - La Autoridad de Aplicación deberá impulsar, a través del Consejo Federal de Salud, las siguientes acciones:

a) La implementación progresiva y uniforme en las diferentes jurisdicciones de un abordaje integral e interdisciplinario de Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA);

b) Establecer los procedimientos de detección temprana y diagnóstico de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA);

c) Determinar las prestaciones necesarias para el abordaje integral e interdisciplinario en los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), que se actualizarán toda vez que el avance de la ciencia lo amerite.

Programa Médico Obligatorio (PMO).

Art. 9° - Los agentes de salud comprendidos en las Leyes 23660 y 23661; las organizaciones de seguridad social; las entidades de medicina prepaga; la obra social del Poder Judicial, de las universidades nacionales, personal civil y militar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, de Policía Federal Argentina; la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación y los agentes de salud que brinden servicios médico-asistenciales, independientemente de la figura jurídica que tuvieren, tendrán a su cargo, con carácter

obligatorio, las prestaciones necesarias para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Las prestaciones citadas en los incisos b) y c) del Artículo 8º de la presente quedan incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio (PMO).

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

- Registrado Bajo el N° 27306 - Emilio Monzó. - Juan C. Marino. - Eugenio Inchausti. - Juan P. Tunessi.

República Argentina – Poder Ejecutivo Nacional 2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-20474137-APN-DNGE#ME- Anexo I REGLAMENTAC. LEY N° 27306.

Anexo I

Reglamentación de la Ley 27306

Abordaje Integral e Interdisciplinario de los Sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje.

Artículo 1º - Sin reglamentar.

Artículo 2º - Sin reglamentar.

Artículo 3º - Sin reglamentar.

Artículo 4º - Sin reglamentar.

Artículo 5º - Inc. a, b, c y d.- La Autoridad de Aplicación deberá promover los Convenios de Colaboración necesarios con el Ministerio de Salud y con los organismos e instituciones públicas y privadas de las distintas jurisdicciones para el desarrollo de estrategias que permitan garantizar el cumplimiento de las funciones prescriptas por la Ley que se reglamenta.

Artículo 6º inc. a, b, c, d, e, f g y h.- Para las acciones contempladas en todos incisos del artículo que se reglamenta, a los fines de la adaptación curricular para la asistencia de alumnos con Dislexia o con otras Dificultades Específicas en el Aprendizaje, la Autoridad de Aplicación creará un Consejo Consultivo de carácter federal, en el que se encuentren representados centros académicos y expertos de reconocida trayectoria y experiencia en la materia. El desempeño de los mismos será honorario. El Consejo podrá ser requerido para:

1) Proponer acciones o instrumentos que mejoren y fortalezcan el desarrollo de las políticas públicas en la materia.

2) Proporcionar e impulsar propuestas que tiendan a mejorar y facilitar la articulación territorial.

Artículo 7º - Sin reglamentar.

Artículo 8º - Las acciones contempladas en los incisos a, b y c, del artículo que se reglamenta, se efectuarán mediante un esquema de trabajo que los actores institucionales correspondientes se

comprometen a diagramar en un plazo razonable; y que contendrá tanto los procedimientos como las prestaciones necesarias, respetando los criterios de la medicina basada en la evidencia, eficacia, eficiencia, costo efectividad y los estándares internacionales en la materia.

Artículo 9º - Sin reglamentar.

Dada la importancia de la Adhesión a la Ley Nacional recientemente reglamentada solicito a los diputados y diputadas que acompañen este proyecto de ley para la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 12 de septiembre de 2018.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Adhiere la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27306 y su anexo reglamentario, por la cual se declaró de interés nacional "el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos con Dificultades Específicas del Aprendizaje". (DEA).

Art. 2º - El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3º - El Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para la implementación de las acciones a desarrollar en cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º - El Sistema Público Provincial de Salud y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) deben garantizar la cobertura, para sus beneficiarios y afiliados, de las prestaciones a las que se refiere la presente ley.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 12 de septiembre de 2018.

Silvia Stocco

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 74946)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 6 de julio de 2016 se sancionó la Ley 8883 (B.O. 11/07/2016), en virtud de la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233,

Nomenclatura Catastral 06-99-00- 1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo. La Provincia de Mendoza, en carácter de sujeto expropiante debía transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (en adelante "EMESA") para destinarlo exclusivamente por sí o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía.

Que el inmueble referido ya se encuentra en posesión de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, según surge de la Actuación Notarial de fs. 17/19 del Expediente Administrativo N° 5166-D-2016-00020, mediante la cual se acepta y toma posesión del inmueble sujeto a expropiación ofrecido por Carta Documento relacionada N° 760970647 de fs. 16 de la misma pieza administrativa, remitida por el propio sujeto expropiado. Ello sin perjuicio de la continuidad del trámite judicial correspondiente.

Es de señalar que sobre el terreno en cuestión pesa una anotación delictiva, originaria del Juzgado Nacional 1º Instancia Comercial y Nacional N° 26, en autos caratulados: "Sara Flores de Castañeda C/ S.A Bodegas y Viñedos Arizu P/ Reivindicación. Ello fue determinante para proceder a la declaración de utilidad pública y futura expropiación, dado que aumentó considerablemente el riesgo de pago erróneo por parte de la Provincia de Mendoza. Dicha anotación de Litis fue re-inscripta el día 07/06/2018.

Mediante Decreto N° 1121/2018 se declaró la expropiación de urgencia de la citada fracción de terreno, y se instruyó a Fiscalía de Estado de la Provincia a promover las acciones judiciales directas para la obtención de la disponibilidad jurídica del inmueble, conforme las prescripciones del Artículo 53 del Decreto ley 1447/75.

En cumplimiento de la Ley 8883, EMESA desarrolló un proyecto para la instalación de una central térmica de 40 MW (aproximadamente), y mediante la celebración de un contrato de UTE con la empresa Methax, se puso a disposición de ésta el uso de un predio de aproximadamente 6 has. del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, por un plazo de diez (10) años, idéntico al del contrato de abastecimiento de energía que dicha Central posee con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA). La Central Térmica fue inaugurada en septiembre del año 2017. Por su parte, en el terreno restante, de una superficie aproximada bruta de 44 has., EMESA desarrolló un proyecto para la construcción de una central de generación solar fotovoltaica, con una potencia de 21,30 MW (en corriente alterna), que fue presentado en la ronda 1 del Programa RenovAr, convocado mediante Resolución N° 136/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, donde no resultó adjudicado.

Dicho proyecto solar fotovoltaico fue nuevamente presentado por EMESA en la ronda 1.5 del Programa RenovAr, convocado mediante Resolución N° 252/16 del Ministerio de Energía y

Minería de la Nación, donde le fue adjudicado un contrato de venta de energía renovable, mediante Resolución N° 281/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

Para la presentación de los proyectos en el Programa RenovAr, sólo se exigía la realización de una ingeniería básica, que en el caso del proyecto en cuestión fue diseñada durante el año 2016, teniendo en cuenta aspectos preliminares usuales de la industria. La memoria técnica y planos asociados consideraron el empleo de estructuras de soporte fijas para los paneles fotovoltaicos. Esta selección respondió a:

a- Estudios de Suelo Preliminares para determinar las características geotécnicas del suelo: La conclusión de los sondeos realizados fue que con cierta irregularidad se detectaba un estrato superficial limoso, razón por la cual se sugirió la utilización de fundaciones de hormigón. No obstante, se recomendaba realizar estudios futuros referidos a capacidad portante, penetración y resistencia en mayor cantidad de puntos del terreno, con ánimo de validar las conclusiones preliminares, tendiente a evaluar la posibilidad de hincar los postes del mismo. Cabe mencionar que en esta etapa del proyecto, cuando no se tenía contrato de venta de energía, el seguir invirtiendo en estudios de detalle, no resultaba lógico ni eficiente económicamente.

b- Costo: las estructuras fijas resultaban ser significativamente más económicas que los tracker. A ello debe sumarse que conforme a los estudios de suelo preliminares, las fundaciones deberían ser de hormigón, encareciendo aún más los costos. La ingeniería no podía ser ajena a estas variables, dado que el parque debía ser viable técnica y económicamente, atento que sería presentado en un concurso licitatorio nacional donde la principal variable de adjudicación era el precio de la energía.

La adjudicación del Parque solar Anchoris en la Ronda 1,5 del Programa RenovAr, mediante Resolución N° 281/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, determinó la necesidad de avanzar con la ingeniería de detalle del parque que implicó la realización de estudios definitivos que arrojaron las siguientes conclusiones:

a- Estudios de Suelo: Los estudios definitivos concluyeron que atento a la capacidad portante del suelo, habría posibilidad de hincar los postes en buena parte del sitio (no en todo por igual), aunque considerando mayor profundidad de penetración.

b- Hidrología y Topografía: Durante el año 2017 (con posterioridad a la adjudicación del proyecto) se recibió reporte de la Dirección de Hidráulica de la Provincia, el que concluye que la localización seleccionada se encuentra en una zona aluvional, razón por la cual resulta necesario llevar a cabo defensas aluvionales y sistemas de drenaje que impidan que el parque fotovoltaico se pueda ver afectado durante sus más de 20 años de operación. Por su parte, los estudios topográficos de detalle, permiten identificar curvas de nivel que deben ser

tenidas en cuenta al momento de llevar a cabo el movimiento de suelos, procurando evitar la ocupación de algunos sitios del predio. Esta situación demanda tomar recaudos adicionales, realizando canalizaciones, sin poder aprovechar la totalidad del terreno como se había proyectado en la ingeniería básica.

c- Análisis de Viento y Granizo: tomando en consideración acontecimientos sufridos en otros parques, reviste especial importancia el empleo de estructuras móviles que permitan minimizar la carga que ejerce el viento contra la superficie del conjunto de paneles; pudiendo incluso dañar sensiblemente las centrales fotovoltaicas. Los tracker, o estructuras móviles, son una solución, atento a que se encuentran interconectados con estaciones meteorológicas e incluso a sensores que se instalan dentro del propio predio, a fin de que preventivamente se puedan ubicar en posición de defensa, para minimizar el impacto de la carga del viento. Asimismo, si bien los paneles fotovoltaicos cuentan con certificaciones y análisis que permiten resistir el impacto del granizo, el hecho de contar con sistemas móviles que puedan girarlos (a través de sistemas motorizados), se limita considerablemente el daño que podrían ocasionar inclemencias climáticas de mayor impacto.

d- Componente nacional, Conocimiento y Soporte Técnico: a la fecha se encuentran registradas una importante cantidad de empresas en nuestro país que emplean a la industria metalmeccánica, para poder proveer seguidores solares ensamblados en nuestro país. Esto ha implicado que incluso se hayan instalado diferentes fabricantes internacionales, los cuales brindan soporte y asesoramiento a lo largo de los proyectos, disminuyendo riesgos.

e- Costos y Eficiencia: el costo de los tracker ha ido disminuyendo paulatinamente, lo cual sumado a la versatilidad de los mismos y al hecho de que alcanzan una eficiencia en la captación y consecuente generación de energía cercana al 30 % (aproximadamente), atento a que acompañan el movimiento del sol y la incidencia más adecuada de la irradiación, hacen de este tipo de soluciones tecnológicas la más adecuadas, en términos costo-beneficio, para los parques solares.

f- Estudio de Sombreado y Distanciamiento: en la etapa de ingeniería de detalle se buscan perfeccionar los layout o planos del parque, así como la distribución de los paneles. El empleo de tracker, conlleva la necesidad de un distanciamiento importante (y mayor superficie) entre las "mesas" o conjunto de paneles, con ánimo de evitar que se puedan generar sombras entre sí a lo largo del día y teniendo en cuenta las distintas estaciones del año. En caso que dicho sombreado ocurriese, el funcionamiento de la central no sería eficiente, atento a la captación que se pierde.

g- Sombreado por líneas y Franjas de Seguridad: si bien en la ingeniería básica se tomó en consideración las líneas existentes en el predio y las

servidumbres de paso (con su correspondiente franja de seguridad), al resultar necesario modificar la distribución del parque, con ánimo de brindar una respuesta técnica adecuada para las defensas aluvionales y sectores de terreno inadecuados para el montaje, resultó necesario valorar nuevamente la incidencia de las sombras ocasionadas por las líneas, lo cual implica que se pierda una superficie adicional.

A los factores técnicos señalados, se debe sumar el hecho de que la superficie utilizable del terreno declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por parte de la Ley N° 8883 que quedó disponible luego de la construcción de la Central Térmica por la firma Methax, asciende a una superficie aproximada de 39 has., debido a las cuatro (4) servidumbres de electroducto que gravan dicho inmueble, las que no pueden ser afectadas por razones de seguridad, además de no poder utilizarse el terreno en virtud de las sombras que proyectan la líneas eléctricas. Dicha superficie inutilizable alcanza unas 4,84 has.

En virtud de las consideraciones técnicas expresadas previamente, se hace necesario ampliar la superficie remanente declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por la Ley N° 8883 que quedó disponible luego de la construcción de la Central Térmica de Anchoris, para posibilitar la construcción de la central de generación solar fotovoltaica que ALLEN ENERGÍA S.A., sociedad de propósito específico constituida por EMESA, y adjudicataria de un contrato de venta de energía, debe cumplimentar en virtud de la Resolución N° 281/2016 del Ministerio de Energía de la Nación.

Los estudios técnicos realizados determinaron que la superficie necesaria a expropiar para la construcción del Parque Solar Fotovoltaico Anchoris, asciende a veinticuatro (24) hectáreas, cinco mil (5.000) metros cuadrados del inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Por su parte, dicha superficie a expropiar, debe ser colindante al norte de la individualizada en función de la Ley N° 8883 y Decreto N° 1121/18. Se adjunta como anexo al presente plano de mensura de la propiedad mencionada e individualizada.

Por todos los argumentos antes enunciados es que consideramos importante poder avanzar en los alcances del presente proyecto y lo elevamos a la H. Cámara para su análisis y solicitar el correspondiente acompañamiento.

Mendoza, 17 de septiembre de 2018.

Jorge López
Néstor Parés

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de

aproximadamente veinticuatro (24) hectáreas, cinco mil (5000) metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N°170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, colindante al norte respecto del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia por la ley N° 8883 y el Decreto N° 1121/2018.

Art. 2º - Establézcase que el sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente es la Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los Artículos 3º, 53 y concordantes de Decreto-Ley 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente al desarrollo del proyecto solar fotovoltaico adjudicado a la sociedad de propósito específico ALLEN ENERGÍA S.A. en el programa Renovar ronda 1.5 mediante Resolución N° 281/2016 del Ministerio de Energía de la Nación.

Art. 3º - Facúltese a Fiscalía de Estado para promover las acciones judiciales directas para la obtención de la disponibilidad inmediata del inmueble objeto de la presente ley, conforme con las prescripciones del Artículo 53 del citado Decreto - Ley.

Art. 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos por la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 17 de septiembre de 2018.

Jorge López
Néstor Parés

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 74926)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Para el común de los humanos, una bicicleta es un elemento con dos ruedas, manubrio, frenos, pedales y un asiento cómodo y anatómico. Para los ciclistas, en cambio, la "bici" es un desafío permanente de aprendizaje, de esfuerzo, de perfeccionamiento. Seguramente, Camila Samsó se

ha ganado merecidamente el lugar de los que hacen de las dos ruedas un estilo de vida.

Camila nació el 6 de marzo de 2001, es decir, que en la actualidad tiene poco más de 17 años, Es la hija "del medio" del matrimonio integrado por Daniela Carranza y Daniel Samsó y sus hermanas Victoria y Luisana. Desde muy pequeña se sintió atraída por las rueditas, ya que comenzó haciendo patinaje artístico cuando sólo tenía 4 años. Excelente alumna, actualmente está cursando el último año de su etapa de secundario en el Colegio del Carmen, además de haber concluido sus estudios de inglés.

Ella misma nos cuenta que "Elegí el ciclismo porque ya había probado con otros deportes, había hecho patinaje artístico durante 4 años y desde pequeña había visto a mis papas hacer deportes de aventura: ciclismo, running, windsurf, natación y motociclismo."

Y continúa con su historia "Un día quise correr un triatlón con una amiga, cuando lo hice conocí a otras chicas que lo practicaban y me encantó como deporte. Me enteré de los Juegos Evita 2015 y como el ciclismo era, de los tres deportes del triatlón, el que más me gustaba decidí ir a competir. Clasifiqué a la final de Mar del Plata y al ganar la medalla de bronce en 500 metros de partida detenida me convocaron a mi primera concentración con la Selección. Desde entonces, deje el trial y empecé a entrenar para mejorar en la bici".

Escuchar a una adolescente expresar que "Representar a Argentina creo que es el mayor sueño de todo deportista, creo que soñamos con defender la camiseta en los Juegos Olímpicos... en un Panamericano. Cuando la vestí por primera vez fue en el Panamericano 2016, fue una sensación hermosa, la gente no me gritaba por mi nombre sino por mi país, sentí que ya no pedaleaba por mí... que lo hacía por mi país, el lugar que tanto amo ya que en la escuela me enseñaron a amar a mi bandera, a cantar con orgullo el himno y a sentirme feliz de ser Argentina a pesar de los desacuerdos políticos o cualquier otra cosa" es emotivo y estimulante.

En marzo de 2017 integró el Team albiceleste en el Panamericano de mountain bike en Paipa, Colombia. También tomó parte en ese mismo año en la Copa Lippi Cannondale, en Chile donde finalizó en tercera posición.

Durante este 2018 ha realizado varios viajes al exterior, para participar diversas competencias, entre ellos a Brasil y a Suiza, donde actualmente se encuentra entrenando en un instituto exclusivo para la práctica especializada, el Centro Mundial del Ciclismo (CMC), que congrega a jóvenes de distintas partes del mundo y que orienta la formación de deportistas para especialistas en ruta, pista, VTT, ciclo-cross y ciclismo de sala, incluyendo también una formación complementaria relacionada con la nutrición, la dietética y los medios de información. Todo lo que necesita un joven ciclista para ejercer su actividad deportiva en el futuro.

Camila Samsó se proyecta hacia el futuro, pensando en estudiar psicología, para después volcar su orientación al aspecto deportivo. Dado que se encuentra en Suiza y que volverá durante ocho meses en el año próximo, estima que podrá comenzar a estudiar en aquel país, que le permite asimismo poder continuar a distancia el cursado de la carrera.

En este futuro cercano, tanto como lo está el próximo mes de octubre, esta jovencita sanrafaelina estará entre los atletas argentinos que integran la selección dispuesta a competir en los Juegos Olímpicos de la Juventud, que se realizarán en Buenos Aires entre el 6 y el 18 de octubre.

Camila Samsó es una de esas jovencitas que debieran ser ejemplo de perseverancia, de esfuerzo, de dedicación, y es por ello que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 11 de septiembre de 2018.

María José Sanz

Artículo 1º - Distinguir por parte de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a Camila Samsó, atleta sanrafaelina en la especialidad ciclismo, por su clasificación para los Juegos Olímpicos de la Juventud, que se realizarán en Buenos Aires entre el 6 y el 18 de octubre 2018.

Art. 2º - Por Presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la comunicación de lo dispuesto en la presente pieza legal a la citada deportista, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 11 de septiembre de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 74928)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El sistema de seguridad, tiene por finalidad determinar las políticas de seguridad; planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo de cada policía y de cada ciudadano en el cumplimiento de la prevención y el control frente a la sociedad actual y las cambiantes modalidades delictivas.

Los actores involucrados en el diseño de las políticas públicas de seguridad tienen el desafío de brindar respuestas efectivas a todas las

problemáticas sobre bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema con planificación, coordinación, control y apoyo recíproco. Es necesario promover la seguridad y facilitar la convivencia social; resguardar la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal constitucional.

Es por esto que en nuestra provincia se realizará el "Congreso Internacional de Seguridad"; el "IV Congreso Argentino de Seguridad Vial"; las "III Jornadas de Actualización Federal sobre Régimen Disciplinario de las Fuerzas Policiales y de Seguridad"; y la "Expo Seguridad Mendoza 2018".

Esta serie de actividades tienen el objetivo de desarrollar instancias de investigación y prevención, promoción de ideas y estrategias de acción sobre la conflictividad y la violencia; analizar la aplicación y desarrollo de políticas para la (re)construcción de seguridad; mejorar la capacidad de organización preventiva; conocer y adherir al Plan Mundial del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020.

Las metas que se plantearán son: analizar en profundidad la estructura y funcionamiento social actual y futuro; ampliar y compartir conocimientos y habilidades sobre estrategias y prácticas de toda forma de prevención y seguridad; investigar y debatir las últimas tecnologías, sistemas y enfoques en seguridad; participar de las ponencias de los principales expertos en seguridad; conocer sobre productos y servicios de seguridad de información de vanguardia.

Podrán participar profesionales y trabajadores de seguridad, ingeniería, justicia, salud, educación, comunicación social, transporte, seguridad vial y seguros; fundaciones y organizaciones de la sociedad civil nacionales, provinciales y municipales; legisladores municipales, provinciales y nacionales; la comunidad educativa y familias.

A través de conferencias, simposios y mesas redondas se abordarán las diversas temáticas. Y los asistentes podrán participar de foros de discusión, exposición de posters y temas libres, actividades dirigidas a la comunidad.

Es importante resaltar que las actividades dirigidas a la comunidad tendrán como objetivo acercar a los integrantes de las fuerzas de seguridad de la Policía de Mendoza a la ciudadanía en general, principalmente a escuelas primarias y secundarias. Contarán con una pista de seguridad vial, una exposición orientada por personal de seguridad, móviles policiales, museo de motocicletas de la policía, exposición del helicóptero, camión de bomberos, bicicletas y ambulancias.

Por todo lo expuesto es que solicitamos declarar de interés de este H. Cámara la realización del "Congreso Internacional de Seguridad"; IV Congreso Argentino de Seguridad Vial; III Jornadas de Actualización Federal sobre Régimen

Disciplinario de las Fuerzas Policiales y de Seguridad”; “Expo Seguridad Mendoza 2018”, a llevarse a cabo desde el 17 al 20 de octubre de 2018, en el Hotel InterContinental Mendoza, organizado por el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Mendoza en conjunto con la Sociedad Argentina de Evaluadores de Salud.

Mendoza, 11 de septiembre de 2018.

Analia Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización del “Congreso Internacional de Seguridad”; “IV Congreso Argentino de Seguridad Vial”; “III Jornadas de Actualización Federal sobre Régimen Disciplinario de las Fuerzas Policiales y de Seguridad”; “Expo Seguridad Mendoza 2018”, a llevarse a cabo desde el 17 al 20 de octubre de 2018, en el Hotel InterContinental Mendoza, organizado por el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Mendoza en conjunto con la Sociedad Argentina de Evaluadores de Salud.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2018.

Analia Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74929)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la “I Jornada Mendocina sobre Demencias” organizadas por la Subsecretaria de Desarrollo Social, el día 20 de septiembre del 2018, sita en Salón Plumerillo del Centro de Congreso y Exposiciones – Ciudad - Mendoza.

La I Jornada Mendocina sobre Demencias, tiene como objetivo fundamental informar a la comunidad sobre estrategias de abordaje, sistema de cuidado progresivo y brindar información específica sobre instituciones y profesionales que abordan y se especializan en la temática.

Los ejes temáticos de la I Jornada serán:

- Aspectos generales de las demencias.
- Actividades de prevención y promoción de la salud.
- Sistema de atención gradual de las personas con demencias
- La familia del adulto mayor con demencias: cuidar al que cuida.

Un diagnóstico de demencia puede ser aterrador para los afectados por el síndrome, sus familiares y cuidadores y conocer más sobre las demencias es de gran utilidad. La demencia es la pérdida de la función cognitiva (es decir, la pérdida de la capacidad para pensar, recordar o razonar), a tal punto que interfiere con la vida y las actividades diarias. Estas funciones incluyen la memoria, las habilidades lingüísticas, la percepción visual, la resolución de problemas, la autogestión y la capacidad de enfocarse y prestar atención. Algunas personas que tienen demencia no pueden controlar sus emociones y es posible que su personalidad cambie. La demencia varía en gravedad desde la etapa más leve, cuando apenas comienza a afectar el funcionamiento de la persona, hasta la etapa más severa, cuando la persona debe depender completamente de los demás para las actividades básicas de la vida diaria. (espanol.ninds.nih.gov/trastornos/demencias)

Las reacciones sociológicas al padecer de demencia o tener un familiar con esta enfermedad incluyen los esfuerzos de la familia y los amigos para unirse y compartir la experiencia y ofrecerse apoyo y comprensión.

Existe una necesidad imperiosa de informar y capacitar a la ciudadanía en general, a fin de Aprender y reorganizar la vida de los que sufren esta enfermedad, de los que los cuidan, y de sus familiares, reorientando roles familiares y comunitarios.

Ante los motivos expuestos, solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de septiembre del 2018.

Marcela Fernández
Mauricio Torres

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la “I Jornada Mendocina sobre Demencias” organizadas por la Subsecretaria de Desarrollo Social, el día 20 de septiembre del 2018, sita en Salón Plumerillo del Centro de Congreso y Exposiciones – Ciudad - Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre del 2018.

Marcela Fernández
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74930)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin Distinguir a la Púgil Profesional de Boxeo Estefanía Karen Alaniz, categoría peso pluma, por su destacada participación boxística a nivel Provincial y Nacional. La púgil mendocina obtuvo el Campeonato "Festival Vendimia", el Campeonato "Guantes de Oro" y fue postulada entre los cuatro profesionales destacados del boxeo, junto a Rebeco, Carrazco, y Chacón.

En nuestro país, la historia del boxeo tiene, como muchos adeptos mencionan, un acentuado tinte romántico, debido a que comenzó como una distracción para unos pocos y convirtiéndose a través de las décadas en una gran pasión popular, que por gravitación propia y esfuerzo se arraigo en los círculos deportivos. El boxeo enfrento serias luchas sociales, políticas y económicas, que llevó a cabo con la tenacidad y dedicación de todos aquellos púgiles y entrenadores que lucharon para que esta actividad fuese considerada "un deporte".

Los principales registros históricos de boxeo femenino datan de Inglaterra, Londres. En 1714 el ex boxeador James Figg fundó una "Academia de Boxeo" en la que además de formar peleadores se organizaban veladas boxísticas donde peleaban mujeres, de ahí surgió la primera campeona: Elizabeth Wilkinson, su título no fue respaldado por ninguna federación.

La historia del boxeo femenino, estuvo íntimamente relacionada con la historia de la opresión del género femenino. Con un carácter vanguardista se fue abriendo espacio, muchos especialistas en el tema consideran que el nuevo nacimiento del boxeo profesional femenino moderno se produjo en 1996, ese mismo año la Asociación de Boxeo Amateur de Gran Bretaña derogó la prohibición de boxear para las mujeres que databa de 1880. En el 2001 en nuestro país se habilitó a las mujeres boxeadoras argentinas a la práctica profesional en el ring al igual que los hombres y en el 2012 el Comité Olímpico Internacional – COI - incorporó el boxeo femenino como deporte olímpico.

Nuestra provincia cuenta con un gran semillero de profesionales del boxeo femenino, distinguir a la joven mendocina Estefanía Alaniz, es premiar al esfuerzo y dedicación de muchas mujeres mendocinas, que al elegir una disciplina tan comprometida, se enfrentan diariamente al cuestionamiento de algunos sectores sociales.

La púgil Estefanía Karen Alaniz, oriunda del Departamento de Godoy Cruz, practica esta disciplina desde los 16 años, guiada por su padre ex boxeador – quien entrena a jóvenes en situación de calle - y junto a uno de sus seis hermanos comparten amor y vocación por esta disciplina.

Estefanía Alaniz, madre de dos niños, divide sus horas entre su rol de madre, su trabajo y su pasión por el boxeo. En su condición de amateur peso pluma, fue becada por la Selección Argentina donde participó durante un año. Actualmente, ya

profesional, realiza su entrenamiento en la Federación de Box formando parte del equipo de boxeo dirigido por el Sr. Roberto Castillo y por el Sr. Juan Carlos Azcurra.

Ante los motivos expuestos, solicito a este H. Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de septiembre del 2018.

Marcela Fernández
Mauricio Torres

Artículo 1º - Distinguir a Estefanía Karen Alaniz, categoría Peso Pluma, por su destaca trayectoria en el Boxeo Femenino, a nivel Provincial y Nacional.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre del 2018.

Marcela Fernández
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74931)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Proyecto "Elijo no poner Dis a mi capacidad", el proyecto tiene como objetivo visibilizar momentos en la vida cotidiana de las personas con algún tipo de discapacidad, resaltando sus logros diarios y sus batallas ganadas.

Este Proyecto fue armado por un grupo de personas interesadas en promover los derechos de las personas con discapacidad y a "visibilizar" desde una perspectiva artística el día a día de niños y adultos con su discapacidad pero también con sus actividades, aprendizajes, afectos, sueños y por sobretodo sus pequeños grandes logros como una forma de sensibilizar y derribar estereotipos acerca de las limitaciones que prejuiciosamente en muchos casos tiene la sociedad.

Los organizadores del proyecto explicitan la utilización de la sigla "Dis" responde a una frase del atleta Robert Hensel quien no sólo ha batido sus propios récord montado a su bicicleta de carrera adaptada, sino quien también ha llevado su mensaje de inclusión a cada lugar que ha visitado.

A los gestores del proyecto Srtas. Vanesa Gómez, Rebeca Rodríguez y el Sr. Fabián Albarracín se han sumado los fotógrafos Srtas. Rodríguez Rebeca, Musere Laura, y los Sres. Vela

Manuel, Galetto Maximiliano, Delgado Pablo y Rivero Ángel y el Intérprete de Lengua de Señas Sr. Reynaga Nicolás.

La exposición fotográfica se presentará en la sala Elina Alba, en la Secretaria de Cultura, sita en calle Gutiérrez y España de la Ciudad de Mendoza, desde el 6 de septiembre hasta el 06 de octubre.

Mendoza, 11 de setiembre de 2018

Marcela Fernández
Mauricio Torres

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Proyecto "Elijo no poner Dis a mi capacidad", el proyecto tiene como objetivo visibilizar momentos en la vida cotidiana de las personas con algún tipo de discapacidad, resaltando sus logros diarios y sus batallas ganadas.

Art. 2º - Reconocer a los gestores e integrantes del Proyecto "Elijo no poner "Dis" a mi capacidad", Srtas. Vanesa Gómez, Rebeca Rodríguez y el Sr. Fabián Albarracín, fotógrafos Srtas. Rodríguez Rebeca, Musere Laura, y los Sres. Vela Manuel, Galetto Maximiliano, Delgado Pablo y Rivero Ángel y el Intérprete de Lengua de Señas Sr. Reynaga Nicolás.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de setiembre de 2018.

Marcela Fernández
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 74932)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, los torneos "III Abierto de General Alvear" y la "II Copa Faraón", que se llevarán a cabo en el Multiespacio Cultural "Bodega Faraón", los días 29 y 30 de septiembre del corriente año.

El torneo "Abierto de General Alvear", nació en diciembre del año 2016, por iniciativa conjunta entre la Agrupación Alvearense de Ajedrez, y la Escuela Municipal de Ajedrez, en ocasión en que en el departamento, se desarrollaban las finales provinciales de categorías infantiles y juveniles. En esa oportunidad, se reunieron 41 jugadores de toda la provincia en el Polideportivo "Deportistas

Alvearenses", siendo el múltiple Campeón Mendocino y Maestro Internacional, Francisco Salguero, quien se adjudicó el certamen.

Es en septiembre de 2017, con el objetivo de atraer grandes jugadores de la región, para incentivar y fortalecer el desarrollo de este deporte en General Alvear, es que se decide mudar el "Abierto" al Multiespacio Cultural "Bodega Faraón" y nace además, la "Copa Faraón".

El "II Abierto de Gral. Alvear", al igual que su antecesor, fue un certamen jugado a ritmo Semi Rápido. A diferencia de la primera edición, fue de carácter nacional, ya que participaron no sólo jugadores de Mendoza, sino también de San Luis, San Juan, Neuquen y Río Negro. Resultó ganador, el Maestro Internacional Mario Leskobar, de la Provincia de Río Negro.

La "I Copa Faraón", se desarrolló bajo la modalidad Blitz (es decir, ajedrez relámpago), y se coronó Campeón el joven Maestro FIDE y ex Campeón Panamericano de la modalidad, Ismael Giménez, del departamento de Guaymallén.

Este año, habiendo ganado el encuentro, gran prestigio, desde lo ajedrecístico, tanto dentro del plano deportivo, como educativo, cultural y turístico, es que ambos torneos, han acaparado la atención de deportistas de todo el país, motivo por el cual, se encuentran inscriptos ajedrecistas de todas las edades de Mendoza, San Luis, San Juan, Neuquen, Río Negro, Catamarca, Córdoba, Buenos Aires y La Pampa. Además, se contará con la destacada participación del actual sub campeón Argentino y Maestro Internacional, Pablo Acosta, el Maestro Internacional y 16 veces campeón Mendocino Francisco Salguero, el Maestro Internacional Mario Leskobar, el Maestro FIDE y ex campeón Panamericano Ismael Giménez, la ex campeona Sudamericana, varias veces campeona Argentina Guadalupe Besso, que además ostenta el mérito de ser la Maestra internacional más joven en la historia de nuestro país, y de otros fuertes jugadores, como todos los campeones Mendocinos de las categorías infantiles y juveniles, todos los integrantes de los equipos Mendocinos Sub 14 y Sub 16 que representarán a la Provincia en la final nacional de los "Juegos Evita 2018".

El "III Abierto de General Alvear" y la "II Copa Faraón", se disputarán entre el 29 y el 30 de septiembre, pero además, la organización decidió subir aún más la vara, organizando el día previo, es decir el viernes 28, el I Torneo Escolar Regional

"Faraoncito", que se disputará en las mismas salas de juego que los demás certámenes. Este encuentro de ajedrez educativo, servirá para unir a los niños de la región que practican este deporte y otorgará a los mejores clasificados, el derecho a participar de manera gratuita, en el "Abierto" y en la "Copa Faraón".

A través de la Escuela Municipal, más de 500 niños, han adquirido entre 2017 y 2018, conocimientos ajedrecísticos en los talleres municipales enclavados dentro las escuelas

primarias de General Alvear, siendo el departamento con más desarrollo en ajedrez educativo en toda la provincia.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los Diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de septiembre de 2018.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados los torneos "III Abierto de General Alvear" y la "II Copa Faraón", que se llevarán a cabo en el Multiespacio Cultural "Bodega Faraón", los días 29 y 30 de septiembre del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de setiembre de 2018.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74933)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la jornada de debate "Encuentro control de convencionalidad y función legislativa" que se llevará a cabo el día 5 de octubre del corriente año en la Sede de la Universidad de Mendoza en el departamento de San Rafael.

La conferencia se llevará a cabo como una actividad conjunta entre el Colegio de Abogados y la Universidad de Mendoza y será brindada por la Dra. Maria Gabriela Ávalos. La misma tendrá lugar en esta universidad y abarcará como eje principal el debate sobre control de convencionalidad y sus alcances en el ámbito de la provincia de Mendoza y sus municipios, con el objetivo de brindar algunas respuestas a interrogantes en este tema. Otro aspecto importante que se abordará, es el lanzamiento del Instituto Provincial de Derecho Publico de la UMza.

La temática del control de convencionalidad en el derecho argentino tiene que ver con la incorporación e incidencia del derecho internacional de los derechos humanos tanto a nivel nacional, como provincial y municipal, abarcando a los distintos órganos del poder en los tres ámbitos referidos. Son varios los países del continente

americano que han incorporado normas internacionales sobre derechos humanos en su sistema formal de fuentes: Costa Rica fue pionera en el año 1968, Chile hizo lo propio en 1989, Colombia en 1991, Perú en 1993, nuestro país en 1994, República Dominicana en 2010 y México en 2011, entre otros, buscando otorgar mayor efectividad a los derechos humanos.

Fruto de esta interrelación de normas, se viene instalando desde hace tiempo en la doctrina y la jurisprudencia nacionales, el debate en torno a la existencia y eventual autonomía del llamado control de convencionalidad y su incidencia sobre el control de constitucionalidad. El primero entendido como el control de compatibilidad entre el texto de una norma nacional, provincial o local, su interpretación o un acto u omisión de autoridad pública o de particulares, por un lado, con relación al texto de un tratado internacional y/o la interpretación judicial o consultiva de ese texto realizado por una autoridad internacional competente para hacerlo, por el otro. Mientras que el segundo lo será en relación con la Constitución Nacional como norma suprema en un estado y las demás normas inferiores.

El debate incluye, en el caso puntal de la Convención Americana de Derechos Humanos, el interrogante en torno a quién realiza el control de convencionalidad, pues si bien es inicialmente concebido en manos de los jueces, se ha extendido a todos los poderes de un estado parte del Sistema Interamericano, lo que implica un desafío puntual para todos los órganos de poder de la provincia de Mendoza y también para los ámbitos municipales.

En este sentido la jornada debate sobre control de convencionalidad y sus alcances en el ámbito de la provincia de Mendoza y sus municipio busca dar algunas respuestas a los interrogantes que despierta este tema, y también aportar al análisis del nuevo Código Procesal Civil, Comercial y Tributario que trae una cláusula expresa sobre este control en el art. 1 apartado II.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los Señores Diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución

Mendoza, 11 de setiembre de 2018.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la jornada de debate "Encuentro control de convencionalidad y función legislativa" que se llevará a cabo el día 5 de octubre del corriente año en la Sede de la Universidad de Mendoza en el departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de setiembre de 2018.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74934)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución que tiene como objetivo conocer acabadamente la situación de un sector de productores agropecuarios, específicamente de tomate, que accedieron al Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza en el año 2014.

La línea de crédito que se instrumentó por intermedio del fideicomiso contó con la participación de Mendoza Fiduciaria S.A. como fiduciario y Cuyo Aval S.G.R. como garantía del otorgamiento del crédito y el Fondo para la Transportación y Crecimiento aportó el capital al fideicomiso. Los tomadores, productores individuales y empresas, solicitaron financiamiento para solventar capital de trabajo por un monto máximo de hasta \$18.000 por hectárea cultivada.

La operatoria contaba además con la participación de los establecimientos fabriles que otorgaban como adelanto los plantines y se comprometían a adquirir el total de la producción. Una vez finalizado el cultivo y entregado el tomate en fábrica, estas liquidarían los pagos al productor reteniendo el importe correspondiente al crédito solicitado en cada caso particular e ingresando los pagos a Cuyo Aval SGR.

Hasta aquí la operatoria estaba clara, en diciembre del año 2014 los productores recibieron el financiamiento y cedieron sus derechos de cobro hasta el límite de su crédito a Cuyo Aval. Los establecimientos fabriles incorporados en la operatoria accedieron en tiempo y forma, esperando entonces el cumplimiento acabado de todas las partes.

Lamentablemente, las inclemencias climáticas padecidas en el sur provincial con heladas tardías y con caída de granizo en otros casos, frustraron la expectativa de muchos productores que perdieron en el orden del 50% y 100% de su cosecha de tomate 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, además de perder la producción esperada, han quedado muchos de estos productores en situación de mora con el Fideicomiso de Asistencia y corren en la actualidad riesgo de sufrir la ejecución de las deudas con gravosos intereses que llegan a duplicar el valor recibido oportunamente.

Cabe destacar que, tal como fue previsto en la operatoria, se retuvo a los tomadores que utilizaron la garantía brindada por Cuyo Aval en

concepto de garantía un monto de \$3.000 por hectárea. Asimismo, todos los tomadores, cedieron sus derechos sobre las compensaciones que pudieran corresponderles por contingencias climáticas de parte del Fondo Compensador Agrícola que asciende a un monto aproximado de hasta \$6.000 por hectárea.

De lo expuesto, podemos ver que con los mecanismos de mitigación instrumentados los productores estarían cubriendo aproximadamente el 50% del monto recibido en asistencia.

Para finalizar con la exposición de fundamentos y ubicar a nuestro interlocutor en la temática, nos resta informar que para esa temporada de cosecha, el precio aproximado de mercado del tomate en fábrica se pagó aproximadamente \$1 por kilo, siendo el costo con cosecha incluida de aproximadamente \$0.90 el kilogramo.

Por estos motivos y los que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de septiembre de 2018.

Javier Molina

Artículo 1º - Solicitar a Mendoza Fiduciaria S.A. remita a esta H. Cámara copia íntegra de las carpetas correspondientes a los tomadores de crédito a través del Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza conforme documentación anexa acompañada.

Art. 2º - Solicitar asimismo, informe sobre los siguientes puntos relativos a la operatoria de crédito:

- a) Informe cual es el estado actual de las deudas de todos los tomadores de crédito.
- b) Informe si ha concertado acuerdos de pago extrajudicial con alguno de los tomadores.
- c) Informe si producto de las contingencias climáticas padecidas, se ha liquidado el seguro previsto en concepto de indemnización por el Fondo Compensador Agrícola. En su caso, informe para qué tomadores, montos y fechas.

Art. 3º - Acompañar los fundamentos y anexos del presente proyecto junto con la resolución.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2018.

Javier Molina

- (Los Anexos obran en el expediente original).

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74935)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sin lugar a dudas, la Provincia de Mendoza es uno de los centros turísticos del territorio nacional que, en los últimos años, ha concitado la atención de la comunidad. Invierno y verano cuentan para desplegar circuitos de belleza indescriptible, que reciben al viajero con múltiples atractivos, tanto en lo que se refiere al paisaje, cuanto a la oferta de entretenimiento.

No es posible dejar de mencionar que cuenta, tanto en la zona norte cuanto en el sur provincial, de sitios especialmente diseñados para congregar eventos que tienen que ver con la organización del desarrollo turístico y que, por su capacidad y comodidades, se adaptan perfectamente a distintos acontecimientos, artísticos, culturales y de amplia convocatoria.

Mencionando concretamente a un departamento del sur provincial, San Rafael, hay que señalar que su Centro de Congresos y Convenciones, inaugurado en 2012 y que fue impulsado por el Gobierno Provincial, forma parte de uno de esos atractivos.

Tanto es así, que los directivos responsables del Ente Mendoza de Turismo (EMETUR) y el Bureau San Rafael acordaron proponer San Rafael como sede del trigésimo primer encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos, sumándose así a sitios como Concordia, Santa Fe, San Rafael, Santa Rosa, Necochea, La Plata y Posadas.

A cargo de la elección de este importantísimo "Encuentro Nacional" fueron directivos y funcionarios del Ministerio de Turismo de la Nación, el INPROTUR (Instituto Nacional de Promoción Turística) y la AOCA (Asociación de Organizadores de Congresos de la Argentina), que decidieron que el mismo se realizara en el Centro de Congresos y Convecciones "Alfredo R. Bufano", en San Rafael.

Este 31º Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos congregará a responsables de agencias, organizadores de eventos, aerolíneas aéreas e instituciones del sector, es decir, los generadores del turismo en todos sus aspectos.

Dados los últimos acontecimientos producidos a nivel económico en el orden nacional, los especialistas señalan que nuestro país retornará a sus niveles de altas expectativas en materia de turismo receptivo, lo que viene a señalar, indudablemente, la fundamental importancia de este trigésimo primer encuentro nacional.

El evento mencionado tendrá lugar los días 21, 22 y 23 de noviembre de este año, en el citado Centro de Congresos y Exposiciones sanrafaelino y

está a cargo de la presentación y desarrollo de cada una de las jornadas, la AOCA, Asociación de Organizadores de Congresos de Argentina, que nuclea a los profesionales vinculados a la organización de congresos, ferias, exposiciones y reuniones sociales y empresariales. Es la referente en el rubro y la interlocutora válida en la materia ante las autoridades gubernamentales, promoviendo el desarrollo de la actividad y representando al sector en todas las acciones que encara.

Sus miembros son organizadores de congresos, de ferias y exposiciones, de eventos corporativos y sociales, proveedores, constructores de stands y burós, por lo que la directora del EMETUR no solamente está convencida del éxito de este trigésimo primer encuentro, sino de la fundamental trascendencia que el mismo tendrá para el incremento turístico provincial y departamental.

En coincidencia con los objetivos planteados por EMETUR y el Bureau de San Rafael, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 11 de septiembre de 2018.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la H. Cámara el 31º Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos, a realizarse en la Ciudad de San Rafael los días 21, 22 y 23 de noviembre 2018, en el Centro de Exposiciones y Congresos "Alfredo R. Bufano".

Art. 2º - Por Presidencia de este H. Cámara dispóngase la comunicación de lo dispuesto en la presente pieza legal a directivos y responsables del EMETUR y Bureau San Rafael, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 11 de septiembre de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74938)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados la labor social y cultural de la Estación de Radioaficionado LU6MCN, ubicada en el Distrito San Pedro del Atuel y reconocer la trayectoria del radioaficionado Roberto Leandro Yarsky.

Declarada oportunamente de Interés Social y Cultural la tarea llevada a cabo por la Estación de Radioaficionado LU6MCN, ubicada en el Distrito San Pedro del Atuel y la trayectoria del Sr. Roberto Yarsky, por el H. Consejo Deliberante de General Alvear bajo la Resolución N° 4609/18, esta estación y su radiodifusor, desempeñan una labor incansable en pos de la comunidad alvearense y su entorno.

Inaugurada en 1989 esta Estación se ha dedicado a beneficiar y servir a la comunidad en diferentes actos sociales, de emergencias y comunicación con el resto de la Provincia, la Nación y el Mundo.

En las primeras etapas la estación de radio constituía el único medio de comunicación que existía para las urgencias brindando ayuda y colaboración a las personas de la comunidad.

Es por estos motivos, que solicito a mis pares la consideración para la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 12 de septiembre de 2018.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados la labor social y cultural de la Estación de Radioaficionado LU6MCN, ubicada en el Distrito San Pedro del Atuel y reconocer la trayectoria del radioaficionado Roberto Leandro Yarsky.

Art. 2º - Confeccionar Diploma enmarcado acorde al evento.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de septiembre de 2018.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74941)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

De acuerdo al Manual de Emergencias y Falta de Suministro, Resolución ENARGAS I, 2796 y al Reglamento de Servicio, Decreto P.E.N. 2255/92 Anexo B, Sub-Anexo II, Resolución Enargas 4313/17; en sus Condiciones Generales Art. 8 expresa:

Medición y equipos de Medición: k) Ajuste de Facturación por Medidor Fuera de Servicio o Registro Impreciso. En caso de que un medidor se encuentre fuera de servicio, o registre en forma imprecisa, el volumen de Gas entregado de

conformidad con estas Condiciones Generales se determinará: (i) utilizando el registro de cualquier medidor o medidores de verificación si estuvieran instalados y registraran en forma precisa o, en ausencia de (i); (ii) corrigiendo el error o el porcentaje de error si pudiera ser confirmado mediante ensayo de calibración, o cálculo matemático, o, en ausencia de (i) y (ii); (iii) estimando la cantidad de entrega mediante las entregas efectuadas durante períodos bajo condiciones similares cuando el medidor registraba en forma precisa.

La metodología de la estimación de consumo debe realizarse en casos excepcionales, cuando la prestadora del servicio no puede acceder a hacer la lectura del medidor, y se hace en base al cálculo del mismo período en los últimos dos años. Sin embargo, gran cantidad de mendocinos que se vieron alcanzados por la no medición de su consumo en forma real y con la estimación del mismo, sumado a las políticas de aumento de tarifas energéticas y específicamente en este caso de gas les ha resultado en alto perjuicio para su economía individual y familiar.

La novedosa metodología empleada por la Empresa Distribuidora de Gas Cuyana S. A. (Ecogas) de cobrar el servicio según "consumos estimados", es decir que no son reales y constatados en el propio medidor del inmueble, ha generado reiteradas denuncias. Entre los usuarios hay quienes han adaptado sus instalaciones a electricidad, otros han estado ausentes de su domicilio e incluso quienes sabiendo el aumento de las tarifas registrado han disminuido el consumo para evitar el pago que exceda su presupuesto.

La comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados, recibió al Director de Operaciones y Finanzas de ECOGAS (18 agosto 2018), Daniel Rivadulla para analizar cuestiones relacionadas a facturación e inversiones que la empresa realiza en Mendoza.

Respecto a la facturación con estimación de consumo, el representante de la empresa de gas dijo que "son casos puntuales no significativos, de situaciones en las que no se puede acceder al medidor y no existe posibilidad de tomar lectura y se ha hecho siempre de acuerdo a lo que prevé el reglamento de servicio".

Indicó además que "la cantidad de estimaciones de lectura que no tiene una lectura real posterior alcanza al 1,1 por ciento de todas las facturas que hemos emitido en lo que va del año, esto es un millón 600 mil facturas. Estamos hablando -aclaró- de un promedio de dos mil mensuales".

Mencionó que "el usuario para reclamar tiene que esperar a recibir la siguiente factura y acercarse a las oficinas de ECOGAS" y que otra opción es "acceder a la página web o a nuestra central telefónica para informar la lectura real que surge de su medidor", en caso de que este no se

encuentre a la vista de quienes hacen la lectura para la empresa.

En este sentido explicó a los legisladores que el reglamento de servicios prevé en su Art. 14 inc. H la posibilidad de estimar consumos cuando no se puedan leer los medidores, o no sean de fácil acceso los medidores internos o por razones de fuerza mayor. “En principio se pueden hacer tres estimaciones anuales”, indicó Rivadulla quien afirmó además que “estamos regulados por ENERGAS de manera continua y todos los meses presentamos informes de facturación”.

En lo que respecta a inversiones por parte de EGOGAS en Mendoza se informó que desde 2017 “hay inversiones obligatorias comprometidas, hemos ejecutado esas inversiones y el ENERGAS las ha convalidado. En abril de 2017 se implementó la revisión tarifaria integral con un plan de inversiones obligatorias para el quinquenio. Ya hemos ejecutado las inversiones del primer año, el año regulatorio va desde abril hasta marzo del siguiente año y para el segundo año estamos comenzando a ejecutar las inversiones correspondientes”

“El Presidente de la Comisión expresó que No condice lo que ellos explican técnicamente con lo que denuncia el usuario por lo que hemos pedido nuevas reuniones esta vez, con representantes de ENERGAS”. A su vez el Director de Operaciones y Finanzas de ECOGAS no trajo ningún escrito aclaratorio para anexar al Expte. por el cual se lo citó, limitándose a una expresión verbal, ante el requerimiento de los diputados e invitados presentes.

El próximo 6 de septiembre habrá una nueva audiencia pública en la cual, a propuesta del funcionario de ECOGAS, se abrirá el debate sobre la necesidad de ampliar el acceso de la tarifa social. En esta Audiencia Pública será necesario estar informado del accionar del Poder Ejecutivo, ante el valor exponencial de las Tarifas, que están socavando considerablemente las economías familiares, Industriales, Empresariales en cada uno de sus niveles a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a todos por igual.

No se puede permitir este proceder unilateral y arbitrario, que ha merecido la reprobación de la población al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS y al Estado Provincial, que han hecho oídos sordos a los reclamos de la ciudadanía que ha pasado días completos haciendo colas interminables y sin tener una respuesta satisfactoria a sus dudas y reclamos.

Es el Gobierno Provincial, a través del organismo que corresponda, quien debe propiciar la investigación y efectivizar la penalización que corresponda; la eliminación de la facturación realizada y nueva emisión de facturas en base a tarifa real de lectura de medidores como procedimiento correcto, en defensa de la ciudadanía que se lo reclama.

A su vez, debido a la posibilidad de accidentes ocurridos en los últimos días por fallas en medidores y pérdidas de gas sería conveniente que los equipos técnicos de ECOGAS aprovechen la lectura de los medidores para la detección de posibles fallas y su mantenimiento. Consta a través de denuncias que ante inconvenientes de pérdidas de medidores, la Empresa retira el mismo sin provocar su arreglo, exigiendo a los propietarios realizar extensos trámites y hasta la ejecución de obras de refacción que han llevado a viviendas a no contar más con el servicio por lo honeroso que resultan. Cabe señalar que el Medidor es colocado por la Empresa y si falla, o posee una pérdida debiera ser saneada por la misma.

Vemos en el accionar de la Empresa Prestataria, la omisión de cumplir con sus obligaciones, llevando toda la carga de reclamos y costos al usuario, quien no escapa a la crisis Económica Financiera que vive el país y la provincia. Es el gobierno de la provincia quien debe velar por el bienestar de su población, y al momento no existe reacción visible al inconveniente explicitado.

El ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) Delegación Regional Cuyo, debería explicar al Estado Provincial:

1) Las razones que da la empresa ECOGAS para la realización de lecturas estimadas por no leer los medidores de la gran cantidad de hogares afectados.

2) Las acciones concretas que realizó la Empresa para contactar al usuario para la solución y toma de mediciones.

3) Qué notificaciones se realizaron a los usuarios por la imposibilidad de llegar a la lectura del medidor.

4) Cuántas facturas se distribuyeron en base a “estimaciones”.

5) Qué deben realizar los usuarios con las facturas de lectura estimada.

6) Porqué ante un reclamo de emanación de olor a gas en los medidores, se los retira de la vivienda y obligan al propietario a hacerse cargo de los trámites engorrosos y onerosos, dejándolos sin servicio durante meses, en algunos casos. Cuando cabe dar solución al inconveniente con reparación, ajuste y/o recambio del medidor que falla.

También se propone por medio de esta resolución el repudio al maltrato del usuario mendocino de gas por medio de la acción de lecturas estimadas sin explicaciones y que en muchos casos no responden al consumo real de los mismos.

Por los motivos expresados, solicito a mis pares puedan acompañar la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 13 de septiembre de 2018.

Silvia Stocco

Artículo 1° - Solicitar que el Poder Ejecutivo Provincial informe a esta H. Cámara, dentro del plazo legal establecido, sobre:

a).La situación de afectación de los usuarios de servicio de Gas Natural en la Provincia de Mendoza, clientes de la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S. A. que se vieron perjudicados por la medición estimada de sus consumos de gas en la última facturación del mes de julio y bimestre en curso.

b).Qué razones da la Empresa ECOGAS a la provincia, justificando la realización de lecturas estimadas y no reales de gran cantidad de hogares mendocinos.

c).Qué acciones concretas realizó la Empresa para contactar a los distintos usuarios para la solución y toma de mediciones, en los casos que fuera imposible su lectura y qué notificaciones se realizaron a los usuarios por la imposibilidad de llegar a la lectura del medidor.

d).Cuántas facturas se distribuyeron en base a "estimaciones". Y qué deberán realizar los usuarios con las facturas de lectura estimada.

e).Qué acciones realizará el Poder Ejecutivo Provincial para evitar el avasallamiento en lo sucesivo de la única empresa que distribuye gas natural en la provincia, teniendo en cuenta que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano, contar con servicios públicos básicos, acceder al servicio y poder afrontar su costo para mantenerlo.

f).Porqué la Empresa Prestadora toma las denuncias de los usuarios al detectar olor a gas en los medidores y resulta que terminan sin el servicio básico, porque la Empresa les retira los medidores de las propiedades, en vez de solucionar el problema. Llegando a meses de tramitación sin que tengan gas en sus propiedades; cuando la Empresa Prestataria: "debe hacer el recambio de los medidores" y si la propiedad necesita alguna adecuación anexa, emplazar al propietario en tiempo prudencial a resolverlo, sin dejarlo negado a la prestación del servicio durante meses, con trámites onerosos y de largo plazo, para reconectar.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 13 de septiembre de 2018.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 74942)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a Vs. Consideración y tratamiento el presente proyecto de resolución que tiene por objeto solicitar al Procurador de la Provincia Dr. Alejandro Gullé, en la medida de su competencia, instruya las medidas investigativas pertinentes al efecto de determinar si la venta del predio donde funcionaba el Instituto Próvolo a la Municipalidad de Luján de Cuyo se ha realizado en un contexto de insolvencia para evadir y perjudicar eventuales acciones reparatorias de daños y perjuicios de las presuntas víctimas de abusos en dicha institución.

En efecto existen situaciones en torno a dicha operación que son extremadamente anormales para actos de tamaña entidad institucional, que se exponen a continuación:

- El inmueble en cuestión habría sido adquirido por el Municipio para trasladar a dicho lugar las dependencias municipales.

- Sorprende que el expediente se haya iniciado en fecha 31 de agosto de 2018 a partir de una oferta del titular y que en sólo ocho días hábiles se haya concretado la operación.

- Llama la atención que no obran en el expediente administrativo 10.189-2018 actos regulares como la Evaluación de impacto ambiental o Aviso de Proyecto del futuro emprendimiento público municipal.

- No se observan inclusive tasaciones de entes oficiales como el Tribunal Provincial de Tasaciones

- Se advierte la intervención de una escribana en la operación que no consta que tenga ninguna vinculación con el municipio.

- El día 12 de septiembre se aprueba la ordenanza que autoriza la venta e inmediatamente se habría llevado adelante el boleto de compraventa.

- Se habría advertido como fundamento de la compra el notorio beneficio económico que ascendería a tres veces menos de su valor real.

- Las presuntas víctimas de delitos que habrían sido cometidos en el Próvolo habría iniciado trámites para embargar o inhibir el bien inmueble objeto de venta.

- Hasta hace poco tiempo se estaban realizando pesquisas y pericias sobre el inmueble como parte de la investigación penal, no existiendo constancia que las mismas hayan finalizado, atento a que aún no se realiza el juicio oral.

- No se observan estudios de títulos, planos de mensura, inhibición de bienes, etc. en el expediente administrativo.

A continuación y al sólo efecto evaluativo se expone una aproximación económica a la diferencia de precio que convertiría en venta vil la operación en cuestión.

Valor de Compra – \$ 153390907
Equivalente en Dólares - U\$D (\$39) – Aprox.
U\$D 4 Millones

Análisis de Valuación Comercial Aproximada
Terreno – 6 Ha – 60000 m2

Precio en Pesos / m2 – \$ 1500/m2
Total Terreno Aprox. - \$ 90000000

Edificio – 9000 m2
Precio en Pesos / m2 Aprox. - \$ 39000 (USD
1000/m2)
Total Edificio - \$ 351000000

Valor Comercial Aproximado
\$ 441000000
USD (\$39) – USD 11,3 Millones

Existiría un valor de venta potencialmente tres veces menor que el real, lo que torna en vil el precio de venta.

Más allá de lo estrictamente legal, manifestamos nuestro total repudio a que mientras se están investigando hechos que prima facie y según las calificaciones legales son aberrantes, el Intendente de Luján de Cuyo apure la compra de un inmueble que de confirmarse las imputaciones y procesamientos legales, se convertiría en un símbolo de aberración y abusos.

Por todo lo expuesto y los demás fundamentos que expondré al momento de tratar el proyecto solicito resuelva:

Mendoza, 13 de septiembre de 2018.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Solicitar al Procurador de la Provincia Dr. Alejandro Gullé, que en la medida de sus atribuciones, instruya las acciones investigativas necesarias al efecto de determinar si la venta del predio donde se ubicaba el Instituto Próvolo a favor del Municipio de Luján de Cuyo, se ha realizado en el contexto de una maniobra del titular registral, destinada a insolventarse y evadir eventuales acciones reparatorias de daños y perjuicios de las presuntas víctimas sobre el inmueble referido.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de septiembre de 2018.

Jorge Tanús

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74943)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ricardo Billene, Contador Público, actualmente se desempeña como Gerente de Administración y Finanzas de Bodega Familia

Zuccardi; y Profesor Investigador de la Universidad del Aconcagua.

En el año 1994 se desempeñaba como Jefe de Presupuesto del Departamento de Producción - Regional Mendoza - de YPF, teniendo, además de presupuesto, el análisis y estudio de los costos, nace su primer libro "Análisis de Costos": Un enfoque conceptual para el análisis y control de costos". Se hicieron 1000 ejemplares y se agotó dentro del año. Luego se realizaron reimpressiones y un segundo libro dedicado a desarrollar con extensión y detalle la metodología. El libro se llamó "Análisis de Costos II: El modelo CRIF de análisis y control de resultados.

Siendo profesor titular de la cátedra Presupuesto y Costos, en la Universidad Juan Agustín Maza, propuso investigar si en las bodegas de Mendoza aplicaban todas las técnicas que se dictaban en aquella materia.

Comenzó el estudio en la UJAM, pero luego se suspendió por la crisis del 2001 - 2002. En el 2004 lo retomó pero ya en la Universidad del Aconcagua, donde se concluyó el trabajo. El resultado arrojó que un 90% de lo que enseñaban en la Universidad no se aplicaba en las bodegas. En función de esta investigación, el Contador Ricardo Billene decidió hacer un curso sobre costos para fincas y bodegas con la Universidad del Aconcagua, donde escribió todo el material y los ejemplos del curso, y el primer dictado lo realizó en el 2005.

Fue tan exitoso el curso que se repitió cuatro veces, donde se empezó a investigar junto con la Universidad del Aconcagua sobre libros específicos sobre "Costos para Fincas y Bodegas". Al no encontrar ninguno en el país ni en otros países. Por lo cual, se le propuso la idea al Decano de la Universidad del Aconcagua de aprovechar el material del curso y escribir el libro de "Costos para Fincas y Bodegas", y donar las regalías de la primera edición como un aporte desinteresado a nuestra sociedad, provincia y actividad. Así lo hizo en el 2007; el libro se agotó rápido y se realizó una segunda edición ampliada y actualizada en el 2009; la que se está por comenzar a actualizar. Convirtiéndose en un clásico que ha ayudado a formar a muchos profesionales en nuestra provincia. También se ha exportado.

Siguiendo esta línea, hace unas semanas salió editado su último libro "La Competitividad Económica de las Estructuras de Costos y su Traslado a Precios" que, entre otras cosas, incluye un último capítulo con la "Fijación de precios para vinos embotellados" que complementa y cierra la obra anterior. Además, esta obra tiene muchísima actualidad al referirse a los ajustes de estructura que hacen las empresas, a los mecanismos de traslados de las devaluaciones a precios, etc., y contiene el aporte de otros profesionales.

Lo más innovador es que este libro profesional y técnico es que incluye cuatro historias tipo "cuentos y novelas", algunos del género del realismo mágico, relacionados con los capítulos técnicos, pero que le dan otra visión a la obra, más

humana, entretenida, filosófica, etc., siendo una gran innovación en el mundo de las ciencias económicas al combinar capítulos técnicos con novelas en una misma obra.

Por todo lo expuesto,

Mendoza, 17 de septiembre de 2018.

Álvaro Martínez
Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitar a esta H. Cámara, proceda a realizar un reconocimiento al Contador Ricardo Billene y a sus obras "La Competitividad Económica de las Estructuras de Costos y su Traslado a Precios", por el aporte a la sociedad mendocina.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 17 de septiembre de 2018.

Álvaro Martínez
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74944)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Educación es la formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen. La escuela se ocupa también de la educación en valores; cursos de educación para adultos; además del pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia.

La educación es un derecho humano través del cual con la incorporación de conocimientos y nuevas tecnologías, la promoción de valores y la vinculación de la escuela con la realidad, se posibilita la inserción de todos con igualdad de posibilidades.

Los docentes son el eje imprescindible para lograr que la educación siga siendo una realidad cotidiana de transformación social, desarrollo cultural, fundamentalmente formando ciudadanos que contribuyan a su crecimiento personal.

Por todo esto vemos la importancia de reconocer su inestimable labor, de las siguientes maestras:

Maestra Olga Sosa, nació el 13 de febrero de 1936. Hija de una reconocida docente de Luján de Cuyo: María Concepción Sosa de Ordenes, cuya trayectoria fue destacada a través de la creación de

un Centro de Educación Básica de Adultos, CEBA, que hoy lleva su nombre situado en Mayor Drumond, Luján de Cuyo.

Sus estudios primarios realizados en un Colegio de Lunlunta: "Santa Unión de Los Sagrados Corazones". Su formación secundaria en la Escuela Normal Mixta "Tomás Godoy Cruz" de donde egresó con el título de Maestra. Con 16 años cumplidos, comenzó su tarea docente en la Escuela Nacional N° 66, la cual es hoy la Escuela N° 158 "General Gerónimo Espejo", ubicada en Agrelo, Luján de Cuyo. Por el año 1961, obtuvo una beca por concurso en el Instituto Nacional de Salud Mental en la Ciudad de Buenos Aires, allí se graduó como Maestra Especializada en Niños con Capacidades Diferentes, al finalizar sus estudios fue nombrada Docente con cargo directivo en establecimientos dependientes de esa Institución. Cabe recalcar también su formación académica como Terapeuta Ocupacional y Bibliotecaria Nacional.

De regreso a Mendoza, reinicia su actividad docente en la Escuela de Agrelo donde pasó los mejores 27 años de su vida. Allí por el año 1981, obtuvo por concurso la titularidad como Directora Maestra en la escuela de frontera N° 1-453 "Soberanía Argentina" ubicada en el distrito de Las Cuevas, de donde guarda una hermosa experiencia y bellos recuerdos. Se abocó a la tarea de realizar todo tipo de refacciones ya que dicha escuela estaba en ruinas. Gracias a la ayuda de la Comunidad, de Gendarmería Nacional, del Ejército Argentino y la Policía del lugar logró su cometido de poner dicho establecimiento en condiciones aptas para ejercer su labor docente. Permaneció allí hasta su jubilación luego de 35 años al servicio de la tarea docente.

Maestra Ana María Mellaré, nació el 22 de diciembre de 1953, estudió en el Colegio Padre Claret, primaria y secundaria y se recibió en el año 1975 de Maestra de grado en la Escuela Normal Dr. Tomás Godoy Cruz, fue una de las primeras camadas de formación docente a nivel terciario, luego ejerció la docencia en el Colegio Padre Claret y fue Directora del Nivel Primario de esta misma institución, en el cuál volcó todos sus conocimientos, formación y su gran vocación de Maestra, jubilándose en esa institución en el 31 de mayo de 2012.

Maestra Alejandra Beatriz Torecilla, estudió y se recibió como Maestra de grado en la Escuela Normal Dr. Tomás Godoy Cruz, donde realizó y realiza su gran labor profesional. Gran formación docente, se especializo en Desarrollo de Habilidades Directivas en -ADEN- Alta Dirección Busines School, también realizó distintos cursos como Mediación en la Universidad del Aconcgua. Educación Emocional dictado por el Lucas Malaisi, y distintas capacitaciones informáticas.

En 1988 hasta actualmente ejerció como Maestra de grado Nivel Primario, Vice Directora, Secretaria de Nivel Primario, Terciario, Directora de la Escuela Dr. Tomás Godoy Cruz,

En el año 2012 se desempeñó como Directora de la Escuela Italiana XXI de Abril en Nivel Primario; en el año 2013 se desempeñó Secretaria Nivel Primario de la Escuela Dr. Tomás Godoy Cruz y desde el año 2014 a la actualidad es Vice Directora de la Escuela Normal Dr. Tomás Godoy Cruz del Nivel Primario.

Esta docente es una gran Mujer comprometida con la educación, la cultura y el contexto familiar de todos sus alumnos. Férrica defensora de la educación pública y pilar de nuestra sociedad, apoyando incondicionalmente a generaciones de nuestros niños ya que lleva 31 años en la docencia. Adorada por los niños, los que conoce a cada uno por su nombre y situación. Gran entusiasta en la producción de actos patrios; considera a estos una maravillosa oportunidad para que los niños aprendan y se apasionen con nuestra historia a través del juego.

Maestra de Música Ana María Caroli, nació en el año 1943, se recibió como Docente en el año 1961 en la Escuela María Auxiliadora, en el año 1977 se recibió de Maestra de Piano, teoría y Solfeo en el año 1962 en el Instituto Gutiérrez del Barrio. Es profesora de Música en el Magisterio musical, realizó estudios de inglés avanzado también es Maestra especial de educación musical desde 1963 a 1990 en escuelas estatales de nuestra provincia, también se desempeñó y desempeña como Maestra de Música en varios Colegios Privado de Mendoza. Actualmente es Directora de Coro y Referente cultural de nuestra querida Provincia.

Es importante el reconocimiento a nuestros educadores y con motivo de la conmemoración del 11 de septiembre como el Día del Maestro, consideramos oportuno distinguir a aquellos que con actitud de servicio y responsabilidad dedicaron y dedican su vida a la formación de personas de bien y comprometidas con la sociedad mendocina, como tanto otros docentes mendocinos lo hacen día a día.

Por lo expuesto,

Mendoza, 17 de setiembre de 2018.

Álvaro Martínez
Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta H. Cámara de Diputados a las Maestras Señora Olga Sosa, Señora Ana María Mellaré, Señora Alejandra Beatriz Torrecilla y Señora Ana María Caroli, profesionales destacadas de nuestra provincia, por su trayectoria y los constantes aportes a la educación mendocina.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de septiembre de 2018.

Álvaro Martínez
Hebe Casado
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 74945)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La disciplina fútbol de amputados se trata de una actividad dirigida a personas que sufrieron alguna amputación de sus miembros, busca incorporar a jóvenes de distintos centros de rehabilitación y escuelas del país, con la finalidad de formar posibles jugadores fortaleciendo sus aspectos físicos, tácticos, teóricos y morales. La liga se compone actualmente por, nuestros representantes, Los cóndores (Mendoza), el equipo de Cilsa, Los teros (Córdoba), Titanes (Chaco), Sapucay (Corrientes), Los guerreros (Rosario), Los lobos (Buenos Aires) y Los gurises (Entre Ríos).

El entrenamiento a nivel físico promueve la preparación en el desarrollo de un deporte de gran dinámica, la templanza para tolerar cargas de entrenamientos de importante magnitud y permite el desarrollo de la estructura corporal apta para imponerse en el juego de contacto y para preservarlo de lesiones. A nivel táctico permite la variedad de recursos en el manejo de los fundamentos de la técnica individual, la dotación de conocimientos necesarios y capacitación para ejecutar diferentes sistemas tácticos, cómo también la preparación intelectual sobre el juego para poder interpretarlo durante el desarrollo de la competencia. En cuanto a lo teórico, los capacita para el buen entendimiento sobre temas de entrenamiento, alimentación e higiene y les permite indagar sobre las obligaciones que resultan de su condición de deportista. Finalmente, pero no menos relevante, es la instancia moral, la aptitud para integrar grupos humanos, la solidaridad en el juego y en la vida de relación, el poder de concentración para afrontar la competencia y el equilibrio para manejar las presiones del juego.

Los Cóndores se conformaron como equipo en febrero del año 2016, la diferencia con un equipo convencional es que cada jugador tiene una amputación inferior o superior, siendo el único equipo de Cuyo que existe en este momento. Entre sus logros deportivos se destacan la obtención del Campeonato triangular disputado en Mendoza en junio del 2016, en el año 2017 disputaron el primer Campeonato Nacional de Amputados (fútbol 7) representando a la Provincia de Mendoza; el resultado deportivo fue obtener el subcampeonato, siendo disputado junto a otros cuatro equipos más de diferentes Provincias entre ellas Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y Buenos Aires. Y en febrero de 2018 ganaron la Copa Gobierno de San Luis. Actualmente cuentan con el apoyo de la Municipalidad de Godoy Cruz, que les facilita las

canchas de fútbol para poder entrenar, los materiales, el director técnico y la posibilidad de acceder a la gestión de los pasajes para asistir a los encuentros deportivos. En este momento se encuentran nucleados en la "Asociación Mendocina de Deportistas Amputados", el equipo está conformado por tres arqueros y doce jugadores.

Se trata de un compromiso de todos, poder difundir esta disciplina y poder sumar más personas a este deporte, luchando contra la vergüenza a mostrarse o la depresión y colaborando en la superación día tras día. Logrando más apoyo podrían viajar por la provincia acercándose a jóvenes de distintos departamentos, este nombramiento nos ayudara a conseguir los recursos necesarios para promover nuestro deporte.

Invito a mis pares a acompañar la resolución,

Mendoza, 17 de septiembre de 2018.

Mabel Guerra
Marcela Fernández
Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de Interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la destacada labor deportiva y social del equipo de fútbol de amputados Los Cóndores, fundadores y promotores de este deporte en Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de septiembre de 2018.

Mabel Guerra
Marcela Fernández
Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO

III ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1º - Expte. 73445 del 11-10-17 – Proyecto de ley de la diputada Galván, disponiendo de una norma que atienda la problemática del acoso escolar o bullying en todos los establecimientos educativos provinciales, tanto de gestión pública como privada, y conformar un Consejo Asesor para la Convivencia Escolar Democrática. (CE-DS-HPAT)

2 - Expte. 74089 del 10-4-18 – Proyecto de ley de los diputados Parisi, Ilardo Suriani y Tanús, estableciendo la suspensión de la vigencia del Art. 11, Capítulo III de la Ley 9021 –Ley de Avalúo 2.018-, como así también la vigencia de la Resolución N° 16 del 13-3-18 dictada por la

Administración Tributaria Mendoza, por el plazo de un (1) año. (HPAT)

3 - Expte. 74197 del 8-5-18 – Proyecto de ley de los diputados Díaz, Rueda y de las diputadas Ruiz L. y Segovia, creando el Régimen Provincial y Universal de Beneficios de la Tarifa Social de Servicios Públicos. (HPAT)

4 - Expte. 74022 del 27-03-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando servicio público el acceso a la conexión (WIFI) de internet en todo el territorio de la Provincia. (OPUV-HPAT)

5 - Expte. 72069 del 23-11-16 – Proyecto de ley del diputado Priore, estableciendo que todo niño/a al nacer en la Provincia se le analizará y realizarán estudios necesarios para la detección de metabolito de sustancias tales como alcohol, cocaína, opiáceos, marihuana, barbitúricos, etc., siendo obligatoria su realización en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o de la seguridad social y privados de la Provincia en que atiendan partos. (SP-DS-HPAT)

6 - Expte. 74247 del 16-5-18 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Pérez C. y de los Diputados Majstruk y Sosa P., creando el Consejo Provincial Económico Social Anticrisis. (LAC - EEMI)

7 - Expte. 74218 del 10-5-18 - Proyecto de ley de las diputadas Rodríguez Abalo y Escudero, estableciendo el congelamiento de los cuadros tarifarios en la Provincia. (HP - LAC)

8 - Expte. 74325 del 30-5-18 – Proyecto de resolución del diputado Parés, sustituyendo el artículo 88 del Reglamento Interno del H. Cuerpo. (DGCPP)

9 - Expte. 74281 del 22-5-18 – Proyecto de ley del Diputado Vadillo, estableciendo la disolución por fusión del Ente Provincial del Agua y Saneamiento con el Ente Provincial de Regulación Eléctrica, con la nueva denominación EPRASE. (LAC-HPAT)

10 - Expte. 74098 del 11-04-18 – Proyecto de ley de la diputada Pérez C., imponiendo el nombre de "Martha Alicia González Loyarte de Adaro", al CEBJA N° 3-256, Distrito Palmira, Departamento Gral. San Martín. (CE)

11 - Expte. 70026 del 17-11-15 (H.S. 65711 –Najul-10-11-15) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el porcentaje del treinta por ciento (30%) como mínimo para ser ocupado por mujeres en la integración de los Miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza. (LAC)

12 - Expte. 73767 del 21-12-17 (HS 67539 –Barcudi-19-12-17) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incluyendo en el diseño curricular de la

Dirección de Escuelas de Nivel Primario, el contenido aptitudinal sobre Lenguaje de Señas Argentina. (CE-HPAT)

13 - Expte. 73828/18 – Proyecto de ley de la Diputada Jaime, modificando los Arts. 33, 34 e incorporando los Arts. 34 bis, 34 ter, 34 quáter y 34 quinquies de la Ley 6721. (LAC)

14 - Expte. 74369 del 05-06-18 - Proyecto de Ley de los Diputados Ilardo Suriani, Parés, Aparicio, Tanús, Perviu, Parisi, Vadillo y Martínez E. y de las Diputadas Escudero y Galván, adoptando para el territorio provincial, la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación –Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSS y PR)-. (SP-LAC)

15 - Expte. 74341 del 1-6-18 – Proyecto de ley de los diputados Tanús, Parisi, Aparicio, Ilardo Suriani y Perviu, fijando el Coeficiente de Variación Salarial que informa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), como tope máximo de actualización y financiación respecto de las viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda. (OPUV-LAC)

16 - Expte. 74150 del 24-4-18 (H.S. 68669 – Ubaldini- 17-04-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26657 –Salud Mental. (SP-LAC-HPAT)

17 - Expte. 72573 del 30-3-17 – Proyecto de ley del diputado Cofano, modificando los Arts. 1º, 5º, 7º, 9 y 13 de la Ley 6.010 –Distinción Sanmartiniana-. (CE-HPAT-LAC)

18 - Expte. 73033 del 3-7-17 – Proyecto de ley de las diputadas Galván, Segovia, Ramos, Ruiz L. y Carmona y de los Diputados Bianchinelli, Cofano, Rueda, Giacomelli, Ilardo Suriani, Parisi, Majstruk y González, declarando la emergencia alimentaria y nutricional en todo el territorio provincial hasta el 31 de diciembre de 2019. (SP-HPAT)

19 - Expte. 73062 del 11-7-17 – Proyecto de resolución del diputado Cofano, modificando los Arts. 41, 89, 91, 97, 220 y 221 e incorporando el Art. 232 al Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados. (DGCPP)

20 - Expte. 74203 del 9-5-18 – Proyecto de resolución del diputado Cofano, modificando los Arts. 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 107 y 190 e incorporando los Arts. 109 bis y 233 del Reglamento Interno de esta H. Cámara. (LAC-DGCPP)

21 - Expte. 74712 del 14-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Escudero y Rodríguez Abalo, derogando el inc. b) del Art. 74 del Código Fiscal 2018 –Exención impositiva a Iglesia Católica y a Congregaciones religiosas-. (HPAT)

22 - Expte. 72754 del 3-5-17 – Proyecto de Ley del diputado Cofano, creando el Consejo Consultivo de Infraestructura Provincial. (OPUV-HPAT)

23 - Expte. 74690 del 8-8-18 – Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, estableciendo que todo Operador que preste servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales e industriales, deberá aplicar una Tarifa Especial del 60 % inferior a las que sean reguladas en cada período correspondiente a los clubes, instituciones deportivas y barriales. (ARH-HPAT)

24 - Exptes. 70884/16 y sus acum. 74281, 74280, 74279, 74091, 74218, 74197, 74044, 70971, 72037, 72015 y 70972 - Proyectos de ley, declarando estado de emergencia social tarifaria en la prestación de servicios básicos de agua, luz y gas en el territorio provincial. (EEMI-LAC-HPAT)

25 - Expte. 74341 del 16-18 – Proyecto de ley de los diputados Tanús, Parisi, Aparicio, Ilardo Suriani y Perviu, fijando el Coeficiente de Variación Salarial que informa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), como tope máximo de actualización y financiación respecto de las viviendas construidas y/o financiadas por el I.P.V. (HPAT)

26 - Expte. 74739 del 15-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Bassin, Ruiz S. y Salomón, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en calle Yrigoyen s/n, Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa, destinado para la concreción de una Unidad de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. (LAC)

27 - Expte. 74780 del 22-8-18 (H.S. 71056 – Blandini- 14-8-18-) y su acum. 74338/18 – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del Diputado Parisi, respectivamente, implementando en la Provincia el Proyecto “Banco Rojo”. (OPUV-DS)

B) DESPACHOS:

Nº 38 Expte. 74098/18 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de declaración de la diputada Pérez C., expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas denominase con el nombre de “Martha Alicia González Loyarte de Adaro” al CEBJA Nº 3-256 (sin nombre), Distrito Palmira, Departamento San Martín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 39 Expte. 74646/18 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de declaración del Diputado Torres,

expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas denominase con el nombre de "Sol del Valle" al Jardín Nucleado N° 0-167, Departamento San Carlos.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Ingresamos al periodo correspondiente al tratamiento de los asuntos sometidos al Orden del Día.

Preferencias.

Me informan por Secretaría que no existen preferencias con despacho de Comisión en condiciones de ser tratadas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.

Corresponde considerar el despacho 38, contenido en el expediente 74098.

- El texto del despacho 38, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN N° 38

Expte. N° 74.098/18

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN ha considerado el Proyecto de Ley presentado por la Señora Diputada CRISTINA PEREZ, mediante el cual "SE IMPONE EL NOMBRE "MARTHA ALICIA GONZÁLEZ LOYARTE DE ADARO" AL CEBJA N° 3-256 DE LA CIUDAD DE PALMIRA DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas denomine con el nombre "Martha Alicia González Loyarte de Adaro" al CEBJA N° 3-256 (sin nombre) sito en calle Cadetes Aeronáuticos y Avda. Eva Perón de Palmira Departamento San Martín".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

SALA DE COMISIONES, 4 de Septiembre de 2018.

Daniel Rueda, María Sanz, Silvia Stocco, Stella Ruiz, Hebe Casado, Macarena Escudero.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el despacho 39, contenido en el expediente 74646.

- El texto del despacho 39, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN N° 39

Expte. N° 74.646/18

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN ha considerado el Proyecto de Ley presentado por el Señor Diputado MAURICIO TORRES, mediante el cual "SE IMPONE EL NOMBRE "SOL DEL VALLE" AL JARDÍN NUCLEADO N° 0-167 DEL DEPARTAMENTO SAN CARLOS, MENDOZA" y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas denomine con el nombre "Sol del Valle" al Jardín Nucleado N° 0-167, sito en calle Coronel Videla y Ruta 40 S/N departamento San Carlos, Mendoza".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de comisiones, 4 de Septiembre de 2018.

Daniel Rueda, María Sanz, Silvia Stocco, Stella Ruiz, Hebe Casado, Macarena Escudero.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: en Labor Parlamentaria hemos convenido en tratamiento de tres leyes sobre tablas; digo tres, porque figuran cinco, pero tanto el expediente 74159 y el 73891, vamos a postergar su tratamiento por una semana.

1

EXPTE.73053 DONACIÓN A FAVOR
DE LA DGE DE UN INMUEBLE
PERTENECIENTE A LA PROVINCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el expediente 73053.

En consideración del Cuerpo la voluntad de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

- Se vota y dice el:

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Aprobado con las mayorías necesarias.

El texto del proyecto contenido en el expediente 73053, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY DEL P. E.
(EXPTE. 73053)

Mendoza, 6 de julio de 2017.

NOTA N° 430-L

A la HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA

S / R

Me dirijo a V. H. con el objeto de remitirle un proyecto de ley referido a la donación, a favor de la Dirección General de Escuelas, de un inmueble que pertenece a la Provincia de Mendoza, ubicado en el Departamento Tupungato, Distrito Villa, con frente a Calle Matons N° 52, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de la Provincia de Mendoza, en cuatro títulos: al Asiento N° 749 a fs. 189 del Tomo 7 de Tupungato; al Asiento N° 734 a fs. 467 del Tomo 7 de Tupungato; al Asiento N° 808 a fs. 383 del Tomo 8 de Tupungato y al Asiento N° 735 a fs. 471 del Tomo 7 de Tupungato actualmente en las matrículas de folio Real 395.811, 395.770, 395.552 y 395.812, respectivamente, en la Dirección de Registros Públicos del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.

La mencionada donación, será destinada al inmueble donde funciona el Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos N° 3-062 "Monseñor José Fernández" del Departamento de Tupungato, dependiente de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Según lo prescripto por el Artículo 99 inc. 4) de la Constitución Provincial y atento al destino que se le dará al inmueble, corresponde se dicte una ley que disponga la transferencia a favor de la Dirección General de Escuelas.

Por lo expuesto, solicito que la Honorable Legislatura de la Provincia preste su conformidad a

lo actuado y sancione la pertinente ley conforme al Proyecto que se adjunta.

Alfredo V. Cornejo
Governador

EL SENADO Y CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIÓN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Dónase a favor de la Dirección General de Escuelas, un inmueble que pertenece a la Provincia de Mendoza, ubicado en el Departamento Tupungato, Distrito Villa, con frente a calle Matons N° 52, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de la Provincia de Mendoza, en cuatro títulos: al Asiento N° 749 a fs. 189 del Tomo 7 de Tupungato; al Asiento N° 734 a fs. 467 del Tomo 7 de Tupungato; al Asiento N° 808 a fs. 383 del Tomo 8 de Tupungato y al Asiento N° 735 a fs. 471 del Tomo 7 de Tupungato, actualmente en las matrículas de folio Real 395.811, 395.770, 395.552 y 395.812, respectivamente, en la Dirección de Registros Públicos del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y según Plano de Mensura, aprobado por la ex –Dirección Provincial de Catastro(actual Dirección General de Catastro de ATM-) y archivado bajo el N° 1595 de Tupungato. El inmueble de referencia, consta de una superficie según título de DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2.610,78 m2) y según mensura de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (2.596,53 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales, al Norte: con Darío Benitez y otra en 43,35 metros; al Sur con calle Matons en 42,89 metros; al Este: con Américo Zingaretti y otros en 60,14 metros y al Oeste con Ivonne Fava y otros en 60,30 metros. Le corresponde Nomenclatura Catastral N° 14-01-01-0022-000027-0000-1, el Padrón de Rentas N° 14-03067-0 y el Padrón Municipal que se consigna en el plano de mensura es E-7448-7749.-

Art. 2º - El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento del Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos N° 3-062 "Monseñor José Fernández", de la Dirección de Escuelas y/u otro establecimiento educativo que en el futuro la misma establezca.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 4to - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dalmiro Garay Cueli.....Alfredo Cornejo
Ministro de GobiernoGobernador

SR. PRESIDENTE (Parés) - No cuenta con despacho de comisión este expediente, por lo que corresponde constituir el Cuerpo en Comisión, manteniendo las mismas autoridades y la unidad del debate.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Comienza la conferencia en Comisión.

En consideración adoptar como despacho del Cuerpo en Comisión, el texto obrante en el proyecto.

Se va a votar.
Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N°8)

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración levantar el estado de Comisión del Cuerpo.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Continúa la Cámara de sesionando en forma ordinaria.

En consideración en general el despacho.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 3°.

El Art. 4° es de forma.
- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Cámara de Senadores en revisión.

2

EXPTE.74299 MODIFICANDO EL
ART.25 Y ART.48 DE LA LEY 74299 N°
4711

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el expediente 74299.

En consideración la voluntad del Cuerpo de tratarlo sobre tablas.

Se va a votar.
Se vota y dice el:
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Aprobado con las mayorías necesarias.

- El texto del proyecto contenido en el expediente 74299, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 74299)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que la Ley 4711 fue sancionada con fecha 15 de Octubre de 1982, publicada en el Boletín Oficial de fecha 21 de Octubre de 1982.

Que la referida ley contempla los planes de colonización, explotaciones agropecuarias, tierras fiscales, adjudicación de tierras y actividades económicas.

Que habiendo transcurrido más de 36 años de la sanción de la Ley, resulta necesario efectuarle modificaciones que la actualicen a los nuevos tiempos.

Que indudablemente la modernización de la tecnología, el avance de los caminos y el crecimiento poblacional nos obligan a adaptarla a los nuevos requerimientos de nuestra sociedad y otorgarle una mayor ejecutoriedad.

Que la celeridad en la Administración Pública, como política de Estado de nuestro Gobernador, también nos obliga a potenciar las herramientas y mecanismos de la Ley 4711 y reducir los plazos contemplados por la normativa a los fines de otorgar a favor de los adjudicatarios la correspondiente Escritura Traslativa de dominio.

Que la "Escritura" Traslativa de Dominio es el acto formal y solemne mediante el cual el Escribano, en presencia del adjudicatario o sus representantes, instrumenta la venta de una propiedad. Luego de firmada la "Escritura" queda perfeccionada la venta.- De ahí la importancia de su materialización y de la imperiosa necesidad de otorgarle mayor celeridad debido al avance de la tecnología, rutas, etc, que nos brindan mayores recursos que los existentes al momento de sanción de la ley, otorgando de tal manera respuesta a los requerimientos sociales.

Que asimismo es de público conocimiento el avance territorial de los distintos sectores económicos, lo cual nos exige, sin perjuicio del espíritu de la ley, a contemplarlos a los fines de concretar los planes de colonización de las fracciones sobrantes.

Que la única excepción que contempla la ley, surge de los términos del art. 48 de la ley, la cual dispone: "Las fracciones sobrantes de tierras adquiridas por cualquier título con fines de colonización o de tierras fiscales dispuestas para el cumplimiento de la presente ley, podrán ser vendidas o transferidas por el Poder Ejecutivo con destino a la radicación de industrias o formación de núcleos urbanos".

Que indudablemente y de acuerdo a lo expresado, la normativa ha quedado desactualizada, debiendo ampliarla a los fines de otorgarle aplicabilidad a la excepción contemplada por la normativa.

Que es de pleno conocimiento de los Sres. Legisladores que los Municipios y la Provincia, tienen la atribución y la facultad de establecer políticas públicas de zonificación y ordenamiento territorial.

Que el Artículo 105 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados establece que: "Se presentará en forma de proyecto de Ley toda proposición que deba pasar por la tramitación establecida por la Constitución para la sanción de las leyes".

Que al respecto nuestra Constitución Provincial dispone, bajo el Capítulo V) ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO, Artículo 99) Inc. 4ª: "Disponer el uso y enajenación de la tierra pública y demás bienes de la Provincia" y en su Inciso 6ª: "Determinar las divisiones territoriales para el régimen administrativo de la Provincia".

Mendoza, 24 de mayo de 2018.

Norma Pagés, Stella Maris Ruiz, Claudia Bassin, Jorge Sosa, María José Sanz Mabel Guerra

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 25 de la Ley 4.711, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "El adjudicatario tendrá derecho: a) Al otorgamiento de la posesión inmediata y pacífica de la unidad parcelaria; b) A solicitar del organismo de aplicación el cambio de explotación por razones de índole económica debidamente fundadas, a cuya decisión quedará sujeto; c) Al asesoramiento técnico que provea el organismo referido a la adecuada explotación del predio; d) A la escritura traslativa de dominio, estando cumplidas las obligaciones contractuales, cuando hubiere abonado como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del precio de compra a valor actualizado y hubieren transcurrido DOS (2) años desde la adjudicación; e) A la inembargabilidad de los elementos y animales de trabajo, maquinarias, rodados y otros bienes que resulten necesarios para la explotación del predio en los casos de adjudicaciones según el Artículo 16, Incisos c) y d). Este beneficio no regirá contra el vendedor en su reclamación por el precio ni contra el Estado.-

Art. 2º - Modifícase el Artículo 48ª de la Ley 4.711, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Las fracciones sobrantes de tierras adquiridas por cualquier título con fines de colonización o de tierras fiscales dispuestas para el cumplimiento de la presente ley, podrán ser vendidas o transferidas por el Poder Ejecutivo con destino a planes de ordenamientos vigentes Provinciales y/o Municipales.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 24 de mayo de 2018.

Norma Pagés, Stella Maris Ruiz, Claudia Bassin, Jorge Sosa, María José Sanz, Mabel Guerra.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general el expediente 74299.

Tiene la palabra la diputada Pagés.

SRA. PAGES (UCR) – Señor presidente: es para, en primer lugar, agradecer a la Comisión para haber puesto en consideración el tema hoy, para su votación. Y explicar a los integrantes de esta Cámara de qué se trata esta modificación y por qué es tan importante para el Departamento de Malargüe.

La Ley 4711, fue sancionada en el año 1982, y fue publicada en el Boletín Oficial el 21 de octubre de 1982. Esta ley, tal como está redactada, contempla los planes de colonización; explotaciones agropecuarias; tierras fiscales; adjudicación de tierras y actividades económicas.

Pero ya han pasado 36 años desde la sanción de la ley, por lo tanto, se hace necesario efectuarle modificaciones que se actualicen de acuerdo a los nuevos tiempos. Porque es indudable que el crecimiento poblacional; la tecnología y los nuevos requerimientos de la sociedad, hay que otorgarle a esta ley mayor ejecutoriedad.

También, nos obliga, la modificación la hacemos para potenciar las herramientas y mecanismos y reducir los plazos contemplados por la normativa, a los fines de otorgar a los adjudicatarios la correspondiente escritura traslativa. Porque ¿qué es lo que pasa? Fueron muchos los que hicieron emprendimientos en la Colonia Pehuenche I y Pehuenche II, de la Ciudad de Malargüe; pero, actualmente, no podemos o no se le puede escriturar porque se lo restringe, como está la ley, a uso agrícola. Entonces, hay que modificar estos artículos, el objeto de la ley y adecuarlo a lo que está la sociedad, porque en esas colonias, tanto en la Colonia Pehuenche I y en la Pehuenche II, hay emprendimientos actuales, sobre todo, turísticos; y necesitan tener la traslatura de los dominios.

Entonces, por eso solicito el acompañamiento de mis pares en este proyecto y lo que modificamos es el objeto de la ley, que en vez de ser solamente para uso agrícola, sea adecuado a todos aquellos emprendimientos y actividades que tienen, en este momento, la gente de esas parcelas ubicadas en Colonia Pehuenche I y Colonia Pehuenche II.

Es un tema de larga data para Malargüe, y esto nos va a permitir o le va a permitir al Gobierno de la Provincia poder escriturar esos terrenos.

Desde ya, gracias por el acompañamiento.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT) - Señor presidente: es para solicitar autorización para abstenernos de esta

votación, principalmente, porque entendemos que es una ley que hay que modificar de manera integral y, en ese sentido, nos parece lo mejor.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la abstención de su bloque.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) – No tiene despacho de comisión, por lo que se corresponde constituir el Cuerpo en Comisión.

En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Comienza la conferencia en Comisión.

La Presidencia propone adoptar como despacho el texto obrante en el expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el cierre del Cuerpo en Comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Continúa la Cámara sesionando en forma ordinaria.

En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se vota y aprueba sin observación los Arts.

1º y 2º, inclusive.

- El Art. 3º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

3

EXPTE 74919 RATIFICANDO
EL DECRETO N° 1496/18

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente a ser tratado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Expediente 74919, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el decreto 1496/2018 que homologa el Acta de Acuerdo de régimen 15/75, suscrito en fecha 18 de agosto de 2018.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento

sobre tablas del expediente 74919.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto del despacho de comisión contenido en el expediente 74919, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY DEL P.E
(EXPTE. 74919)

Mendoza, 11 de septiembre de 2018.

NOTA N° 361-L

A la HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el Decreto Nro. 1496 de fecha 10 de septiembre de 2018, por el cual se homologa el Acta Acuerdo REG. 15-75, en fecha 28 de agosto de 2018, referida a la actualización salarial en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo del sector (Régimen Salarial 15-75), que contempla un incremento en la escala de asignaciones de clase, comenzándose a liquidar en el mes de septiembre y hasta diciembre del 2018 inclusive, en cuatro etapas consecutivas.

Dios guarde a V.H.

Alfredo V. Cornejo
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 1496 de fecha 10 de septiembre de 2018, por el cual se homologa el Acta Acuerdo REG. 15-75, en fecha 28 de agosto de 2018, el que consiste en actualización salarial en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo del sector (Régimen Salarial 15-75), que contempla un incremento en la escala de asignaciones de clase, comenzándose a liquidar en el mes de septiembre y

hasta diciembre del 2018 inclusive, en cuatro etapas consecutivas, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel L. Nieri Alfredo V.
Cornejo
Mtro. De Hacienda y Finanzas Gobernador

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se vota y aprueba sin observación el Art.

1º.

- El Art. 2º es de forma

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.41.

- A la hora 11.57, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Con quórum suficiente se reanuda la sesión.

IV ASUNTOS FUERA DE ORDEN DEL DIA

1 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de declaración y resolución que han sido acordado para ser tratados sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo)

Bloque Unión Cívica Radical, expedientes: 74926; 74928; 74929; 74930; 74931; 74935; 74945; 74948, que no cuenta con estado parlamentario; 74952, que no cuenta con estado parlamentario; 74963, que no cuenta con estado parlamentario y 74973, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Partido Justicialista

Bloque Partido Justicialista, expedientes: 74932; 74933; 74934 con modificaciones; 74938; 74941 con modificaciones; 74955 no cuenta con estado parlamentario; 74956 no cuenta con estado

parlamentario; 74957 con modificaciones, no cuenta con estado parlamentario; 74958 no cuenta con estado parlamentario y se le agrega el expediente 74980 no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Unidad Ciudadana, expedientes: 74942 con modificaciones; 74947 con modificaciones, no cuenta con estado parlamentario; 74959 no cuenta con estado parlamentario; 74960 con modificaciones, no cuenta con estado parlamentario; 74961 con modificaciones, no cuenta con estado parlamentario y 74969 no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Propuesta Republicana PRO, expediente: 74944.

Bloque Unión Popular, expedientes: 74962 no cuenta con estado parlamentario y 74971 no cuenta con estado parlamentario.

Bloque PI – Protectora, expediente: 74979 no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes que así lo necesiten.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes: 74948; 74952; 74963; 74973; 74955; 74956; 74957 con modificaciones; 74958; 74980; 74947 con modificaciones; 74959; 74960 con modificaciones; 74961 con modificaciones; 74969; 74962; 74971 y 74979 con modificaciones, es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 74948)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde el año 2006, se encuentra en marcha el proyecto que tiene por objeto la construcción de una doble vía que sirva de conector entre los Departamentos de Rivadavia, Junín y San Martín, para finalmente empalmar con la Ruta Nacional N° 7.

Como trabajos previos a la realización de la “Doble Vía”, se efectuó licitación para contratar los estudios previos tendientes a determinar la traza por la que debía pasar el nuevo camino, trabajos que ejecutó la Consultora Ruiz y Asociados S.R.L., los que concluyeron en el año 2013.

La traza del nuevo camino nace con una rotonda en calle Falucho, a unos cien metros al Oeste de calle Paso de Los Andes (Rivadavia). Desde allí viaja hacia el Norte atravesando, entre otras arterias, la calle Belgrano (límite con Junín), la Ruta Provincial N° 60, el Carril Centro, la calle 9 de Julio, y la Ruta Provincial N° 50 (San Martín), hasta conectar con el puente del Carril Buen Orden y la

Ruta Nacional N° 7. Consistiendo, de esta manera, en una ruta de aproximadamente 12 km de extensión, 70 metros de ancho, con dos carriles, sus respectivas colectoras, y una decena de rotondas, ya que ambas vías estarán separadas por un muro New Jersey, entre otras obras.

Paralelamente, se celebraron convenios entre las Municipalidades de Rivadavia, Junín, San Martín y la Dirección Provincial de Vialidad, en los que se determinó el aporte que debía efectuar cada una de las partes interesadas en el desarrollo del proyecto, dejando claramente expresada la voluntad de ejecutar la obra.

Asimismo se avanzó en una nueva etapa, de identificar a los propietarios de los inmuebles afectados, e iniciar el procedimiento de expropiación. En este caso, fue el propio Gobierno que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, en su calidad de sujeto expropiante, dictó el pertinente decreto, e inició las demandas judiciales de expropiación para la toma de posesión de los terrenos involucrados, depositando judicialmente las sumas correspondientes, a favor de cada uno de los titulares de los fundos.

La obra en cuestión, se encuentra contemplada en el Presupuesto Provincial, aprobado por Ley 9033 para el ejercicio 2018. No obstante la seriedad del compromiso Provincial asumido, se advierte que no se han licitado los trabajos correspondientes.

De más está citar que esta obra reviste fundamental importancia para el desarrollo de las Ciudades involucradas, ya que las actuales arterias se encuentran gravemente deterioradas, al punto de encontrarse entorpecidos el traslado y la comunicación entre ellas, y especialmente, con la Ciudad de Mendoza, atento el peligro que representa el mal estado de las rutas que hasta el momento se ven obligados a utilizar los habitantes de la zona Este.

Por su parte, contar con un camino adecuado, que vincule en forma rápida, directa y segura con la Ruta Nacional N° 7, generará en toda la zona afectada un valioso impacto en la actividad social, deportiva, cultural, económica, que redundará en notable beneficio de sus moradores.

Por los fundamentos expuestos, y los que ampliaré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de voto favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 17 de septiembre de 2018.

Ricardo Mansur

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza licite la etapa de ejecución de la Obra: "Construcción de la Doble Vía de Acceso Rivadavia-Junín-San Martín", de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Provincial aprobado por Ley 9033, para el ejercicio 2018.

Art. 2° - Adjuntar a la Presente Declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 17 de septiembre de 2018.

Ricardo Mansur

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74952)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo la 3ra edición de la cena "Valores que Alimentan. Un encuentro con Banco de Alimentos Mendoza y VALOS" a realizarse el próximo 30 de noviembre en el hotel Intercontinental en Guaymallén, Mendoza.

Este evento, en su tercera edición, ayudará a sostener el trabajo diario de ambas organizaciones, dando así continuidad y sostenibilidad tanto en la asistencia a más de 21.000 personas, de los cuales el 70% son niños, con necesidades alimentarias insatisfechas, como en la tarea de acompañar a la comunidad empresarial en el camino de la responsabilidad social empresaria.

El Banco de Alimentos Mendoza trabaja para mitigar el hambre rescatando alimentos que se encuentran aptos para el consumo pero que no se pueden comercializar, evitando su destrucción, almacenándolos y distribuyéndolos a organizaciones sociales. Trabajan además sobre las posibles soluciones a la problemática del hambre.

Por su parte, VALOS, promueve prácticas de responsabilidad social empresaria junto a empresas y empresarios que operan en Mendoza, alentando relaciones sinérgicas, en una nueva forma de hacer negocios y promoviendo el desarrollo sostenible de nuestro medio.

Declarar de interés legislativo la presente iniciativa pone de realce la realización de este tipo de eventos y fomenta el desarrollo de ambas instituciones.

Por los argumentos anteriormente expresados, les solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 17 de setiembre de 2018.

Ana María Andía

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la 3ra edición de la cena "Valores que Alimentan. Un encuentro con Banco de Alimentos Mendoza y VALOS" a realizarse el próximo 30 de noviembre en el Hotel Intercontinental en Guaymallén, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de setiembre de 2018.

Ana María Andía

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74963)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta HCDD el “Segundo Congreso Provincial de Emprendedores a desarrollarse el día 26 de Septiembre en el Stadium Arena Maipú”.

Se espera contar con la asistencia de microempresarios, técnicos capacitadores en emprendedurismo, docentes y estudiantes que podrán participar de las charlas formativas y visitar más de 70 stands de emprendedores de toda la provincia.

La iniciativa, llevada adelante por el Programa Mendoza Emprende, busca alentar el emprendedurismo dando a conocer las diversas opciones de financiamiento y de capacitación disponibles.

El programa Mendoza Emprende es llevado adelante por las direcciones de Desarrollo Tecnológico y Empleo y de Innovación y Desarrollo Sostenible, ambas pertenecientes al Ministerio de Economía. Su objetivo es articular y fortalecer el ecosistema emprendedor para que actores de organismos públicos, privados y de la sociedad civil trabajen juntos en el desarrollo del entorno tecnológico, político, económico y social en el que se potencien el crecimiento emprendedor y empresarial como forma de creación de valor para la sociedad.

Es de gran importancia destacar e incentivar la creación de espacios que busquen promover el emprendedurismo, como así también espacios donde se pueda brindar herramientas e información a los Emprendedores ya existentes.

Promover el emprendedurismo, que está en auge en nuestra Provincia, es pensar la economía empresarial de una nueva forma, atendiendo, priorizando y desarrollando políticas para micro, pequeñas y medianas empresas. Las personas que deciden emprender tienen visión, persistencia, saben identificar oportunidades y se convierten en agentes de cambio social que contribuyen al desarrollo local.

En la actualidad están dadas las condiciones para plantear un modelo alternativo que tiene que ver con los cambios y la innovación que requiere nuestro tiempo. Es por eso que creo fundamental promover el emprendedurismo en nuestra provincia que permitirá brindar oportunidades reales de empleo a los mendocinos y más aún a los jóvenes.

Por los fundamentos ya expuestos que ponen de manifiesto la importancia de estos espacios es que solicito a los colegas diputados acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza 18 de septiembre de 2018.

Tamara Salomón; Jorge López; Cecilia Rodríguez; Gustavo Ruiz; Analía Jaime; Mauricio Torres

Artículo 1º - Declarar de interés de esta HCDD el “Segundo Congreso Provincial de Emprendedores a desarrollarse el día 26 de septiembre en el Stadium Arena Maipú”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 18 de septiembre de 2018.

Tamara Salomón; Jorge López; Cecilia Rodríguez; Gustavo Ruiz; Analía Jaime; Mauricio Torres

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 74973)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que los municipios de la Provincia de Mendoza colaboren con la difusión de la “Campaña Nacional de Vacunación contra el Sarampión y la Rubéola” conforme Resolución 2334-E/2017 del Ministerio de Salud de la Nación, a realizarse durante los meses de octubre y noviembre de 2018.

La campaña tiene como propósito consolidar la eliminación del sarampión, rubéola y síndrome de rubéola congénita (SRC), y controlar la parotiditis en nuestro país, proyectando la vacunación del 95%, o más, de los niños de edad comprendida entre trece meses y cuatro años, once meses y veintinueve días, con la vacuna triple viral (SRP) aplicada como dosis extra en todo el territorio nacional.

El sarampión es una enfermedad causada por un virus, se desarrolla en el ser humano, es muy contagiosa y se transmite de persona a persona al inhalar pequeñas gotas de secreciones respiratorias, expulsadas por una persona contagiada, al hablar, toser o estornudar. Puede causar graves complicaciones, principalmente en niños menores de cinco años o desnutridos, tales como neumonía, convulsiones, meningoencefalitis, ceguera, retraso mental grave y trastornos degenerativos tardíos del sistema nervioso central. Ya que no existe tratamiento específico para esta infección respiratoria, sumamente contagiosa, resulta primordial su prevención.

El síndrome de rubéola congénita es causado por el virus de la rubéola. Una mujer embarazada puede contagiarse de otra persona a través de diminutas gotas en el aire. La infección con rubéola de la madre puede dañar al feto en desarrollo, especialmente durante el primer trimestre de embarazo. Produce muertes fetales y neonatales, y graves malformaciones en el recién nacido, causando sordera, ceguera y cardiopatías congénitas estructurales y no estructurales, así como graves trastornos de aparición tardía. Tampoco existe tratamiento específico para esta infección por lo que también es fundamental su prevención.

Si bien en el año 2015 la Organización Panamericana de la Salud certificó la eliminación de la rubéola y el SRC de la región de las Américas y en el 2016 del sarampión, se estima en nuestro país la existencia a la fecha de aproximadamente setecientos mil niños susceptibles al sarampión.

Las actuales estrategias para mantener la eliminación del sarampión, la rubéola y el SRC, y mitigar la carga de enfermedad causada por la parotiditis, consisten en lograr y mantener coberturas por encima del 95% a través de refuerzo de las campañas nacionales de vacunación.

Este tipo de acciones tendrá un valioso impacto para la salud de los mendocinos, por lo que sumar la colaboración de los municipios de la provincia y en especial en materia de difusión, resultará de gran significación para el éxito de esta campaña.

Por los argumentos anteriormente expresados, les solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de septiembre de 2018.

Ana María Andía

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Municipios de la Provincia de Mendoza colaboren con la difusión de la "Campaña Nacional de Vacunación contra el Sarampión y la Rubéola" conforme Resolución 2334-E/2017 del Ministerio de Salud de la Nación, a realizarse durante los meses de octubre y noviembre de 2018.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 19 de septiembre de 2018.

Ana María Andía

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 74955)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a las Autoridades del Banco de la

Nación Argentina de la Provincia de Mendoza que instalen un cajero automático dentro del edificio central de la Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Es importante destacar, que luego de las inquietudes acercadas por trabajadores, el principal problema son las largas colas que se generan todos los días en los Bancos.

Dentro de las instalaciones de la Legislatura confluyen una gran cantidad de personas entre Legisladores y Empleados quienes perciben sus haberes por cajero automático y se ven sometidos a largas colas y muchas veces luego de esperar horas no sea posible asegurar la realización de operaciones bancarias en las sucursales aledañas.

Con el presente proyecto se busca mejorar la atención de las sucursales bancarias del Banco de la Nación Argentina en las cercanías de la Legislatura Provincial.

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018.

Claudia Carina Segovia

Artículo 1º-Que vería con agrado que las autoridades del Banco de la Nación Argentina de la Provincia de Mendoza instalen un cajero automático dentro del edificio central de la Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º-De forma.

Mendoza, 18 de setiembre de 2018.

Claudia Carina Segovia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74956)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar que se declare de Interés de esta H. Cámara la realización del "9 Concurso Nacional de Vino Casero y Artesanal", organizado por la Municipalidad de Lavalle, junto a la Dirección de Desarrollo Económico, Área de Coordinación de INV Departamental y Asociación de Elaboradores de Vino Casero de Lavalle, que tendrá lugar en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, el día 28 de septiembre de 2018.

En el año 2002, el Municipio del Departamento de Lavalle acordó con el Instituto Nacional de Viticultura una estrategia de desarrollo territorial basada en la activación de la elaboración de vinos caseros.

En virtud de dicho convenio se creó el “Área de Coordinación Municipalidad de Lavelle” - INV” y el “Programa de Elaboración de Vino Casero” en el mencionado departamento, a su vez se gestó la “Asociación de Elaboradores de Vinos Caseros”, impulsándose el desarrollo, conocimiento y perfeccionamiento del vino casero a través de capacitaciones y experiencias, despertado a través de los años un gran interés en los pequeños productores y elaboradores, tanto del departamento como del resto de la Provincia y el País.

En el año 2002, dicha Coordinación , realizó el 1º Concurso de Vino Casero de Lavelle cuyos participantes ingresaron formalmente desde ese año al “Programa”, inscribiéndose como elaboradores de vino casero en el INV.

El concurso tiene como objetivos estimular la producción de calidad y extender el conocimiento del vino casero en todo el territorio nacional, asociado a las características regionales y a la cultura; crear la oportunidad de testear la calidad de estos productos y de aprovechar herramientas para su presentación ante los consumidores nacionales y extender la participación a elaboradores de todo el país.

El Concurso está abierto, sin discriminación, a todos los vinos caseros y artesanales elaborados en el país bajo la reglamentación vigente. Todos estos productos se deben presentar envasados para la venta, con el etiquetado y la presentación comercial correspondiente.

El panel evaluador de las muestras de vinos estará conformado por degustadores profesionales especializados, correspondientes al I.N.V, INTA, Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Cuyo, y la participación de degustadores internacionales.

Las muestras de vino que hayan obtenido en la degustación y en cada categoría una cantidad determinada de puntos, recibirán los siguientes galardones a modo indicativo: Gran Racimo de Oro; Racimo de Oro; Racimo de Plata y Diploma de participación.

En consecuencia de lo anteriormente mencionado y en virtud de propiciar y valorar el trabajo y esfuerzo de los productores de vino casero y artesanal es que dejamos a consideración de esta H. Cámara de Diputados el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018

Carina Segovia

Artículo 1 - Declarar de Interés de esta H. Cámara a la realización del “9 Concurso Nacional de Vino Casero y Artesanal”, organizado por la Municipalidad de Lavelle, junto a la Dirección de Desarrollo Económico, Área de Coordinación de INV Departamental y Asociación de Elaboradores de Vino Casero de Lavelle, que tendrá lugar en el Departamento de Lavelle Provincia de Mendoza el día 28 de septiembre de 2018.

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 18 de setiembre de 2018.

Carina Segovia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74957)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Secretario de Cultura, Diego Gareca, que informe a esta H. Cámara sobre un convenio firmado entre Cultura y el Park Hyatt, y sobre fiesta empresarial celebrada en el Teatro Independencia, Patrimonio Cultural de los Mendocinos.

Como ha trascendido mediante noticias periodísticas, el teatro Independencia fue sede de una fiesta empresarial de Sun Dreams que compartió con sus invitados celebrando la compra de Park Hyatt y Regency Casinos. En dichas publicaciones, los medios muestran imágenes que alarman a cualquier ciudadano mendocino, al ver al Teatro casi centenario, convertido en un verdadero basural post fiesta.

Sin saber cuando pasamos de recibir orquestas filarmónicas u obras de teatro internacionales con artistas de renombre en la amplia trayectoria que lo posiciona como uno de los mejores teatros del País, a utilizarlo para celebrar fiestas privadas descontroladas de empresarios, es que surge el mencionado informe.

El concepto de patrimonio cultural es subjetivo y dinámico, no depende de los objetos o bienes concretos sino de los valores que la sociedad y el Estado en general les atribuyen en cada momento de la historia y que determinan qué bienes son los que hay que proteger y conservar para la posteridad.

Sin más, por los fundamentos brindados y los que se darán si así lo requiere esta H. Cámara, es que solicito la sanción favorable a este proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018.

Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Secretario de Cultura de la Provincia de Mendoza, Tec. Diego Gareca, que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, detallando:

a- Cuál es el convenio celebrado entre la Secretaría de Cultura y Park Hyatt. Adjuntar copia.

b- Motivo por el cual se utilizó el Teatro Independencia para los festejos privados del grupo económico el pasado 23 de agosto.

c- Si hubo algún inconveniente, en los días posteriores a la celebración mencionada, con el normal funcionamiento del Teatro, como cancelación de ensayos de filarmónica o algo similar.

d- Motivo por el cual el Teatro permaneció en ese estado de suciedad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018.

Carina Segovia

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 74958)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, que declare de Interés Provincial el "Primer Seminario Latinoamericano de Vinos Caseros y Artesanales" organizado por la Municipalidad de Lavalle junto a la Dirección de Desarrollo Económico, Área de Coordinación de INV Departamental y Asociación de Elaboradores de Vino Casero de Lavalle a realizarse los días 4 y 5 de Octubre del corriente año en el del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

La Municipalidad del Departamento de Lavalle, impulsó un programa convocando a elaboradores de vino casero de todos los distritos, en el cual se fueron generando vínculos a través de encuentros y trabajos en forma grupal para diagramar una actividad organizada, derivando en un grupo sólido de emprendedores para lograr los objetivos propuestos.

Fruto del trabajo y la organización, en el año 2008 se constituyó la "Asociación de Elaboradores de Vinos Caseros de Lavalle", permitiendo pensar en estrategias para seguir avanzando, ya sea en las labores culturales del viñedo, como así también en obtener una buena calidad de la materia prima, conociendo que, de la uva es de donde se comienza la verdadera elaboración de un buen vino casero.

Esta Asociación se propuso como objetivo promover la elaboración de vinos caseros en el Departamento, representando y defendiendo los derechos del elaborador ante los organismos oficiales y no gubernamentales de la Provincia y de la Nación, como ante organismos internacionales, realizando actividades de difusión, participando en eventos concernientes a las actividades productivas de la zona, aportando información y contactos para la comercialización de los vinos, organizando la compra de insumos en conjunto, estableciendo relaciones de intercambio cultural y científico con

otras entidades, colaborando así con tareas de investigación y asesoramiento técnico.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación impulsó la promoción de los vinos artesanales del Departamento de Lavalle en diferentes Provincias del País, a través de la posibilidad de participar en rondas de negocios, capacitación en técnicas de packaging originales para lograr una mejora en la presentación del producto y en la comercialización del mismo.

A partir del año 2009, se organizó con el apoyo de la Comuna, el INV, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el "1º Seminario Nacional de Vinos Caseros", donde con gran satisfacción se logró incentivar la organización de los grupos elaboradores en diferentes provincias y el reconocimiento de las necesidades que se encontraban en el sector.

Posteriormente en el año 2010 se sumaron instituciones en apoyo a este trabajo, como el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Subsecretaría de Agricultura Familiar lo que permitió que un mayor número de productores pudieran llegar a capacitarse e intercambiar experiencias en el Departamento de Lavalle.

En los años 2011 y 2012 más de 300 elaboradores, estudiantes de Enología, Agronomía y profesionales afines, participaron del III y IV Seminario Nacional logrando una gran convocatoria dado los temas abordados y la calidad de los expositores.

En virtud de los antecedentes señalados, la Asociación de Elaboradores de Vinos Caseros de Lavalle organiza por primera vez una convocatoria que abarca no solo las diferentes las diferentes latitudes de nuestro territorio, sino que también este año contará con la participación Países Latinoamericanos.

Se debe tener en cuenta que el evento redundará en beneficio tanto de los elaboradores de la Provincia como de otras regiones, países, estudiantes y público en general promoviendo también el turismo y la economía local.

En consecuencia de lo anteriormente mencionado y a fin de propiciar y valorar el trabajo y esfuerzo de los productores de vino casero y artesanal solicito a ésta H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018.

Carina Segovia

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, declare de Interés Provincial al "Primer Seminario Latinoamericano de Vinos Caseros y Artesanales", organizado por la Municipalidad de Lavalle junto a la Dirección de Desarrollo Económico, Área de Coordinación de INV Departamental y Asociación de Elaboradores de Vino Casero de Lavalle a realizarse

los días 4 y 5 de Octubre del corriente año en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018.

Carina Segovia

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 74980)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene como finalidad declarar de interés, el "olivo bendito" plantado en forma simbólica por distintas agrupaciones autoconvocadas y ecuménicas en defensa del agua pura, en la plaza Independencia de la Ciudad de Mendoza.

En el año 2000 en la plaza de mayo de Buenos Aires el entonces Cardenal Jorge Bergoglio planto este olivo bendecido por la mayoría de credos religiosos existentes en nuestro territorio Argentino, luego de eso se comienzan a sacar los retoños, quedando uno de estos guardado en el jardín botánico que posteriormente fue enviado a Mendoza como símbolo de la lucha por el medio ambiente.

Cuando este retoño llega a Mendoza se decide hacer una peregrinación por todos los departamentos de la provincia comenzando en Bowen General Alvear el 17 de agosto, informando a la gente de su importancia y significado, recolectando tierra y agua de cada uno de los 18 departamentos, con estos elementos fue plantado el olivo en una ceremonia realizada por los pueblos originarios.

Esta peregrinación fue bendecida no solo por sacerdotes sino también musulmanes, evangelistas, pastores y sumándose en el camino distintas agrupaciones independientes en defensa del agua, llegando a Mendoza capital el 8 de septiembre.

Mendoza, 19 de septiembre de 2018

Daniel Rueda
Carlos Sosa
Carina Segovia
Javier Cofano
Silvia Stocco

Artículo 1º -Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza, declare de interés provincial "El Olivo por la paz y el agua de Mendoza", plantado en la Plaza Independencia de Ciudad.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 19 de septiembre de 2018

Daniel Rueda
Carlos Sosa
Silvia Stocco
Carina Segovia
Javier Cofano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74947)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto se declare de interés Cultural de esta H. Cámara, la Feria AMERI-CANO, en relación a su relevancia social y cultural.

Que esta organización se desarrolla en el Paseo República de Venezuela del Barrio Cano, y agrupa bajo su actividad a más trescientas mujeres vecinas de los Barrios Cano, Santa Rita, Barrio San Martín, Flores y Sexta Sección, todos los días sábado en horario de mañana.

Que la elección del sitio donde se desarrolla, no ha sido ni azarosa ni caprichosa, sino que responde a la necesidad de revalorizar el espacio público y común que representa la plaza del Barrio Cano, además de ser un lugar de fácil acceso para los que desean participar de esta organización sea como integrantes de la feria o visitantes, contando además con el apoyo del consorcio del Barrio Cano que ofrece las instalaciones de su edificio ubicado en el mismo predio.

Que dicha Feria encuentra uno de sus objetivos fundamentales en la necesidad de promoción de una economía social que fortalezca los derechos de las mujeres, así como su autonomía económica, la integración y participación comunitaria de los vecinos tanto del Barrio como de las zonas cercanas.

A través de la venta de ropa usada y artesanías brindando un espacio de contención a minorías en situación de vulnerabilidad, que sin dudas contribuyen a la reconstrucción del tejido social.

Que en ese espacio muchas mujeres y sus familias encuentran la contención social que en estos momentos de crisis los sectores más vulnerables se sabe que sufren.

De esta manera la organización brinda a sus feriantes y público en general además de un ámbito dirigido a crear consciencia de economía solidaria, la posibilidad de lograr asistencia jurídica gratuita especialmente a quienes han sufrido o sufren situaciones de violencia de género, así como a víctimas de violencia de género, xenofobia y cualquier otro tipo de violencia asociada a la identidad.

Genera en cada encuentro campañas solidarias y ha lograda gracias a la solidaridad de

sus organizadoras abrir en merendero que acoge a quienes necesitan de manera urgente ayuda económica y/o alimenticia, brindando además apoyo escolar los niños y niñas que asisten.

Que de esta manea feria Ameri-Cano desarrolla permanente actividades culturales que fortalecen la identidad local, la tolerancia, el cuidado del medio ambiente y la restauración del valor patrimonial del Barrio Cano.

Que la Feria Ameri-Cano constituye un espacio de encuentro vecinal que ha logrado fomentar la participación comunitaria en espacios de autorepresentación como el Consorcio del Barrio Cano, patrimonio cultural de la Capital y ha logrando disminuir significativamente el vandalismo en espacios públicos, fortaleciendo la seguridad, los lazos de cooperación e interacción social.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los Diputados y Diputadas, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de septiembre de 2018.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Helio Perviú

Artículo 1º - Declarese de interés cultural de parte de esta H. Cámara a la Feria-Americano y las actividades que ella desarrolla.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de septiembre de 2018.

Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo
Helio Perviú

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74959)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto la distinción por parte de esta H. Cámara a la Atleta Vilma Herrera por su destacada participación en el Mundial de Atletismo de Veteranos/ as 2018 que se realizo en Málaga, España. Obteniendo la Medalla de Oro al consagrarse Campeona Mundial.

Vilma Herrera oriunda del Departamento de San Carlos, comenzó a correr hace ya 18 años, cuando tenía 30 años de edad y desde entonces no ha abandonado la disciplina. Además del trabajo en su hogar como ama de casa y cuidando a sus hijos, entrena 3 horas por días y mantiene una dieta rigurosa.

En el año 2017 clasifico, en el sudamericano de Chile y esto abrió las puertas para que el 30 de septiembre del corriente año viajara a España en busca de participar del mundial de atletismo 2018, junto a Mónica Beatriz Giménez y Silvia Motta, quienes conforman el equipo argentino de 8km Croos. Allí alcanzaron la gloria cuando se coronaron campeonas mundial de atletismo en la Ciudad de Málaga Allí la atleta oriunda del departamento de San Carlos obtuvo, medalla de oro al consagrarse campeona mundial.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a este H. Cámara me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018.

Helio Perviú
Jorge Tanús
Lucas Ilardo
Omar Parisi
Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Distinguir por parte de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a Vilma Alejandra Herrera, quien obtuviera medalla de oro al consagrarse campeona mundial de atletismo de veterano 2018, que se realizarán en Málaga, España.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018.

Helio Perviú
Jorge Tanús
Lucas Ilardo
Omar Parisi
Marcelo Aparicio

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 74960)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto que la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza se declare a favor de la candidatura de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo al premio Nobel de la Paz 2018.

Está candidatura expresa el agradecimiento de la sociedad y del Estado argentino por la lucha constante en la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas se adueñaron del poder en la Argentina por medio de un golpe de estado. El régimen militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", desapareció a 30000 personas de todas

las edades y condiciones sociales. Centenares de bebés fueron secuestrados con sus padres o nacieron durante el cautiverio de sus madres embarazadas.

En la ESMA, Campo de Mayo, D2, Pozo de Banfield y otros centros de detención de la dictadura, funcionaron verdaderas maternidades clandestinas, incluso con listas de matrimonios en "espera" de un nacimiento, y unos 500 hijos de desaparecidos fueron apropiados como "botín de guerra" por las fuerzas de represión. Algunos niños - niñas fueron entregados directamente a familias de militares, otros abandonados en institutos como NN, otros vendidos. En todos los casos les anularon su identidad y los privaron de vivir con sus legítimas familias, de sus derechos y de su libertad.

Nada ni nadie detuvo a las Abuelas de Plaza de Mayo para buscar a los hijos e hijas de sus hijos. Tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los juzgados de menores, orfanatos, oficinas públicas, a la vez que investigaban las adopciones de la época. También recibían las informaciones que la sociedad les hacía llegar sobre sus posibles nietos.

Las Abuelas siguen buscando a sus nietos, hoy adultos, pero también a sus bisnietos - que, como sus padres, ven violado su derecho a la identidad-, y con esta finalidad trabajan los equipos técnicos de la institución, además de crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños y exigir castigo a todos los responsables de estos gravísimos delitos.

En sus años de trayectoria, las Abuelas se consolidaron como un actor fundamental en la organización de la lucha por la memoria, la verdad y la justicia en relación con los delitos del terrorismo de Estado durante la última dictadura argentina. Ellas, no sólo son uno de los puntos más altos en la gran historia de lucha colectiva de los sectores populares de nuestra patria sino que son un faro a nivel mundial en la lucha incansable e ineludible por la defensa de los Derechos Humanos en todo momento y lugar.

Por lo expuesto, solicitamos de esta H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018.

Helio Perviú
Jorge Tanús
Lucas Ilardo
Omar Parisi
Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Expresando el deseo que esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza apoye la candidatura de Abuelas de Plaza de Mayo al premio Nobel de la Paz 2018.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018.

Helio Perviú
Jorge Tanús
Lucas Ilardo
Omar Parisi
Marcelo Aparicio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74961)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto declarar de interés de esta H. Cámara la banda de música "Conducta Calle" que nació en la cárcel de San Felipe.

De acuerdo a versiones periodísticas esta banda se conformo a partir de julio del año 2017 con personas privadas de su libertad. La mayoría de los músicos son autodidactas y aprendieron a tocar instrumentos dentro de la cárcel.

En el sector de cultura que se encuentra en San Felipe practican cuatro veces por semana, teniendo permiso para utilizar instrumentos que ellos mismos consiguieron, además del compromiso de que cada uno que sea trasladado pueda enseñar en el otro lugar.

Todos son integrantes del mismo modulo y desde que realizan esta actividad cultural bajo notablemente los niveles de violencia y autolesión dentro del pabellón. Generando un mayor grado de cohesión social.

La función de re-socializar personas que están excluidas de todo proyecto social es una tarea más creativa y artística, fomentando la felicidad personal y el bienestar del entorno; que la utilización de herramientas ortopedias.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a este H. Cámara me acompañaren en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018.

Helio Perviú; Carlos Sosa; Claudia Bassin;
Marcela Fernández; Mario Vadillo; Cristina Perez;
Mailé Rodríguez Abalo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la banda de música "Conducta Calle" que nació en la cárcel de San Felipe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018.

Helio Perviú; Carlos Sosa; Claudia Bassin;
Marcela Fernández; Mario Vadillo; Cristina Perez;
Mailé Rodríguez Abalo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74969)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar a la Obra Social de los Empleados Públicos de Mendoza, informe sobre los siguientes puntos referidos a la resolución N° 1194, publicada el 18/09/18, que versa sobre Autoseguro.

A raíz de lo publicado en el boletín oficial, nos anoticiamos de la intención de OSEP de actuar como empleador autoasegurado, es por ello que necesitamos saber con certeza si tal organismo se encuentra autorizado por el órgano de contralor correspondiente.

Entendemos que de no contar con la autorización pertinente, la provincia habría desamparado de forma lisa y llana a empelados de su obra social, y se estaría en grave falta de lo dispuesto por la ley de riesgos de trabajo y demás leyes laborales.

Es por estas razones que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 18 de setiembre de 2018.

Lucas Ilardo

Artículo 1° - Solicitar a la Obra Social de los Empleados Públicos de Mendoza, informe sobre los siguientes puntos referidos a la resolución N° 1194, publicada el 18/09/18, que versa sobre Autoseguro:

1- Si los empleados de OSEP, se encuentran debidamente asegurados por una ART. al día de la fecha, y en su caso indique cual y plazo del contrato.

2- Si a la fecha, OSEP se encuentra autorizada definitivamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación para actuar como empleador autoasegurado.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 18 de setiembre de 2018.

Lucas Ilardo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74962)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objetivo declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la labor humanitaria y los servicios que presta el Rotary Club "La Consulta" del Departamento de San Carlos.

Rotary es una organización mundial integrado por clubes rotarios, organizados en más de 200 países y regiones geográficas, que prestan servicios humanitarios en sus comunidades y promueven el desarrollo de la buena voluntad y la paz, llevando a cabo diversos proyectos para abordar distintas problemáticas de la actualidad, como por ejemplo: analfabetismo, enfermedades, pobreza, etc.

El Rotary Club La Consulta realiza, desde hace años, una importante labor solidaria en la región entre los que podemos mencionar el Banco Ortopédico que cuenta con gran cantidad de elementos que son puestos a disposición de la comunidad, la donación de las Medallas al Mejor Compañero, que ha realizado desde sus inicios para el reconocimiento de los alumnos elegidos de todos los establecimientos educativos del Departamento de San Carlos, la puesta en funcionamiento de un ropero rotario para las personas de la tercera edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad principalmente en época invernal, la creación del almanaque rotario 2019 que les permitirá recaudar fondos para la realización de otros proyectos, la donación de chocolatada para el festejo del día del niño en la Plaza de La Consulta.

Otras acciones dignas de ponderar son el Programa del Dr. Alejandro Sagas, médico Proctólogo, quien asiste una vez por mes a realizar exámenes médicos de próstata y el Proyecto SAT (Sistema de Atención Temprana) transformado en un Programa que brinda los servicios y beneficios de atención temprana a niños hipoacúsicos, mediante la adquisición de un Otoemisor acústico, único en el departamento y que se encuentra ubicado en el Microhospital de La Consulta.

Así también resulta importante destacar las charlas y conferencias destinadas a jóvenes y adultos sobre la problemática de las adicciones, la iniciativa de adquirir un equipo de oxígeno para atender la gran demanda de la comunidad con pacientes que padecen patologías respiratorias, la participación en un proyecto en desarrollo para la construcción de la Planta Potabilizadora Furlotti que permitirá llegar con agua potable a familias que hoy no cuentan con este vital servicio.

Por estos motivos y los que expondré oportunamente es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018.

Mauricio Torres

Artículo 1° - Declarar de Interés de la H. Cámara de Diputados la destacada labor humanitaria llevada a cabo en el periodo 2018 al Rotary Club "La Consulta" Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 18 de septiembre de 2018.

Mauricio Torres

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 74971)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin declarar de interés de la H. Cámara, el cortometraje "Aprendiendo Día a Día" realizado por alumnos del Aula Satelital del Cens- 3-485 que funciona en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

Bajo la Temática "Ser Adolescente Hoy" y del Concurso Nacional de Fotos y Cortos "Luz Cámara Inclusión", la Escuela Dr. José Vicente Zapata, que posee una aula satelital el Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, realiza una propuesta para que alumnos de dicho Organismo que se encuentran en condición de internación, participen del Concurso en el marco de los talleres socio culturales que dicta el Cens 3-485; exponiendo su visión y aportes como adolescentes en un contexto de privación de libertad.

El proyecto tiene como objetivo incentivar y fortalecer las capacidades y creatividad de los estudiantes, como también modificar la imagen negativa estereotipada de los adolescentes y reforzar la idea de adolescente como agente de cambio.

Cabe destacar el interés de los alumnos del Aula Satelital y el compromiso brindado por la Dirección, Coordinadores, Operadores y Profesores de la DRPJ, de la Dirección de la Escuela Cens- 3-485 y practicantes de 5to año de Trabajo Social.

Ante los motivos expuestos, solicito a este H. Cámara, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de septiembre del 2018.

Marcela Fernández

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara, el cortometraje "Aprendiendo Día a Día" realizado por alumnos del Aula Satelital del Cens- 3-485 que funciona en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

Art. 2: De forma.

Mendoza, 18 de septiembre del 2018.

Marcela Fernández

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 74979)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que informe determinadas cuestiones sobre temas relativos a la renuncia del Director del Hospital Domingo Sícoli.

Con el objeto de garantizar transparencia en el empleo público, que es declamada por parte del gobierno, es que surge este proyecto.

En la nota periodística publicada en el periódico El Despertador del Departamento de Lavalle el día 17 de septiembre de 2018, se transcribe, la renuncia escrita del Dr. Carlos Rivero a la dirección de dicho hospital despertando la preocupación por lo expresado en dicha misiva que a continuación se detalla.

"Quien suscribe Dr. Carlos Fernando Rivero, Director del Hospital Dr. Domingo Sícoli, se dirige a Ud. A fin de presentarle la renuncia a dicho cargo a partir del 01 de Setiembre del corriente año. Esta decisión es tomada teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

Principalmente por la falta de respeto a mi persona por parte de mis superiores, que en su momento me buscan para ocupar dicho puesto y me ponen en funciones, y ahora mandan a una persona a la que nunca había visto a informarme las decisiones de pedirme la renuncia a mi cargo, trasmitiéndome que me tomara una licencia, la que había pedido con anticipación por una causa de salud familiar (viajando a Estados Unidos) y que a mi llegada le presentara la misma.

No se respetó la gestión y el trabajo articulado que me habían propuesto, el cual en todo momento respeté las consignas que me llegaban, he solucionado problemas que se presentaban a diario, muchas veces teniendo que hacer trabajos que no me correspondían, como atender en la guardia por falta de médicos. En todo momento entendí lo que es ser un Hospital centralizado, dirigiéndome a la Regional Norte para consultas y reclamos que se iban presentando, es ilógico que hoy se me haya reclamado situaciones que yo planteaba ante el personal administrativo de la misma, para buscar soluciones y no se concretaron.

Se me responsabiliza por la llegada de un correo electrónico al Gobernador, Dr. Alfredo Cornejo, del cual yo no tenía conocimiento del mismo, donde se hablaba de una problemática del hospital tanto en recursos humanos como en infraestructura, la cual no era mi metodología ya que en un momento, yo me dirigí ante Ud. Para hacerle conocer la situación y que se comprometió a juntarnos nuevamente para buscar las soluciones.

Se me responsabiliza por la mala actuación ante la llegada a la guardia de una menor embarazada con la denuncia de su madre que dicho

estado había sido producto de una violación, el médico ginecólogo de guardia procede de una forma protocolizada y comprueba que la niña padecía una infección urinaria en un embarazo de unas 24 semanas, se interna a la paciente comenzando tratamiento, se avisa a la fiscalía y gente de la OAL, donde avalan dicho procedimiento en un fin de semana, sometiendo a estudios inmediatos al otro día, como la rutina obstétrica (análisis y ecografía) encontrándose un embarazo en buenas condiciones. Sábado a la noche se procede de forma irresponsable sin mi consentimiento por parte del jefe de regional al trasladar a la paciente al Hospital Carillo, por su mayor complejidad.

No me considero una persona conflictiva, porque hubiera sido más prolijo que las autoridades me citaran, explicando que prescindían de mi trabajo procediendo formalmente y no de la forma violenta de cómo lo han hecho ocupando mi oficina, poniendo en funciones a una profesional, como subdirectora o gerente asistencial sin mi consentimiento, interrogando al personal y tomando decisiones no respetando mi investidura, un verdadero golpe institucional. Estando yo en la provincia.

Me siento muy dolido, porque se me vino a buscar para ser parte de un proyecto de salud en el departamento de Lavalle, cosa que me entusiasma, ya que yo me forme profesionalmente en el hospital y siento afecto especial por el mismo y por la gente que allí trabaja allí, descuidando mis actividades que tenía en ese momento. De ésta forma siendo que he fallado a gente que confiaba en mí.

Es por todo lo mencionado anteriormente que mi renuncia es con carácter indeclinable quedando a su disposición por lo que necesite e incorporándome a mi trabajo como médico en el centro de salud del distrito de 3 de Mayo."

Sin más, solicito se disponga la aprobación del presente proyecto de resolución, por los fundamentos antes señalados y los que en el momento del tratamiento se expondrán si así lo requiere esta H. Cámara.

Mendoza, 19 de setiembre de 2018.

Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que en el plazo legalmente establecido informe a esta Honorable Cámara sobre temas relativos a su incumbencia:

a- Detalle los motivos por los cuales el Ministerio de Salud solicitó la renuncia del Dr. Carlos Rivero a la Dirección del Hospital Domingo Sícoli.

b- ¿Cuál es la problemática en Recurso Humano y en Infraestructura del Hospital Domingo Sícoli que el Dr. Rivero planteó en su renuncia, donde alega haber sido expuesta con anterioridad ante las autoridades?

c- ¿La problemática planteada sobre Recurso humano y de infraestructura del Hospital D. Sícoli, fue resuelta, detalle?

d- ¿Cómo fue el proceso de traspaso de la dirección, ya que el Dr. Rivero denuncia destrato a su persona?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de setiembre de 2018.

Carina Segovia

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de la totalidad de los expedientes.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular los expedientes antes mencionados.

Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT) - Señor presidente: gracias.

Es para que conste nuestro voto negativo al expediente 74962.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias, diputada.

Por Secretaría se toma nota.

- En consideración en general y particular los expedientes mencionados.

- Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13 al N° 43 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y particular se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI) – Señor presidente: es para agradecer a este Cuerpo la acumulación del expediente 74977, que tiene especial relevancia en este momento histórico que está viviendo la Provincia de Mendoza, con relación al desfasaje increíble de precios, y que, por eso, este proyecto está encarado a pedir informes a la Dirección de Defensa del Consumidor y de Fiscalización y Control, a los efectos de saber cómo está instrumentando el cumplimiento del Programa de Precios Cuidados, porque en la actualidad, y por los propios dichos de la directora, todavía no está sancionando los incumplimientos que están haciendo los grandes supermercados de Mendoza.

La propia ONG Protectora me ha traído informes donde consta que no se está cumpliendo el Programa de Precios Cuidados. ¡Y ojo! Acá hay un

problema grave que tenemos. Sin lugar a dudas hemos vivido en Mendoza graves problemas de familias que llegan a los supermercados, esto no es un tema menor; y sabemos también que en estos temas es porque en gran parte hay un terrible desfasaje entre los ingresos que pueden tener las familias y los precios de los productos.

Los programas de precios cuidados no son un gran paliativo, pero sí nos sirve para tener un criterio de control, y para que el consumidor pueda llegar a la góndola y saber si se le está cobrando bien o se le está cobrando mal. Hay productos que son increíbles los precios, la diferencia.

Pido permiso para poder leer.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Está autorizado, diputado.

SR. VADILLO (PI) – Por ejemplo: un producto básico, como es el aceite de girasol, en precios cuidados está en \$34, y uno, en la góndola lo está encontrando a \$55; es decir, imagínese la diferencia de precio, un producto de primera necesidad; lo mismo pasa con la yerba mate Rosamonte, de un kilo, que está en Precios Cuidados en \$86, y está en precio de góndola a \$130; e igualmente, podemos ver con la leche, que está en precio de \$28, y sin embargo, en precio de góndola, está en \$34.

Es decir, estos temas, tal vez acá, en el mundo de la Legislatura, no sea un tema muy relevante, pero cada familia, cuando puede ahorrar, la mitad de precio, es mucho; y eso es algo que este Cuerpo tiene que tomar la iniciativa de hacer que se cumpla este Programa.

Fue puesto por el Presidente, fue un programa puesto por el Gobierno anterior; es un programa que, en general, las empresas se comprometen formalmente a querer cumplirlo, y sin embargo, nunca lo terminan cumpliendo. Yo creo que parte de los desfasajes históricos que tenemos en la canasta familiar es porque los grandes grupos que concentran los supermercados, hacen lo que quieren con los precios.

La verdad que es una vergüenza que uno vaya a buscar aceite y no haya, cuando es un producto de primera necesidad y lo están desabasteciendo hasta conseguir el precio que ellos quieren, lo tienen todos atorados los depósitos; la verdad es que es una vergüenza que en la Dirección de Fiscalización y Control no les hagan inventario de sus propios depósitos; es decir, se está especulando con la familia, se está especulando con el bolsillo.

Es decir, en este momento que es trágico para la Argentina, donde estamos en un camino muy corto a una hiperinflación, no se esté poniendo un control suficiente para que se cuide el bolsillo de la gente. Creo que en esto tenemos que tomar conciencia, nuestro país puede producir, en estos momentos, una tragedia, si nosotros, que estamos encargados de la función pública, y de ser organismos de control del Estado, no hacemos que esto se cumpla.

Creemos que Fiscalización y Control no puede esperar que le llegue las órdenes de Buenos Aires, tanto en el artículo 41 y 43 de la Ley de Defensa al Consumidor, como el 50 y 51 de la Ley de Defensa al Consumidor de la provincia, la autoriza a hacer las investigaciones, a controlar los precios, a controlar las ofertas y a sancionar, incluso hasta puede cerrar los establecimientos que incumplan la ley.

Así que no quiero ver más a la Directora de Defensa al Consumidor diciendo que no tiene órdenes; pareciera que las órdenes las recibe de los supermercados y no del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Segundo, diputado Omar Parisi.

SR. PRESIDENTE (Parisi) - Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) – Señor presidente: esto es para que todos los legisladores de la Cámara que están distribuidos en todos los departamentos de la provincia, lleven a las distintas asociaciones sin fines de lucro, la promulgación de la Resolución número 2470, de la semana pasada, que fue publicada el 10 de septiembre en el Boletín Oficial. ¿Por qué? Porque cambia, fijese que una simple declaración de esta Cámara, que fue aprobada, la número 609, a fines de agosto de este año; le pedíamos que la Dirección de Personería Jurídica cambiara la resolución que obligaba a las asociaciones sin fines de lucro, que cuando cambiaba la Comisión Directiva y la Comisión Revisora, presentara -para mantener la Personería Jurídica- con la certificación por escribano público, el expediente correspondiente.

Esta Cámara aprobó esa resolución donde le pedíamos la reconsideración y que si son asociaciones civiles sin fines de lucro, por ejemplo, una unión vecinal de servicio público, de un distrito de la provincia y la Cámara ha logrado, lamentablemente en los considerandos de la resolución no lo ponen, pero inmediatamente dicta la Resolución número 2470, donde dispone que las asociaciones civiles sin fines de lucro, o sea, aquellas que no tienen personas políticamente expuestas, de acuerdo a lo que determina la Resolución número 11 del 2011, las que son personas expuestas políticamente sí deben ser certificados por escribanos, pero cuando hay trabajadores rurales o cualquier persona de uniones vecinales de los distintos barrios, esta resolución dice que pueden ser certificadas por un juez, que es gratuito y evitar así, que en toda la provincia, el ahorro de cientos de miles de pesos que, a veces, no permitían que fueran presentadas en esta Dirección de Personería Jurídica.

Por eso, yo les pido a los legisladores que les comuniquen que esta resolución no tienen por qué certificarlo por escribano y sí hacerlo a través de

un juez y se van a ahorrar un monto importante de dinero anualmente.

SR. PRESIDENTE (Parisi) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: quiero preguntar si ya estamos en el período de preferencias.

SR. PRESIDENTE (Parisi) – Todavía no.
Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (PJ) – Señor presidente: sencillamente quería, en alguna medida, acompañar los dichos del diputado de Protectora, respecto del diputado Vadillo, respecto al tema de los Precios Cuidados y aclarar un par de cosas que en el fondo un poco él se contradice, porque -por un lado- nos agradece y -por el otro lado- parece que no estuviéramos preocupados por lo que le pasa a la gente y muchos de nosotros estamos preocupados por el bolsillo de la gente.

De eso resulta que investigando lo que el diputado Vadillo comentaba, quiero informarle a la Cámara que “Precios Cuidados” precisamente es un acuerdo entre las marcas y el Estado Nacional, de la Secretaría de Comercio Interior, de no incrementar por una cantidad de tiempo el valor de determinados productos, obviamente al momento de firmar el acuerdo ya lo incrementaron ¿qué hacen?, lo ponen a un valor hoy, esperando y absorbiendo ya la inflación, y las subas posteriores por consiguiente; obviamente si va a una góndola va a encontrar que Precios Cuidados va a estar mucho más caro que el precio del mismo producto de la misma calidad, sin estar en precios cuidados. ¿Con esto qué confirmo? Que Precios Cuidados está negociando mal, y si entendemos que Peña es el dueño de Anónima, de unas de las empresas de supermercados más grandes de la Argentina, obviamente hay intereses empresarios y económicos atrás de los acuerdos. Lo que sí yo le diría que a estos Precios Cuidados hay que llamarlos “Precios Descuidados”, y que no hay que comprar Precios Cuidados, es decir, tomemos la lista de Precios Cuidados y eso no lo comprendemos, porque precisamente esos precios ya traen aumentos que toman la inflación futura; que la única manera de tratar de mantener el valor de las cosas, es trabajar con las ofertas de los mercados o los supermercados que tratan con ofertas puntuales el valor de cada uno de sus productos, y no con el programa nacional que realmente es fallido, y es un fraude. Decir esto, es concretamente “no a los precios cuidados”, porque atrás de él se esconde una gran mentira, que es decirle a la sociedad que estamos preocupados por ustedes y firmamos este acuerdo, cuando en el fondo lo único que están haciendo un colchón de precios para aguantar 3 ó 4 meses sin aumentar un producto, y sí probablemente, que en el último mes esté un peso más barato que el mismo producto que ya fue

llevado con los aumentos progresivos de la inflación. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Parisi) – Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTINEZ (PI) – Señor presidente: quería que en los...

SR. PRESIDENTE (Parisi) – Diputado, le pide una interrupción el diputado Vadillo.

Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI) – Señor presidente: yo coincido en cierta manera; yo no me quiero referir nunca mal a los miembros de esta Cámara, lo que es cierto es que hay veces que no son del tema del consumo, por eso yo digo, mucha gente acá viene de otros rubros y que por eso este tema por ahí lo escuchan y no están en el tema. Ese era el primer tema.

Segundo, que también coincido, que hay 536 productos en la lista de Precios Cuidados, de los cuales muchos están para hacer propaganda, para lucirse en Precios Cuidados, por eso yo traje los ejemplos que a mí me interesan, que solamente son los productos básicos, que en realidad son commodities, como es la leche, el aceite, como es la yerba y como son los fideos; en realidad nosotros tenemos una alta crítica, porque están faltando productos básicos, como son los productos que hacen a la alimentación saludable, las verduras, las frutas y los que hacen al enriquecimiento proteico, como es la carne, solamente está la carne molida; no está la carne de asado, productos básicos que come el Argentino. Este sistema de precios cuidados no está obedeciendo a ningún tipo de canasta alimentaria, está hecho al “tun tun”, pero cuando uno no tiene herramientas; yo provengo de una ONG, que nosotros hemos estado hace años, del 2014 estamos peleando precios cuidados ¿Y por qué lo peleábamos? Porque no teníamos nunca referencia de precios; en un país con alta inflación, cuando vos no tenés referencias de precios, cómo haces para controlar; es decir, como el tema de la leche, nosotros lo seguimos, nosotros hicimos una denuncia desde la Dirección Nacional de Defensa a la Competencia, por el abrupto cambio de precios que hizo la Serenísima, que pasó de 14 a 28 pesos, bueno -de hecho- destruyó a SanCor, es decir, en Argentina se ha concentrado altamente la leche, en Mendoza había 84 tambos. ¿Saben cuántos tambos queda hoy? ¡Tres tambos! Tupungato era un caso, y Valle de Uco. Es decir, es trágico, cuando uno habla de esto, estamos hablando de la producción Argentina; esta alta concentración económica ha destruido todo, las pequeñas empresas que hacían manteca; hacían leche; hacían yogurt. El tema de las frutas.

Por eso, yo no coincido tanto con usted, yo no creo que, es decir, en la Argentina actual “aunque nos den un cable, hay que agarrarlo”, porque no tenemos nada, ni un cablecito para agarrarse; no

tenemos ninguna referencia de precios; uno cuando va al supermercado no tiene referencia de precios, por eso esto, aunque sea una "porquería" es una porquería que nos ayuda. Y por eso lo estamos tratando de apoyar y que se fiscalice, porque la diferencia entre una leche que vale 28 a una que vale 42, es muchísimo para un consumidor que lo hace todos los días, sobre todo porque la leche es básica para la familia y para los niños. Entonces, es muy importante saber qué precio tiene una leche, y saber que se puede comprar una leche; todas las leches son iguales, no hay leches diferentes, la leche entera es igual cualquier marca que se tome. Entonces, saber que una a 28 pesos la pude comprar, es muy importante.

Bueno, era eso nada más, esa aclaración.

SR. PRESIDENTE (Parisi) - Tiene la palabra el diputado Binachinelli.

SR. BIANCHINELLI (BJDP) – Señor presidente: es por el mismo tema pero me ha pedido una interrupción también por le mismo tema el diputado Díaz, no tengo problema en concedérsela.

SR. PRESIDENTE (Parisi) - Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (PJ) – Señor presidente: no voy a polemizar con el diputado Vadillo, sencillamente decirle que muchos de acá, que seguimos también con los pies en la tierra, vamos al mercado y nos preocupan las cosas que le preocupan a la sociedad.

Respecto al tema de estos últimos 20 días, en los que el Presidente Macri salió a anunciar medidas muy importantes, que fueron, calculo cinco, una tenía que ver con el "Mercado al Barrio" que tiene hasta una hermosa aplicación, si ustedes lo buscan van a encontrar una interesante aplicación donde les muestra los mercados que hay a disposición en todo el País, y en cada provincia. Precios cuidados; el no incremento de los medicamentos del PAMI; y los créditos del ANSES. Estos cuatro, creo que otro que no recuerdo en estos momentos.

Yo, me puse a estudiar cada uno de ellos. Los remedios del PAMI han aumentado el 30%, situación que el Presidente, emotivamente, dijo que no iba a suceder, sucedió. Los prestamos del ANSES para los jubilados no existen, o sea que llevamos por dos mal.

"Del Mercado al Barrio" como les dije en una muy simpática aplicación, que cualquiera de ustedes puede encontrar en este teléfono, en su teléfono, bajarla y ver qué mercados "no" tiene en su barrio; porque es gracioso; porque, lamentablemente ninguno de ellos funciona. Me tome la molestia de ir a los lugares y no existen, es más, existe uno en Luján, muy "coqueto" que dice "Delicatessen Lujan" que está en Chacras de Coria, o sea, me imagino la gente del bajo Luján, yendo de mercado de barrio

precisamente a comprar a la Plaza de Chacras, o sea, nada más lejos que eso. Y algunos en la Municipalidad de Las Heras; algunos en el Este, pero no dan dirección, o sea, los vecinos que quieren ir a comprar al Este, van a tener que adivinar dónde puede estar funcionando el mercado.

Estas son las medidas que, de manera urgente, el Presidente tomó a partir de la devaluación. Cosa que estamos todos preocupados y viendo cómo le llega al vecino esto.

Yo sé que en años anteriores, y si quieren criticarlos, hubieron incrementos y hubo inflación, pero había mercados en los barrios; había "pescado para todos"; "carne para todos"; "lacteos para todos"; "verdura para todos"; y esto, les guste o no les guste, era verdad, y hoy esto no existe, más allá del emotivo mensaje del Presidente que casi nos hace llorar, viendo su preocupación por los más humildes. En los hechos prácticos, no existe.

Yo sé la voluntad del diputado Vadillo, y decir que "ese es el pequeño cable que tenemos para agarrarnos", mire diputado, le digo, no hay ningún cable para agarrarnos, porque este País se está fundiendo gracias a la mano de Mauricio Macri, y lo que menos le importa a ese Presidente son los humildes.

Así que, preocúpese usted, o preocupémonos aquellos que queremos que en realidad llegue el trabajo; vuelva la producción; y vuelvan los argentinos a sentirse dueños de lo suyo; del orgullo de las empresas nacionales, de los tambos nacionales, porque en el país que pueda alimentar el mundo, lamentablemente, hoy no nos podemos alimentar ni los que menos tienen.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) - Señor presidente: es con respecto al punto de Comunicaciones Oficiales, si por Secretaría podía leer el punto J).

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura la punto J).

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, por la presente, Eduardo Antonio Daniel Martínez, integrante del bloque PI-PROTECTORA, tiene el agrado de dirigirse a usted para comunicarle que a partir del día de la fecha, pasará a constituirme en un monobloque denominado PARTIDO INTRANSIGENTE. Cabe destacar que la presidencia de dicho Cuerpo estará a mi cargo y que todas las notificaciones para ser válidas deberán ser presentadas en calle Espejo 252, 3º Piso, Oficina 27 de la Ciudad de Mendoza.

Solicitamos se realicen las adaptaciones formales para que la nueva denominación e integración del monobloque en cuestión sea tenido

en cuenta en el desarrollo parlamentario de esta Honorable Cámara.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente, Eduardo Martínez, diputado provincial.

SR. PRESIDENTE (Parés) – El Cuerpo había tomado conocimiento, diputado.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: voy a ser muy breve, en función del tema que ha planteado el diputado Vadillo, con el cual coincidimos prácticamente en el 100%.

Hay una sola cosa, que creo que hay que tener en claro, y que no solamente la responsabilidad es de la directora o de la actual Dirección de la Defensa al Consumidor, creo que sí tiene una importancia relevante el hecho de que cumpla con la función de cuidar al consumidor, justamente, y de ver que esto que habla el diputado Vadillo, de un listado de más de 500 productos "Precios Cuidados", hoy tendrían que estar en la góndola de los supermercados; y que no son marca de segunda línea, sino prácticamente, le exigen en esa, marca de primera línea.

Es decir, que la gente tiene que comprar un poco más barato o tener ese precio cuidado con productos, realmente, de primera calidad.

Pero hay una cosa, que sí me parece que hay que tener en cuenta, y es la falla a nivel nacional, señor presidente, porque cuando estaba Guillermo Moreno de Secretario de Comercio e Industria de la Nación, no solo controlaba el tema de los ingresos y regulaba el tema de las cosas importadas, en función de las cosas que se fabricaban acá, tratando de proteger la industria nacional, sino también, era quien y de alguna manera y a través de quienes correspondiesen, lo que hacían era que se cumpliera esto de "Precios Cuidados", con todos sus errores; yo no voy a ser un defensor ni de Moreno, ni mucho menos, no soy quién; pero creo que esto ocurre porque justamente, lo que está fallando, no solo es la economía nacional, sino que está fallando quienes tienen que hacer los controles de esto. Y la Secretaría de Industria y Comercio nacional no está funcionando.

En este sentido, también, decirle que más allá de mi falta de experiencia con relación a lo empresario, me toca muy de cerca por más de 30 años, una relación familiar con mi hermano, porque es mi hermano, digo, pero a su vez tiene que ver con un negocio que distribuye productos alimenticios; le vuelvo a repetir, por más de 30 años, que comenzó en su momento, cuando estaba SOPROLE, una industria neozelandesa que salía de Chile y que después, se retira con un acuerdo con CARTELONE para que no entrara la Serenísima a Chile, bueno, toda una historia.

Lo que digo, que hoy se distribuyen a partir de la logística que se hace desde esa, justamente, valga la redundancia, desde esa distribuidora y quiénes están haciendo faltar, también, productos,

son los grandes monopolios que hoy han captado y, a través, de esta política económica y al no querer formar precios, en función del valor dólar, de los mercados, y de todo esto que ellos participan, también, están produciendo un desabastecimiento, porque frenan camiones que vienen con productos y lo dejan a la orilla de la ruta sin saber si la gente tiene ese alimento, o si ese alimento que tiene "Precios Cuidados" está en la góndola.

Por lo tanto, y para finalizar, señor presidente, quería resaltar, y en esto es el punto que quizás no coincido con el diputado Vadillo, de que no fue La Serenísima la que hizo cerrar a Sancor; Sancor tenía sesenta años compitiendo con La Serenísima; la hizo cerrar la política neoliberal de este Gobierno. La hizo cerrar, a todos los tamberos chicos y las cooperativas se la llevaron puesta, y se están llevando puesta a todas las cooperativas del país y a todas estas asociaciones. Yo creo que esto es una reflexión, lo felicito por haber tirado el tema acá, esto se lo digo con sinceridad porque creo que es un tema que nosotros tenemos que pensar o seguir, ayudar a aquellas personas que saben del tema y acompañar -que no justamente soy yo- pero creo que tenemos que manifestarnos claramente con la política nacional que está llevando adelante el Gobierno de Macri a través -vuelvo a insistir- de la Secretaría Industria de la Nación, que no lo está haciendo. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario de tres expedientes, el expediente 73891, un expediente que viene en revisión del Senado, modificando artículos de la Ley 7549, sobre Exención Impositiva de Energía Renovable.

El expediente 74949, ratificando el Decreto 1340, sobre la continuación del Programa Gas Natural para todos.

Y el expediente 74976, estableciendo un nuevo sistema integrado y coordinado de la Caja Seguro Mutual.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 73891; 74949 y 74976.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Rueda.

SR. RUEDA (PJ) – Señor presidente: simplemente para agradecer a esta Cámara el haber declarado de interés provincial y legislativo, el olivo por la paz y el agua de Mendoza, que fue plantado en la Plaza Independencia.

Este olivo, en el año 2000 -vamos a hacer una pequeña historia- en la Plaza de Mayo, de Buenos Aires, el entonces Cardenal Jorge Belgoglio, plantó este olivo bendecido no sólo por el catolicismo, sino por los distintos credos de todo el territorio argentino. De este olivo, se sacaron retoños, los cuales fueron enviados a distintas partes del mundo. Y el último retoño que estaba en el Jardín Botánico, fue enviado a Mendoza, como símbolo de la lucha por el medio ambiente; esto no es poco. ¿Qué se realizó con este retoño? Se decidió hacer una peregrinación desde Bowen, en General Alvear, por los dieciocho departamentos de la provincia, en los cuales se fue recolectando puñados de tierra; agua de cada uno de los departamentos y con estos elementos fue plantado el 12 de septiembre en la Plaza Independencia y tiene el camino, retomando un poco lo mismo que había hecho el Cardenal en ese momento, fue bendecido por los distintos credos en cada uno de los departamentos y se fueron sumando distintas agrupaciones para culminar en la Plaza Independencia, con una ceremonia realizada por los pueblos originarios.

Este olivo, espero que sea motivo de reflexión, y que cada uno que esté y que pueda contemplar este olivo, de acuerdo al credo que tenga o a la religión, pueda pensar sobre todo pedirle a Dios por la paz y por el medio ambiente de Mendoza y de nuestro territorio argentino, porque todo esto que estábamos hablando de los Precios Cuidados, de la leche, de todo lo demás, "sin el agua, no existe la vida", "sin el agua, no existe nada". Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho y en caso de ser posible, intentar que sea tratado la semana próxima, como fue conversado recién, del expediente 71697, con acumulados que tiene, el cual es la modificación del Artículo 17 del título 3 de la Ley 2551, que es el Régimen Electoral de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Hacienda, que obra en el expediente 74159, que previamente acordamos para la semana próxima el tratamiento sobre tablas vinculado a la regulación de las máquinas traga monedas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 46)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: solo dos asuntos.

Uno, para pedir se justifique la inasistencia de los diputados Pérez y Majstruk, en la sesión del día de la fecha.

Y el segundo punto, es para solicitarle que realice las gestiones, dado que en esta Cámara se han aprobado las invitaciones al Director General de Escuelas y a la Ministra de Hacienda, a fin de que vengan a dar informes respecto a determinados temas, hace como dos sesiones atrás; para solicitarle que gestione ante dichos funcionarios su venida a la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración a la moción de la diputada Segovia.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 47)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia se compromete a realizar las gestiones correspondientes.

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde el periodo de hasta una hora para rendir Homenajes.

- Tiene la palabra el diputado Mario Díaz.

SR. MARIO DIAZ (PJ) - Señor presidente: muchas gracias.

Sencillamente, hoy en es el "Día Nacional de la Persona Sorda". Esta semana es la semana internacional, y hoy es el Día Provincial de la Persona Sorda.

Evidentemente, hoy debemos hacer algunas reflexiones respecto a la realidad de esta comunidad, que conmemora este día precisamente porque en 1885 se conformó la primera escuela para sordos en Argentina. Y que en Mendoza, precisamente, existe una deuda pendiente con esta comunidad, no solo desde sus valores y sus necesidades de poder insertarse en la sociedad, ya que debería existir en este siglo XXI y en las políticas educativas de nuestra provincia y la Nación, el acceso a la Educación por parte de esta comunidad, que no es discapacitada, sencillamente es sorda. Y que solamente cuenta, a veces, con talleres de oficio, y no tiene la posibilidad de estudiar.

Decir que existe solamente un profesional; llegó a ser un solo argentino profesional siendo sordo; y teniendo las mismas condiciones que cualquiera de nosotros; lo que sí necesita una Educación personalizada. Y lo mismo sucede con nuestras escuelas primarias y secundarias.

Entonces, creo que es una deuda pendiente a lo que todos los partidos debemos asumir, y debemos comprometernos a trabajar para que este sector y esta cultura sorda, sea parte de la vida cotidiana nuestra, sin necesidad de sentirse segregada a un costado.

Demasiado costo ha pagado con el tema del Próvolo; demasiado dolor y sufrimiento tiene en sus espaldas con lo que hemos vivido "trágicamente" en esta Provincia, y creo que es también momento de empezar a reconocer y devolver cosas. Como también, hago el repudio a lo que intentó hacer el Intendente de Luján, que fue comprar ese lugar cuando todavía no estaban las investigaciones hechas, y cuando en vez de proponer ayuda y soluciones a la comunidad sorda y acompañarla; no solamente la deja sola, sino, quiere comprar el lugar donde se vivieron tantas atrocidades sin entender que debería donar un lugar en Luján, para que exista un nuevo instituto, que sea laico, y que tenga todas las condiciones que debe tener para atender a estos argentinos que necesitan una salida y una igualdad de derechos y oportunidades.

Nada más, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) - Señor presidente: adhiero a todo lo expresado por el diputado Díaz, pero en realidad yo quería hacer un homenaje a un deportista, hace una semana, y se cayó la sesión, no lo hice, y ahora lo voy reflotar.

El deportista que yo quería homenajear es a Manu Ginóbili, en el momento que anunció su retiro, porque no solo ha sido un excepcional deportista, sino por la calidad humana de la persona.

Jamás trascendió en el mundo, por algún escándalo o por algún hecho de esta índole. Sino que siempre trascendió por los éxitos deportivos. Y supo adosarle a las condiciones innatas con las que nació, disciplina y trabajo, para poder mantenerse a los cuarenta años en el ámbito más exigente del básquet, que es la NBA.

¿Cómo no recordar sus triples o esa famosa volcada en el último segundo, que le dio a la Argentina la medalla dorada en los Juegos Olímpicos?

Creo que Manu Ginóbili es un ejemplo para los argentinos y es un ejemplo para todos aquellos deportistas que nos representan. Ésta es la razón por la cual quería distinguirlo, porque creo que se lo merece ampliamente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. MARIO DÍAZ (PJ) – Señor presidente: sencillamente me obligan. Mi condición de basquetbolista y de presidente de un Club de Básquet, lógicamente en Ginóbili vemos, no solamente un ejemplo, sino es el ejemplo lo que le transmitimos a nuestros chicos, a los chicos que se inician a jugar al básquet.

Así es que, sin duda, Ginóbili ha modificado, y esa Generación Dorada ha modificado para siempre la historia del básquet a nivel mundial, pero sobre todo en su conducta.

Solamente una anécdota, Ginóbili es un apasionado del helado, ¿saben cuántos helados toma al año? Uno, para poder jugar a los cuarenta años en la NBA; eso demuestra conducta, disciplina, trabajo y profesionalismo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: si no hay otro tema que tratar, me gustaría terminar la sesión con un minuto de silencio en la memoria del ex gobernador de la Provincia de Córdoba, José Manuel de la Sota, por su trágico fallecimiento.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Hacemos el minuto de silencio.

- Transcurrido el minuto, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiéndose cumplido el minuto, si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

Así se hace.

Es la hora 12.44.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

VI APÉNDICE

1
(EXPTE. 73053)

A
(Sanciones)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Transfiérase a favor de la Dirección General de Escuelas el inmueble ubicado en el Departamento Tupungato, Distrito Villa, con frente a

calle Matons N° 52, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de la Provincia de Mendoza, en cuatro títulos: Asiento N° 749, fs. 189 del Tomo 7 de Tupungato; Asiento N° 734, fs. 467 del Tomo 7 de Tupungato; Asiento N° 808, fs. 383 del Tomo 8 de Tupungato y Asiento N° 735, fs. 471 del Tomo 7 de Tupungato, actualmente en las matrículas de Folio Real Nros. 395.811, 395.770, 395.552 y 395.812, respectivamente. El inmueble de referencia consta de una superficie según título de DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2.610,78 m²) y según mensura de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (2.596,53 m²), según plano de mensura, aprobado por la ex - Dirección Provincial de Catastro (actual Dirección General de Catastro), archivado bajo el N° 1595, y se encuentra afectado a la Dirección General de Escuelas mediante Decreto N° 296/83, según anotación marginal a la inscripción registral.

El inmueble está comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte: con Darío Benitez y otra en CUARENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS (43,35 mts.); al Sur: con calle Matons en CUARENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS (42,89 mts.); al Este: con Américo Zingaretti y otros en SESENTA METROS CON CATORCE CENTIMETROS (60,14 mts.) y al Oeste con Ivonne Fava y otros en SESENTA METROS CON TREINTA CENTIMETROS (60,30 mts.). Le corresponde Nomenclatura Catastral N° 14-01-01-0022-000027-0000-1, Padrón de Rentas N° 14-03067-0 y Padrón Municipal N° E-7448-7749.-

Art. 2º - El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento del Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos N° 3-062 "Monseñor José Fernández" de la Dirección General de Escuelas y/u otro establecimiento educativo que en el futuro la misma establezca.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

2
(EXPTE. 74299)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 25 de la Ley N° 4.711, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 25 - El adjudicatario tendrá derecho:

Al otorgamiento de la posesión inmediata y pacífica de la unidad parcelaria;

A solicitar del organismo de aplicación el cambio de explotación por razones de índole económica debidamente fundadas, a cuya decisión quedará sujeto;

Al asesoramiento técnico que provea el organismo referido a la adecuada explotación del predio;

A la escritura traslativa de dominio, estando cumplidas las obligaciones contractuales, cuando hubiere abonado como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del precio de compra a valor actualizado y hubieren transcurrido dos (2) años desde la adjudicación;

A la inembargabilidad de los elementos y animales de trabajo, maquinarias, rodados y otros bienes que resulten necesarios para la explotación del predio en los casos de adjudicaciones según el artículo 16, incisos c) y d). Este beneficio no regirá contra el vendedor en su reclamación por el precio ni contra el Estado."

Art. 2º - Modifícase el artículo 48 de la Ley N° 4.711, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 48 - Las fracciones sobrantes de tierras adquiridas por cualquier título con fines de colonización o de tierras fiscales dispuestas para el cumplimiento de la presente ley, podrán ser vendidas o transferidas por el Poder Ejecutivo con destino a planes de ordenamientos vigentes Provinciales y/o Municipales."

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

3
(EXPTE. 74919)
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nº 1496 de fecha 10 de septiembre de 2018, por el cual se homologa el Acta Acuerdo REG. 15-75, en fecha 28 de agosto de 2018, el que consiste en actualización salarial en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo del sector (Régimen Salarial 15-75), que contempla un incremento en la escala de asignaciones de clase, comenzándose a liquidar en el mes de septiembre y hasta diciembre del 2018 inclusive, en cuatro etapas consecutivas, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

B
(Resoluciones)

4

RESOLUCIÓN Nº 722

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 20 de la 18º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 178º Período Legislativo Anual, de fecha 12-9-18.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 723

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 16 SL de fecha 13-9-18.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

6
(EXPTE. 74098)

RESOLUCIÓN Nº 724

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas denomine con el nombre "Martha Alicia González Loyarte de Adaro" al CEBJA Nº 3-256 (sin nombre) sito en calle Cadetes Aeronáuticos y Avda. Eva Perón, Distrito Palmira, Departamento San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

7
(EXPTE. 74646)

RESOLUCIÓN Nº 725

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas denomine con el nombre "Sol del Valle" al Jardín Nucleado Nº 0-167, sito en calle Coronel Videla y Ruta 40 S/N, Departamento San Carlos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 726

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 73053 del 6-7-17 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, donando a favor de la Dirección General de Escuelas, un inmueble perteneciente a la Provincia, ubicado en el Departamento Tupungato, Distrito Villa, destinado al funcionamiento del Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos, Nº 3-062 “Monseñor José Fernández”.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el texto que obra en el expediente mencionado.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 727

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 74299 del 24-5-18 – Proyecto de ley de la diputada Pagés, modificando los artículos 25 y 48 de la Ley 4711 –Planes de Colonización-.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el texto que obra en el expediente mencionado.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 728

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a las señoras Diputadas Macarena Escudero y Mailé Rodríguez Abalo para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 74299.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

11

RESOLUCIÓN Nº 729

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 74919 del 11-9-18 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el

Decreto N° 1496/18, que homologa el Acta Acuerdo REG. 15-75, suscripta en fecha 28-8-18 por el Poder Ejecutivo y A.T.E., referida a la actualización salarial en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

12

RESOLUCIÓN N° 730

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

N° 74953 del 17-9-18 – Proyecto de resolución de la diputada Andía, declarando de interés de la H. Cámara el libro “Roberto Rosas, Vida y Obra del Maestro Escultor”.

N° 74954 del 17-9-18 – Proyecto de declaración de la diputada Andía, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés cultural el libro “Roberto Rosas, Vida y Obra del Maestro Escultor”.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

N° 74948 del 17-9-18 – Proyecto de declaración del diputado Mansur, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo licitase la etapa de ejecución de la obra “Construcción de la Doble Vía de Acceso Rivadavia-Junín-San Martín”.

N° 74952 del 17-9-18 – Proyecto de resolución de la diputada Andía, declarando de interés de la H. Cámara la 3º edición de la cena “Valores que Alimentan. Un Encuentro con el Banco de Alimentos Mendoza y VALOS”, a realizarse el día 30 de noviembre de 2018 en el Hotel Intercontinental del Departamento Guaymallén.

N° 74963 del 18-9-18 – Proyecto de resolución de las diputadas Salomón, Rodríguez y Jaime y de los Diputados López, Ruiz G. y Torres, declarando de interés de la H. Cámara el “Segundo Congreso Provincial de Emprendedores”, a desarrollarse el día 26 de septiembre de 2018 en el Stadium Arena Maipú.

N° 74973 del 19-9-18 – Proyecto de declaración de la diputada Andía, expresando el deseo que los municipios de la provincia colaborasen con la difusión de la “Campaña Nacional de Vacunación contra el Sarampión y la Rubéola”, conforme Resolución N° 2334-E/2017 del Ministerio de Salud de la Nación.

N° 74955 del 18-9-18 – Proyecto de declaración de la diputada Segovia, expresando el deseo que las autoridades del Banco de la Nación Argentina instalen un cajero automático dentro del edificio central de la Legislatura Provincial.

N° 74956 del 18-9-18 – Proyecto de resolución de la diputada Segovia, declarando de interés de la H. Cámara la realización del “9º Concurso Nacional de Vino Casero y Artesanal”, a realizarse el día 28 de septiembre de 2018 en el Departamento Lavalle.

N° 74957 del 18-9-18 – Proyecto de resolución de la diputada Segovia, solicitando a la Secretaría de Cultura, informe sobre puntos referidos a un convenio firmado entre la Secretaría de Cultura y el Park Hyatt respecto a una celebración empresarial realizada en el Teatro Independencia.

N° 74958 del 18-9-18 – Proyecto de declaración de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial al “Primer Seminario Latinoamericano de Vinos Caseros y Artesanales”, a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 2018 en el Departamento Lavalle.

N° 74980 del 19- 8-18 – Proyecto de declaración del diputado Rueda, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial “El Olivo por la paz y el agua de Mendoza”, plantado en la Plaza Independencia de Ciudad.

N° 74947 del 17-9-18 – Proyecto de Resolución de los diputados Aparicio, Ilardo Suriani y Perviú, declarando de interés de la H. Cámara las actividades que desarrolla la FERIA AMERICANO, ubicada en el Barrio Cano de la Ciudad de Mendoza.

N° 74959 del 18-09-18 – Proyecto de Resolución de los diputados Perviú, Tanús, Ilardo Suriani, Parisi y Aparicio, distinguiendo a Vilma Alejandra Herrera por consagrarse campeona

mundial de atletismo de veteranos 2.018 que se realizó en Málaga, España.

Nº 74960 del 18-09-18 – Proyecto de declaración de los diputados Perviú, Tanús, Ilardo Suriani, Parisi y Aparicio, expresando el deseo que la H. Cámara apoyase la candidatura de Abuelas de Plaza de Mayo al premio Nobel de la Paz 2018.

Nº 74961 del 18-9-18 – Proyecto de resolución de los diputados Perviú, Sosa C. y Vadillo y de las diputadas Fernández, Rodríguez Abalo, Bassin y Pérez C., declarando de interés de la H. Cámara a la banda de música “Conducta Calle”, que nació en el complejo penitenciario San Felipe.

Nº 74969 del 18-9-18 – Proyecto de resolución del diputado Ilardo Suriani, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre puntos referidos a la Resolución Nº 1194, publicada el 18 de Septiembre de 2018, que versa sobre Autoseguro.

Nº 74962 del 18-9-18 – Proyecto de resolución del diputado Torres, declarando de interés de la H. Cámara la labor humanitaria realizada por el Rotary Club “La Consulta”, Departamento San Carlos, en el período 2018.

Nº 74971 del 18-9-18 – Proyecto de resolución de la diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara el cortometraje “Aprendiendo Día a Día”, realizado por alumnos del Aula Satelital del CENS Nº 3-385 que funciona en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

Nº 74977 del 19-9-18 – Proyecto de resolución del diputado Vadillo, solicitando a la Dirección de Defensa del Consumidor informe respecto al cumplimiento del Programa Precios Cuidados.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 74926, 74928, 74929, 74930, 74931, 74935, 74945, 74932, 74933, 74934, 74938, 74941, 74942 y 74944.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

13
(EXPTE. 74926)

RESOLUCIÓN Nº 731

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a Camila Samsó, atleta sanrafaelina en la especialidad ciclismo, por su clasificación para los Juegos Olímpicos de la Juventud, que se realizarán en la Provincia de Buenos Aires entre el 6 y el 18 de octubre 2.018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14
(EXPTE. 74928)

RESOLUCIÓN Nº 732

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del “Congreso Internacional de Seguridad”; “IV Congreso Argentino de Seguridad Vial”; “III Jornadas de Actualización Federal sobre Régimen Disciplinario de las Fuerzas Policiales y de Seguridad”; “Expo Seguridad Mendoza 2018”, eventos que se llevarán a cabo desde el 17 al 20 de octubre de 2018, en el Hotel Intercontinental Mendoza, organizado por el Ministerio de Seguridad en conjunto con la Sociedad Argentina de Evaluadores de Salud.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15
(EXPTE. 74929)

RESOLUCIÓN Nº 733

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la "I Jornada Mendocina sobre Demencias", organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, a realizarse el día 20 de septiembre de 2018 en el Salón "Plumerillo" del Centro de Congresos y Exposiciones "Governador Emilio Civit" de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

16
(EXPTE. 74930)

RESOLUCIÓN Nº 734

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a Estefanía Karen Alaniz, quien se desempeña en la categoría Peso Pluma, por su trayectoria en el boxeo femenino a nivel provincial y nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

17
(EXPTE. 74931)

RESOLUCIÓN Nº 735

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el Proyecto "Elijo no poner Dis a mi

capacidad", proyecto que tiene como objetivo visibilizar momentos en la vida cotidiana de las personas con algún tipo de discapacidad, resaltando sus logros diarios y sus batallas ganadas.

Art. 2º - Distinguir por parte de la H. Cámara a los gestores e integrantes del Proyecto Vanesa Gómez, Rebeca Rodríguez y a Fabián Albarracín, fotógrafos Rebeca Rodríguez, Laura Musere, y Manuel Vela, Maximiliano Galetto, Pablo Delgado y Ángel Rivero; y el Intérprete de Lengua de Señas Nicolás Reynaga.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

18
(EXPTE. 74935)

RESOLUCIÓN Nº 736

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el XXXI "Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos", a realizarse en la Ciudad de San Rafael los días 21, 22 y 23 de noviembre 2018, en el Centro de Exposiciones y Congresos "Alfredo R. Bufano".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

19
(EXPTE. 74945)

RESOLUCIÓN Nº 737

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la destacada labor deportiva y social del equipo de fútbol de amputados "Los Cóndores", fundadores y promotores de este deporte en Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

20
(EXPTE. 74948)

RESOLUCIÓN Nº 738

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, licite la etapa de ejecución de la Obra: "Construcción de la Doble Vía de Acceso Rivadavia-Junín-San Martín", de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Provincial aprobado por Ley 9033, para el ejercicio 2018.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.
- (Fundamentos ver Pág.)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

21
(EXPTE. 74952)

RESOLUCIÓN Nº 739

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la 3º edición de la cena "Valores que

alimentan. Un encuentro con Banco de Alimentos Mendoza y VALOS", a realizarse el día 30 de noviembre de 2018 en el Hotel Intercontinental del Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

22
(EXPTE. 74963)

RESOLUCIÓN Nº 740

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el "II Congreso Provincial de Emprendedores", a desarrollarse el día 26 de Septiembre de 2018 en el Stadium Arena Maipú, ubicado en el Departamento de Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

23
(EXPTE. 74973)

RESOLUCIÓN Nº 741

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Municipios colaborasen con la difusión de la "Campaña Nacional de Vacunación contra el Sarampión y la Rubéola", conforme Resolución Nº 2334-E/2017 del Ministerio de Salud de la Nación, a realizarse durante los meses de octubre y noviembre de 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

24
(EXPTÉ. 74932)

RESOLUCIÓN Nº 742

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados los torneos "III Abierto de General Alvear" y la "II Copa Faraón", organizados conjuntamente entre la Agrupación Alvearensis de Ajedrez y la Escuela Municipal de Ajedrez, que se llevarán a cabo en el Multiespacio Cultural "Bodega Faraón" del Departamento General Alvear, los días 29 y 30 de septiembre de 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

25
(EXPTÉ. 74933)

RESOLUCIÓN Nº 743

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la jornada de debate "Encuentro control de convencionalidad y función legislativa" que se llevará a cabo el día 5 de octubre de 2018 en la Sede de la Universidad de Mendoza del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

26
(EXPTÉ. 74934)

RESOLUCIÓN Nº 744

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a Mendoza Fiduciaria S.A. informe sobre los siguientes puntos relativos a la operatoria de crédito:

a) Cuál es el estado actual de las deudas de todos los tomadores de crédito.

b) Si ha concertado acuerdos de pago extrajudicial con alguno de los tomadores.

c) Si producto de las contingencias climáticas padecidas, se ha liquidado el seguro previsto en concepto de indemnización por el Fondo Compensador Agrícola. En su caso, para qué tomadores, especificando montos y fechas.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen y sus anexos.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamento ver Asuntos Entrados Nº 21)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

27
(EXPTÉ. 74938)

RESOLUCIÓN Nº 745

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la labor social y cultural de la Estación de Radioaficionados LU6MCN, ubicada en el Distrito San Pedro del Atuel, del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Distinguir al señor Roberto Leandro Yarsky, por su desempeño en dicha Estación.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

28

(EXPTE. 74941)

RESOLUCIÓN Nº 746

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo a través de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

a) Situación actual de los usuarios de servicio de gas natural en la Provincia de Mendoza, en particular, todos aquellos clientes de la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A. que hayan sido alcanzados por la medición estimada de sus consumos de gas en la última facturación del mes de julio y bimestre en curso.

b) Indique motivos de la Empresa ECOGAS, para la realización de lecturas estimadas.

c) Detalle si la empresa debió contactar a los distintos usuarios para la solución y toma de mediciones en los casos que fuera imposible su lectura y qué notificaciones se realizaron a los usuarios por la imposibilidad de llegar a la lectura del medidor.

d) Detalle cuántas facturas se distribuyeron en base a "estimaciones". Indique procedimiento a realizar por parte de los usuarios con mencionadas facturas.

e) Qué acciones de control realiza el Poder Ejecutivo Provincial frente a la empresa, única proveedora del servicio.

f) Indique procedimiento de actuación por parte de la empresa ante reclamos de los usuarios respecto de denuncias por filtraciones de gas.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

29

(EXPTE. 74955)

RESOLUCIÓN Nº 747

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que las autoridades del Banco de la Nación Argentina, instalasen un cajero automático dentro del edificio central de la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág.)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

30

(EXPTE. 74956)

RESOLUCIÓN Nº 748

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del "IX Concurso Nacional de Vino Casero y Artesanal", organizado por la Municipalidad del Departamento de Lavalle junto a la Dirección de Desarrollo Económico, el Área de Coordinación del Instituto Nacional de Vitivinicultura Departamental y la Asociación de Elaboradores de Vino Casero del Departamento de Lavalle, a realizarse el día 28 de septiembre de 2018 en el mencionado Departamento.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

31

(EXPTE. 74957)

RESOLUCIÓN Nº 749

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Cultura, informe sobre los siguientes puntos:

a) Detalle, si a la fecha, se ha celebrado convenio entre la Secretaría de Cultura y Park Hyatt. Caso afirmativo, adjuntar copia del mismo.

b) Indique si la firma mencionada, solicitó las instalaciones del Teatro Independencia para festejos privados del grupo económico el pasado 23 de agosto de 2018. Caso afirmativo, indique motivos por los que se autorizó el uso.

c) En caso de confirmarse lo consultado en el inciso anterior, indique:

- Si a posteriori del evento, existieron inconvenientes con el normal funcionamiento del Teatro, tales como cancelación de ensayos de Filarmónica, etcétera.

- Si se debió realizar operativo especial de limpieza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

32

(EXPTE. 74958)

RESOLUCIÓN Nº 750

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el "Primer Seminario Latinoamericano de Vinos Caseros y Artesanales", organizado por la Municipalidad del Departamento de Lavalle junto a la Dirección de Desarrollo Económico, el Área de Coordinación del Instituto Nacional de Vitivinicultura Departamental y la Asociación de Elaboradores de Vino Casero del Departamento de Lavalle, a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 2018 en el mencionado Departamento.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág.)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

33

(EXPTE. 74980)

RESOLUCIÓN Nº 751

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés Provincial el "Olivo Bendito", símbolo de paz y el agua de Mendoza, plantado en la Plaza Independencia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

34

(EXPTE. 74942)

RESOLUCIÓN Nº 752

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio Público Fiscal informe:

1 - Si tiene conocimiento de una posible venta del inmueble ubicado en calle Mariano Boedo 385 Luján de Cuyo, Mendoza donde funcionó el Instituto Próvolo a favor del Municipio de Luján de Cuyo.

2 - En caso afirmativo, detalle los procedimientos judiciales efectuados en dicho inmueble, mencionando si como consecuencia de la venta celebrada se verían afectados derechos de terceros.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

35
(EXPTE. 74947)

RESOLUCIÓN Nº 753

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, las actividades que desarrolla la "FERIA AMERICANO", ubicada en el Barrio Cano de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

36
(EXPTE. 74959)

RESOLUCIÓN Nº 754

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Distinguir a la Señora Vilma Alejandra Herrera, por la obtención de medalla de oro al consagrarse campeona mundial de atletismo de veterano 2018, evento que se realizó en la Ciudad de Málaga, España desde el 4 al 16 de septiembre del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa Presidente

37
(EXPTE. 74960)

RESOLUCIÓN Nº 755

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, ve con agrado la postulación de la organización "Abuelas de Plaza de Mayo", como candidata al premio Nobel de la Paz 2018.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

38
(EXPTE. 74961)

RESOLUCIÓN Nº 756

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las actividades de reinserción que lleva a cabo la banda de música "Conducta Calle", grupo musical que componen internos alojados en el Complejo Penitenciario Provincial San Felipe.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

39
(EXPTE. 74969)

RESOLUCIÓN Nº 757

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre los siguientes puntos referidos a la Resolución N° 1194, publicada el 18/09/18, que versa sobre Autoseguro:

a) Si los empleados de OSEP, se encuentran debidamente asegurados por una ART al día de la fecha, y en su caso, indique cual y plazo del contrato.

b) Si a la fecha, OSEP se encuentra autorizada definitivamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación para actuar como empleador autoasegurado.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

40
(EXPTE. 74944)

RESOLUCIÓN N° 758

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Distinguir a las maestras Olga Sosa, Ana María Mellaré, Alejandra Beatriz Torrecilla y Ana María Caroli, profesionales destacadas de nuestra Provincia, por su trayectoria y los constantes aportes a la educación mendocina.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

41
(EXPTE. 74962)

RESOLUCIÓN N° 759

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la labor humanitaria llevada a cabo

durante el año 2018 por el Rotary Club "La Consulta" Distrito La Consulta, del Departamento San Carlos.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág.)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

42
(EXPTE. 74971)

RESOLUCIÓN N° 760

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el cortometraje "Aprendiendo Día a Día", realizado por los alumnos del Aula Satelital del CENS N° 3-485, que funciona en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

43
(EXPTE. 74977)

RESOLUCIÓN N° 761

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a la Dirección de Defensa del Consumidor, informe sobre los siguientes puntos:

a) Si a la fecha se han realizado relevamientos por parte de este organismo respecto al cumplimiento del programa Precios Cuidados, a partir del 6 de setiembre de 2018. Caso afirmativo, detalle el resultado de los mismos.

b) En caso de detectar incumplimientos, detallar en qué consisten los mismos y las sanciones aplicadas.

c) Indique los comercios adheridos, y si los mismos han incumplido con el programa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

44

RESOLUCIÓN Nº 762

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 73891/18 (H.S. 70927 -11-9-18) - Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, declarando de interés provincial las actividades de generación, transporte, distribución, uso y consumo de Energía Eólica, Solar, Micro, Pequeños y Medianos Aprovechamientos Hidroeléctricos, por Biomasa, por Biogás y Geotérmica en todo el ámbito de la Provincia y derogando la Ley 7549.

Nº 74949 del 17-9-18 (Nota 378-L) - Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1340/18, por el cual se dispone la continuación del Programa Gas Natural para Todos creado por la Ley 8496.

Nº 74976 del 19-9-18 (Nota 380-L) - Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la nueva Ley de la Caja de Seguro Mutua.

ART. 2 Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

45

RESOLUCIÓN Nº 763

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 55460/10 y sus acum. 71697/16 y 72617/17 -Proyectos de ley de las diputadas Moreno y Sanz y del diputado Tanús, respectivamente, modificando el Art. 17 de la Ley 2551 -Régimen Electoral de la Provincia-

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

46

RESOLUCIÓN Nº 764

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 74159/18 -De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Sorroche, prohibiendo la ampliación del número de máquinas tragamonedas existente en las salas de juego, públicas y privadas, instaladas en todo el ámbito de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

47

RESOLUCIÓN Nº 765

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Gustavo Majstruk y a la señora Diputada Cristina Pérez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente